

PROPUESTA

**VITOU CONTRATISTAS GENERALES
SAC**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°
010-2020-MDG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

24/12/2020

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

PRESENTACION DE OFERTA VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC

ÍNDICE

ANEXO 01	03
VIGENCIA DE PODER DE VIGENTE Y DNI	04
ANEXO 02	09
ANEXO 03	10
ANEXO 04	11
ANEXO 05	12
ANEXO 07 – CARTA DE SOLVENIA ECONOMICA	13
CERTIFICADO ISO 45001:2018 – VITOU 2020	15
ANEXO 10 - EXPERIENCIA DEL POSTOR	16
REMYPE	138
REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES	139

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

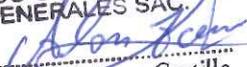
El que se suscribe, Daniel Alan Touzet Castillo, Representante Legal de VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC, identificado DNI N° 18098392, con poder inscrito en la localidad de Trujillo en la Partida Electrónica N° 11166063 Asiento N° A0001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		
Domicilio Legal :	AV. BELAUNDE NRO. 480 URB. STO.DOMINGUITO – TRUJILLO – TRUJILLO - LA LIBERTAD		
RUC : 20482259856	Teléfono(s) :	044-253514	
Correo electrónico : vitousac@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Guadalupe, 24 de Diciembre del 2020

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
39600138
Solicitud N° 2020 - 4116702
01/12/2020 08:56:47

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11166063 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de TOUZET CASTILLO, DANIEL ALAN, identificado con DNI. N° 18098392 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

LA GERENCIA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. - TENDRÁ LA PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN TODO ASUNTO O NEGOCIO DE CARÁCTER COMERCIAL, AGRARIO, DE ADUANAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, MUNICIPAL, JUDICIAL, LABORAL, PENAL, CIVIL Y ARBITRAL, PROCESAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE.
2. - REPRESENTAR PROCESALMENTE A LA EMPRESA EN JUICIOS, CIVILES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL C.P.C.
3. - OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR Y/O REVOCAR, Y CANCELAR PODERES A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA Y PERSONAL QUE SE ESTIME CONVENIENTE, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.
4. - INTERVENIR A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSOS DE PRECIOS O LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES, REMATES, Y ADJUDICACIONES, ASÍ COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALES, Y PEDIR DECLARATORIA DE INSOLVENCIAS Y QUIEBRAS.- SOLICITAR REGISTROS DE MARCAS Y PATENTES.
5. - SOMETER ASUNTOS Y CONTROVERSIAS A PROCESOS ARBITRALES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS.
6. - PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.- TAMBIÉN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ADVANCE ACCOUNTS, LETRAS HIPOTECARIAS, CRÉDITOS DOCUMENTANOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVALES Y CARTAS FIANZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, LEASING, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART, ETC, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA; ASÍ COMO ESTA FACULTADO PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COMITÉS, PODRÁ SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER QUE SE LE OTORGA POR ESTE DOCUMENTOS A TERCEROS, REVOCARLO Y RESTITUIRLO CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE.
7. - PODRÁ, COMPRAR, VENDER, DONAR, ACEPTAR EN DONACIÓN, PRENDAR, CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS, OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS, CONSTITUIR PRENDAS DINERADAS, HIPOTECAR, RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES QUE PUDIERAN CONSTITUIRSE A FAVOR DE LA EMPRESA, LEVANTAR PRENDAS, HIPOTECAS, CANCELAR GARANTÍAS MOBILIARIAS, Y LEVANTAR TODO TIPO DE GRAVÁMENES, ANTICRESAR, GRAVAR, PERMUTAR, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, ARRENDAR ACTIVA Y PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, AFIANZAR Y/O AVALAR OBLIGACIONES, PODRÁ INTERVENIR EN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral), FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pag. 1 de 4
**VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.**
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
39600138
Solicitud N° 2020 - 4116702
01/12/2020 08:56:47

LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS, SALVO LO PREVISTO EN ARTICULO 115, INCISO 5 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

8. - PODRÁ ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CTAS. CTES. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO CTA. CTE. CRÉDITOS DOCUMENTADOS. OTROS CRÉDITOS, SOLICITAR Y CELEBRAR CRÉDITOS EN GENERAL, PRESTAMOS Y MUTUOS SOLICITAR FIANZAS. ABRIR, RETIRAR OTAS. DE AHORRO. ABRIR OTAS. A PLAZOS Y RETIRAR IMPOSICIONES. COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES. DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS. HIPOTECAR. PRENDAR. OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA. AVALAR. ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS. CEDER CRÉDITOS. AFECTAR DEPÓSITOS EN OTA. CTES. ENDOSAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS.

LETRAS: PARA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR, RENOVAR Y AVALAR.

VALES Y PAGARES: PARA VALES Y PAGARES, EMITIR, ENDOSARLOS Y DESCONTARLOS, AVALARLOS, SUSCRIBIRLOS, GIRAR, RENOVAR Y ACEPTARLOS.

CHEQUES: PARA COBRAR CHEQUES. PARA GIRAR CHEQUES.

PARA GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO. PARA ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS SOLO PARA ABONO EN CTA.

COBROS: PARA COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

CAJA DE SEGURIDAD. - ABRIR CERRAR.

CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS.

RENOVAR CERTIFICADOS BANCARIOS O VALORES EN GENERAL.

9. - REGISTRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS DE FABRICA Y COMERCIO, NOMBRES COMERCIALES Y TODO LO RELACIONADO A ESTA CLASE DE REGISTROS.

10. - CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA COMÚN O INDUSTRIAL, AFIANZAR OBLIGACIONES O PRESTAR AVAL.

11. - CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.

12. - ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.

13. - USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR CORRESPONDENCIA, EPISTOLAR Y CONTROLAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.

14. - LOS PODERES: DELEGAR, SUSTITUIR, REVOCAR, GOZANDO ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LE CONFIERE.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR LAS FACULTADES ANTERIORMENTE DESCRITAS A SOLA FIRMA.

C00001

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 17/02/2015, SE ACORDÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD:

OTORGAR UNA AMPLIACION DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN AL GERENTE DE LA EMPRESA DON DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO IDENTIFICADO CON DNI 18098392, CON DOMICILIO EN AVENIDA VICTOR ANDRES BELAUNDE N° 480 URBANIZACION SANTO DOMINGUITO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1.- PARA QUE PUEDA CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, SEA CON PERSONAS NATURALES Y/O PERSONAS JURIDICAS; PUDIENDO A SU VEZ CONTRATAR CONSIGO MISMO Y EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

2.- FACULTAR AL GERENTE A RATIFICAR EL CONTRATO DE CONSORCIO CELEBRADO EL DIA 27/11/2014 CON LAS FACULTADES GENERALES VIGENTES ENTRE CORPORACION CONSTRUCTORA AFA S.A.C. Y VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. ESTANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR Y FIRMAR DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO.

LA EMPRESA MANTENDRA TODAS AQUELLAS FACULTADES OTORGADAS POR ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 06 DE JULIO DEL AÑO 2009 QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN VIGENTES.

C00002

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pag. 2 de 4 VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
39600138
Solicitud Nº 2020 - 4116702
01/12/2020 08:56:47

06

OTORGAMIENTO DE FACULTADES

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 26/06/2017, LA SOCIEDAD INSCRITA EN ESTA PARTIDA ACORDÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD, OTORGAR FACULTADES A FAVOR DEL GERENTE GENERAL DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, CON D.N.I Nº 18098392, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y A SOLA FIRMA PUEDA: TRANSFERIR BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY, SEA A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD "VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C." A CUALQUIER PERSONA, SEA NATURAL O JURÍDICA; ASÍ TAMBIÉN PUEDA ADQUIRIR A FAVOR DE "VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C." BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY, SEA A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, TODO ELLO SIN LIMITACIÓN ALGUNA; ACORDANDO QUE PODRÁ ENAJENARLOS CONJUNTAMENTE O POR SEPARADO EN UN SOLO ACTO, Y CUYOS VALORES CONTABLES EXCEDAN INDIVIDUALMENTE EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115º INCISO 5 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EN TAL SENTIDO SE TENDRÁ POR NO EXISTENTE DICHA LIMITACIÓN.

ASÍ MISMO PODRÁ SUSCRIBIR A SOLA FIRMA LOS DOCUMENTOS PRIVADOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, ACLARATORIAS DE SER EL CASO Y TODO DOCUMENTO QUE RESULTE NECESARIO CONSIGO MISMO, CONSTITUYENDO LA PRESENTE DECLARACIÓN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 166º Y 167º DEL CÓDIGO CIVIL.

C00003

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 07/01/2019 Y ACTA DE FECHA 10/01/2019, LA SOCIEDAD INSCRITA EN LA PRESENTE PARTIDA, ACORDÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD, OTORGAR UNA AMPLIACIÓN DE FACULTADES AL GERENTE GENERAL DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, CON D.N.I Nº 18098392, PARA QUE REALICE LO SIGUIENTE:

– PARA QUE PUEDA REPRESENTAR A LA EMPRESA CON PLENA AUTORIDAD Y CAPACIDAD ANTE TODA AUTORIDAD DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, FISCALES, POLÍTICAS, MUNICIPALES, POLICIALES Y JUDICIALES, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO EN TODOS LOS PROCESOS EN GENERAL, SEAN ESTOS DE NATURALEZA PENAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, EN LOS CUALES LA EMPRESA SEA PARTE DENUNCIANTE O DENUNCIADA, DEMANDANTE O DEMANDADA, LITISCONSORTE O TERCERA LEGITIMADA O CUALESQUIER OTRO. PARA LOS EFECTOS PODRÁ PRESENTAR ESCRITOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, SOLICITUDES, PETICIONES, ESCRITOS O RECURSOS, INCLUYENDO LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA Y CASACIÓN. DE ESTA FORMA PODRÁ REALIZAR INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS PROCESALES O PROCEDIMENTALES AL INTERIOR O CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO; TALES COMO INICIAR, CONTESTAR, ABSOLVER DEMANDAS E INTERPONER RECONVENCIONES, CONTINUAR LA TRAMITACIÓN DE LAS DEMANDAS O DENUNCIAS INTERPUESTAS; PROPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS Y CUESTIONES PROBATORIAS (OPOSICIONES Y TACHAS); SOLICITAR O PRESTAR U Oponerse a LA PRUEBA ANTICIPADA; ASISTIR COMO PARTE A TODO TIPO DE AUDIENCIAS; SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DE PROCESO, PRESENTAR CUALQUIER CLASE DE CONTRACAUTELA; INTERVENIR COMO TERCERO EN JUICIO; DESISTIRSE DE ACTOS PROCESALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER MEDIO PROBATORIO; PRESENTAR DECLARACIÓN O ABSOLVER POSICIONES COMO PARTE, O TESTIGO; RECONOCER EXHIBIR DOCUMENTOS; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE TODO TIPO (REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, CASACIÓN), DEDUCIR LA NULIDAD DE TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES O DEL PROCESO, CONCILIAR LA CAUSA DENTRO O FUERA DEL PROCESO, CONCILIAR AL AMPARO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN MATERIA PENAL EN INSTANCIA POLICIAL, FISCAL Y JUDICIAL; SUSPENDER EL PROCESO; REPRESENTARNOS EN LA AUDIENCIA CONCILIATORIA, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO O CUALESQUIERA OTRO TIPO DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pag. 3 de 4

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
39600138
Solicitud N° 2020 - 4116702
01/12/2020 08:56:47

AUDIENCIA, CONCILIAR EN NUESTRO NOMBRE DENTRO O FUERA DE DICHAS AUDIENCIAS; REPRESENTAR A LA EMPRESA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN NOMBRE DE LA EMPRESA, FACULTAD PARA DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN Y FACULTADES PARA SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO; REPRESENTARNOS EN AUDIENCIAS DE PRUEBAS, PRESENTAR DECLARACIÓN DE PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO Y HACER EXHIBICIONES; SOLICITAR EL JUZGAMIENTO ANTICIPADO DEL PROCESO, LA INTERRUPCIÓN LA SUSPENSIÓN Y EL ABANDONO DEL MISMO, TRANSAR O TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO Y DESISTIRSE DEL MISMO, DE LA PRETENSIÓN, DE CUALQUIER ACTO PROCESAL Y DE MEDIOS PROBATORIOS; HACER LECTURA DE LOS EXPEDIENTES, COORDINAR, PROGRAMAR Y RECOGER PARTES JUDICIALES DE TODO TIPO, REPRESENTARNOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA PARA CUALQUIER ACTO PROCESAL O DILIGENCIA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 06.07.2009 OTORGADA ANTE NOTARIO DORIA PAREDES HARO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2020-99999-168857 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ASMAT MUÑOZ, PATRICIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 16:25:28 horas del 01 de Diciembre del 2020.


Abog. Patricia E. Asmat Muñoz
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral), FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

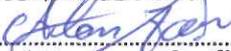
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, Representante Legal de VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Guadalupe, 24 de Diciembre del 2020

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC


.....
Daniel Alan Touzet Castillo
Cerente General

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO
(EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-MDG/CS - PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N 81032 DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE - PACASMAYO - LA LIBERTAD", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Guadalupe, 24 de Diciembre del 2020

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.


.....
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente (Con Precios a Noviembre 2020 y Sistema a Suma Alzada):

COMPONENTE	SUB TOTALES
• COSTO DIRECTOS	S/ 6,937,495.00
• GASTOS GENERALES	S/ 832,499.40
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 108,918.67
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 723,580.73
• UTILIDADES	S/ 437,982.66
• SUB TOTAL	S/ 8,207,977.06
• IGV	S/ 1,477,435.87
SUBTOTAL OBRA	S/ 9,685,412.93
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 47,395.12
COSTO MOBILIARIO	S/ 247,824.17
COSTO EQUIPAMIENTO	S/ 295,255.82
TOTAL DE LA OFERTA	S/ 10,275,888.04

SON: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Los detalles de los precios unitarios de las partidas en caso de la oferta a precios unitarios se presentan junto con la oferta económica.

Guadalupe, 24 de Diciembre del 2020

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.


Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO
Representante legal de VITOU
CONTRATISTAS GENERALES SAC

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, Representante Legal de VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	PROFESIÓN	CIP
INGENIERO RESIDENTE	MICHAEL POEMAPE BECERRA	INGENIERO CIVIL	67347
ASISTENTE DE RESIDENTE 01	VICTOR YVAN ABANTO ROJAS	INGENIERO CIVIL	158666
ASISTENTE DE RESIDENTE 02	MELVING LUIS RIVERA MUÑOZ	INGENIERO CIVIL	103399
ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTO	JULIO ORLANDO VILLALOBOS RIOS	INGENIERO CIVIL	112309
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	JULIO CESAR OTINIANO PLASENCIA	INGENIERO CIVIL	154637
PREVENCIONISTA	IORELLA URBINA CUEVA	INGENIERO INDUSTRIAL	193251

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Guadalupe, 24 de Diciembre del 2020

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.


.....
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Lima, 21 de diciembre de 2020

Sres.:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

Atención:

COMITÉ DE SELECCIÓN

PEC-PROC-10-2020-MDG-CS – Primera Convocatoria

Presente. -

De nuestra consideración:

A solicitud de nuestro cliente **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** con RUC N° 20482259856, le manifestamos que cuenta con una "Línea de Crédito No Revolvente aprobada para Capital de Trabajo de hasta S/ 10, 413,968.03 (Diez Millones Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 03/100 Soles)".

Al respecto, le comunicamos que la referida Línea de Crédito No Revolvente cuenta una vigencia de Trescientos (300) días calendario, a partir de la emisión de la presente, garantizando la solvencia económica del postor en el PEC-PROC-10-2020-MDG-CS – Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N 81032 DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE - PACASMAYO - LA LIBERTAD".

La concesión y utilización de la referida Línea de Crédito No Revolvente se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora y al estricto cumplimiento de los términos y condiciones pactados con nuestro cliente.

Atentamente,



K. Ocaña

KEVIN ERICK OCAÑA GONZALES
JEFE DE BANCA NEGOCIOS

Daniel Alan Touzet Castillo

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

Para verificaciones del presente documento, sírvase enviar un correo electrónico a: kocanag@raizperu.com o llamar al número de teléfono (511) 612-0600, anexo 347.

Calle Los Cisnes 222
San Isidro, Lima
(511) 612 0600
www.raiz.com.pe

En conformidad al requisito de VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS
TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

ADJUNTAMOS ACREDITACION DE ISO EN SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS DE EDIFICACIONES

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

.....
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



CERTIFICADO

*Esto es para Certificar que el Sistema
de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de*

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

AV. BELAUNDE NRO. 480 URB. STO. DOMINGUITO
(FRENTE A PARQUE VON HUMBOLT) LA LIBERTAD -
TRUJILLO TRUJILLO - PERÚ

Ha sido evaluado independientemente y es
compatible con los requisitos de

ISO 45001:2018

Este Certificado es aplicable a los siguientes rangos de productos o servicios:

OBRAS CIVILES, OBRAS DE EDIFICACIÓN, OBRAS DE SANEAMIENTO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL,
CARRETERAS, OBRAS ELÉCTRICAS, OBRAS HOSPITALARIAS, OBRAS HIDRÁULICAS, OBRAS
SUBTERRÁNEAS, PUENTES, ACCESOS, OBRAS DE RIEGO, OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO,
MOVIMIENTO DE TIERRAS, DEFENSAS RIBEREÑAS Y MARÍTIMAS, MUROS DE CONTENCIÓN, OBRAS
PORTUARIAS, TROCHAS CARROZABLES Y PROYECTOS DE INGENIERIA A NIVEL NACIONAL

::Certificado No:: PE89976C-1

Fecha de registro inicial	25 de Septiembre de 2020
Fecha de este Certificado	25 de Septiembre de 2020
Auditoría de seguimiento en/antes de	24 de Septiembre de 2021
Certificado expira en/Recertificación Programada	24 de Septiembre de 2023

*Este Certificado es propiedad de LMS Certifications y permanecerá válido sujeto al
cumplimiento satisfactorio de las auditorías de seguimientos*

Director

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



For verification and updated information concerning the present certificate visit to www.lmscert.com
This Certificate is the property of LMS Certification Limited and shall be returned immediately when demanded.



LMS Certification Limited
35 Park Hill, Huddersfield, HD2 1QG, West Yorkshire, United Kingdom.
Phone : +44 2089355094
Visit :- www.lmscert.com
E-mail :- info@lmscert.com

LMS/IAS/F1090H/17/REV02

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 010-2020-MDG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹	MONEDA	IMPORTE ²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N°80706 Y 80048, DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - LIBERTAD	S/N	07/07/2015	SOLES	S/ 3,353,649.78	---	S/ 3,353,649.78
2	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CRISTO REY DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - LA LIBERTAD	N°049-2016-GRLL-GRCO	16/08/2016	SOLES	S/ 3,112,198.97	---	S/ 6,465,848.75

¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC


Daniel Alan Toizet Castillo
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 010-2020-MDG/CS-1, PRIMERA CONVOCATORIA

3	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA 80488, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS, PATAZ, LA LIBERTAD	N° 019-2018-GRLL-GRCO	06/04/2018	SOLES	S/ 4,016,630.95	—	S/ 10,482,479.70
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO DE CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	N° 01-2020-MDSJ	02/01/2020	SOLES	S/ 1,036,451.56	—	S/ 11, 518,931.26
TOTAL								S/ 11,518,931.26

Guadalupe, 24 de Diciembre del 2020

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

.....
DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO
 Representante Vitou Contratistas Generales Sac

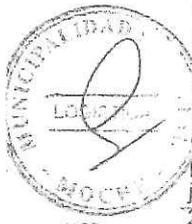


Municipalidad Distrital de Moche

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 80706 Y 80048, DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - LIBERTAD"

CONSORCIO MOCHE
Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 80706 Y 80048, DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - LIBERTAD", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20167741208, con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 359 Moche, representada por su Alcalde Roger Emilio Quispe Rosales, identificado con D.N.I. N° 18186954, y de otra parte la Empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con R.U.C. 20482259856, con domicilio legal en la Av. Víctor Andrés Belaunde N° 480 - Urb. Santo Dominguito, Provincia de Trujillo Departamento de la Libertad, inscrita en la Partida Electrónica N° 11166063 Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Trujillo, debidamente representado por su Gerente General Daniel Alan Touzet Castillo, con DNI N° 18098392, según poder inscrito en la partida Electrónica N° 11166063 Asiento N° A00001 del Registro de personas jurídicas de la Ciudad de Trujillo; CORPORACION OMEGA con R.U.C. 20481210047, con domicilio Legal en Urb. Virgen de Lourdes, inscrita en la Partida Electrónica N° 11045986 Asiento N° C00002, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Trujillo, debidamente representado por Mónica Roxana Vargas Quiroz, con DNI N° 18147555, según poder inscrito en la partida Electrónica N° 11045986 Asiento N° C00002 del Registro de personas jurídicas de la Ciudad de Trujillo; INGECO S.A.C. con R.U.C. 20439586665, con domicilio Legal en Av. Cesar Vallejo - Urb. Palermo, inscrita en la Partida Electrónica N° 07123136 Asiento N° B.1, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Trujillo, debidamente representado por Javier Edwin Briceño Vargas, con DNI N° 19558367, según poder inscrito en la partida Electrónica N° 07123136 Asiento N° B.1 del Registro de personas jurídicas de la Ciudad de Trujillo; CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L. con R.U.C. 20481355282, con domicilio Legal en Urb. Santa Inés, inscrita en la Partida Electrónica N° 11246931 Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Trujillo, debidamente representado por José Bernardo Terrones Chafloque, con DNI N° 18777532, según poder inscrito en la partida Electrónica N° 11246931 Asiento N° A00001 del Registro de personas jurídicas de la Ciudad de Trujillo; MAX RONALD CORCUERA CHAVEZ S.R.L. con R.U.C. 10178684022, con domicilio Legal en Jr. Francisco Pizarro N°137; a quienes en adelante se les Denominara "CONSORCIO MOCHE", siendo su representante legal Daniel Alan Touzet Castillo, con DNI N° 18098392, con domicilio legal en la Av. Andrés Belaunde 480 - Urb. Santo Dominguito y para efectos del Contrato en delante de le denominara "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de Junio, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2015-MDM para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 80706 Y 80048, DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - LIBERTAD", a CONSORCIO MOCHE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 80706 Y 80048, DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - LIBERTAD", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



Municipalidad Distrital de Moche

CONSORCIO MOCHE
Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 11'897,396.10 (Once Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 10/100 nuevos soles) incluye IGV.¹

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes:

1 Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

2 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA al amparo de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo pequeñas empresas, opta que, como garantía de fiel cumplimiento, la entidad les retenga hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrario original S/. 1'189,739.61

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



Municipalidad Distrital de Moche

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO⁴

"LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes⁵, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁶ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁷

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% monto de S/ 4'758,958.44⁸.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁹ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

CONSORCIO MOCHE
Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTO



⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁵ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

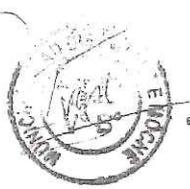
⁶ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁷ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁹ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General





Municipalidad Distrital de Moche

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

CONSORCIO MOCHE
Daniel Alan Touzer Castillo
REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTO

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Asimismo, el contratista se compromete a adjuntar en la Liquidación técnica y financiera de la obra la constancia de no adeudo a SENCICO, conforme a lo prescrito en el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 147.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

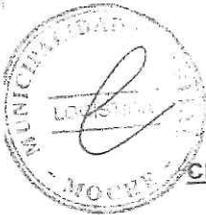
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- De preverse en los Requerimientos Técnicos Mínimos penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar en esta cláusula el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad; los montos o porcentajes que se aplicarán por cada tipo de incumplimiento; y la forma o procedimiento mediante el que se verificará su ocurrencia.



VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzer Castillo
Gerente General



Municipalidad Distrital de Moche

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

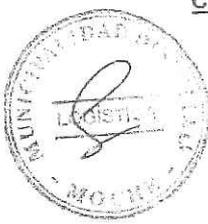
CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Francisco Bolognesi N°359 - Moche
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Víctor Larco N° 162 Int. 301 Urb. San Andres I Etapa la Libertad - Trujillo

¹⁰ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO MOCHE
Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

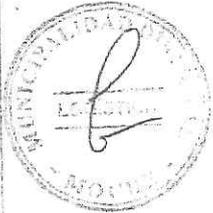


Municipalidad Distrital de Moche



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de TRUJILLO al 07 de Julio del 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Alfonso E. Quipe Rosales
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO MOCHE

Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

"EL CONTRATISTA"



VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO MOCHE



CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA CORPORACIÓN OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. NO. 20481211004, CON DOMICILIO EN AV. CHIMÚ # 635 URB. VIRGEN DE LOURDES - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL DON JHONY SEBASTIAN GUTIERREZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON DNI Nº 18124245, CON PODERES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11045986 DE LA SUNARP - TRUJILLO; LA OTRA PARTE LA EMPRESA VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC Nº 20482259856, CON DOMICILIO AV. BELAUNDE NRO. 480 URB. STO. DOMINGUITO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 18098392, CON PODERES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11166063 DE LA SUNARP - TRUJILLO; LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L. CON RUC Nº 20481355282, CON DOMICILIO EN JR. LAS TURQUEZAS NRO. 480 URB. SANTA INES - TRUJILLO - LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL JOSE BERNARDO TERRONES CHAFLOQUE, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 18177532, CON PODERES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11246931 DE LA SUNARP - TRUJILLO; LA OTRA PARTE INGENIERO CIVIL MAX RONALD CORCUERA CHAVEZ CON RUC Nº 10178684022, CON DOMICILIO EN JR. FRANCISCO PIZARRO NRO. 137 INT. 110 CERCADO- TRUJILLO - LA LIBERTAD, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 17868402; Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA INGECO SAC CON RUC Nº 20439586665, CON DOMICILIO AV. CESAR VALLEJO NRO 797 URB. PALERMO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL MILTON AGUSTIN BRICEÑO VARGAS, IDENTIFICADO CON DNI Nº 18130138, CON PODERES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 07123136 DE LA SUNARP - TRUJILLO.

ANTECEDENTES

PRIMERA.-

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS: LA EMPRESA CORPORACIÓN OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., LA EMPRESA VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., LA EMPRESA CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., EL INGENIERO CIVIL MAX RONALD CORCURA CHAVEZ, Y LA EMPRESA INGECO SAC, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS SUCESIVO DENOMINADO "CONSORCIO MOCHE".

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA.-

POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2015-MDM, OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. Nº80706 - MIRAMAR - DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADO EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

DURACION DEL CONTRATO

TERCERA.-

LAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LA OBRA, INCLUYENDO LA RESPECTIVA LIQUIDACION.

DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA

CUARTA.-

EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA.

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 11065

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 11065

INGECO S.A.C.
Milton Agustin Briceño Vargas
SUB-GERENTE

CORPORACIÓN OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
JHONY SEBASTIAN GUTIERREZ GONZALEZ
Gerente General

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

Colaboración Notarial

EL CONSORCIO TENDRA COMO DOMICILIO LEGAL: AVENIDA LARCO 162 - INTERIOR 301, URBANIZACION SAN ANDRES - TRUJILLO LA LIBERTAD; PARA COORDINAR ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGALMENTE.



OBLIGACIONES

QUINTA.-

CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO, Y EL CONSORCIO POR NESECIDAD LES PUEDA CONTRATAR, DEBERAN HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION.

SEXTA.-

EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES FORMALES DE CARÁCTER: ECONOMICAS, FINANCIERAS, TRIBUTARIAS, Y LABORAL CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD.

EN CASO EL REPRESENTANTE NO PUEDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SE DESIGNARA A CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS OTROS INTEGRANTES DEL CONSORCIO COMO REPRESENTANTE COMUN HASTA CULMINAR Y LIQUIDAR LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO. REPRESENTANTE LEGAL

SETIMA.-

LA TOMA DE DECISIONES DE CONTROL, ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL, ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 18098392, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS.
2. ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS EXISTENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
3. ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES E CREDITO.
4. ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR OMPOSICIONES.
5. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTE REAL.
6. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
7. SOLICITAR, CONTRATAR, SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.
8. DESIGNAR LOS BANQUEROS DEL CONSORCIO, PUDIENDO GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES, COBRAR CHEQUES O ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, A LA VISTA O DE CUALQUIER NATURALEZA O MODALIDAD QUE EL CONSORCIO MANTENGA CON LOS BANCOS Y OTRAS ENTIDADES DE CREDITO, REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS EN GENERAL, BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD DOCUMENTARIA, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIA, AVALAR OPERACIONES BANCARIAS, INCLUSIVE A FAVOR DE SI MISMO O DE TERCEROS. ABRIR, CERRAR, IMPONER, DEPOSITAR EN CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO, DE AHORROS, U OTRAS EXISTENTES EN LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, FACTORING Y/O UNDERWRITING. ASI COMO OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS O SOLICITAR PRESTAMOS, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE Y DEMAS OPERACIONES CAMBIARIAS, GIRAR, COBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, Y PROTESTAR LETRAS,

105
N
/BE

Max Román Corva...
INGENIERO CIVIL.
Reg. CIP. N° 11085

INGENICO S.A.C.
Milton Aguilar Brichio Varg...
ABD - GERENTE

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
JHONY SEBASTIAN TOUZET CASTILLO
GERENTE GENERAL

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



VALES, PAGARES, Y CUALQUIER DOCUMENTO DE CREDITO O BANCARIO, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR COBROS DE GIROS, CHEQUES Y TRANSFERENCIA, EFECTUAR CARGOS Y CANCELACIONES Y RECIBOS, ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS. ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTES ANTE LA BOLSA DE VALORES, SOBRE VALORES MOBILIARIOS O ACCIONES, CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION O CESION EN USO, FIRMAR CONTRATOS EN QUE INTERVENGA EL CONSORCIO, SEAN PRIVADOS O POR ESCRITURA PUBLICA.

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDERECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PUEDA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS SEÑALADAS EN EL ART. 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ART. 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY.

- 10. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, PROVINCIALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, CONSUCODE, OSCE, TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O POLICIALES, MILITARES ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.
- 11. NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.
- 12. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE DILIGENCIAS DE CONCILIACION QUE SE PUEDAN DESARROLLAR EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ASI COMO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION BAJO LA LEGISLACION DEL DECRETO LEGISLATIVO 1070 QUE MODIFICA A LA LEY N° 26782, LEY DE CONCILIACION.
- 13. SOMETER A CONCILIACION O ARBITRAJE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCION DE OBRA, DICHA REPRESENTACION PODRA SER REVOCADA MEDIANTE COMUNICACION NOTARIAL A LA ENTIDAD EN CUALQUIER ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE MOTIVE EL PRESENTE CONTRATO.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION

OCTAVA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD SERA LLEVADA DE MANERA INDEPENDIENTE A LOS MIEMBROS, ES DECIR, QUE EL CONSORCIO MOCHE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO LLEVARA SU PROPIA CONTABILIDAD. ASI COMO EMITIRA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE CONSORCIO MOCHE.

DISTRIBUCIONES DE TRABAJO. RESPONSABILIDAD. CESIONES

NOVENA.-

LAS PARTES DECLARAN QUE PODRAN EJECUTAR CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDA LA EJECUCION DE LA OBRA.

DECIMA.-

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDADES MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXPRESA EN CONTRATO.

CONSTRUCTORA MARCONIANO S.A.
José Bernardo Figueroa Córdova
Gerente General

Max Ronald Obregón Utrera
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 11086

INDECO S.A.C.
Milton Aguilar Briceño
Gerente

COMPAÑIA GENERAL DE
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
JUDY SEBASTIAN GONZALEZ GONZALEZ
Gerente General

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



DECIMA PRIMERA.-

NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS.

DECIMA SEGUNDA.-

LAS CONSORCIADAS MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.

REGIMEN DE UTILIDADES Y PERDIDAS

DECIMA TERCERA.-

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

CORPORACIÓN OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	: 40%
VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	: 25%
CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.	: 10%
INGENIERO CIVIL MAX RONALD CORCUERA CHAVEZ	: 10%
INGECO S.A.C.	: 15%

DECIMA CUARTA.-

LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

1. PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PERDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION.
2. EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL APORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION.

DECIMA QUINTA.-

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION, EN LOS BIENES QUE SE VENDAN, MAQUINARIA QUE SE ALQUILE O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DEL MUTUO ACUERFDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA REPSONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIADRIA.

ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION

DECIMA SEXTA.-

TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVERAN AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTARTO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.

DECIMA SETIMA.-

LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA.

DECIMA OCTAVA.-

LAS PARTES CONSORCIADAS SEÑALAN COMO DOMICILIO EL QUE APARECE EN LA CUARTA CLAUSULA DEL PRESENTE CONTRATO.



Jose Bernabé
CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.
José Bernabé T. Vicoso, Gerente General

Max Ronald Corcuera Chavez
INGENIERO CIVIL
Max Ronald Corcuera Chavez, Reg. CIP. N° 11085



INGECO S.A.C.
MILTON AGUIRRE BRICENO VARGAS
Milton Aguirre Briceño Vargas, Gerente General



CONTRATISTAS GENERALES SAC
JORDY SERGIO GUTIERREZ GONZALEZ
Jordy Sergio Gutierrez Gonzalez, Gerente General

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

11/11/11

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LA LEY DE CONCILIACION.

TRUJILLO, 15 DE JUNIO DEL 2015.

CORPORACION OMEGA S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Jhony Sebastian Gutierrez Gonzalez
JHONY SEBASTIAN GUTIERREZ GONZALEZ
GERENTE GENERAL

CORPORACION OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
GERENTE GENERAL
JHONY SEBASTIAN GUTIERREZ GONZALEZ
DNI N° 18124245

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: Jhony Sebastian Gutierrez Gonzalez
CON DNI N° 18124245 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: CORPORACION
OMEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
N° DE LA PARTIDA: 11045986
LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO
GERENTE GENERAL

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
GERENTE GENERAL
DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO
D.N.I. N° 18098392

CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S
Jose Bernardo Terrones Chafloque
JOSE BERNARDO TERRONES CHAFLOQUE
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.
GERENTE GENERAL
JOSE BERNARDO TERRONES CHAFLOQUE
D.N.I. N° 18177532

Max Ronald Corcuera Chavez
MAX RONALD CORCUERA CHAVEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 11060

INGENIERO CIVIL
MAX RONALD CORCUERA CHAVEZ
D.N.I. N° 17868402

INGECO S.A.C.
Milton Agustín Briceño Vargas
MILTON AGUSTIN BRICEÑO VARGAS
SUB GERENTE

INGECO SAC
SUB GERENTE GENERAL
MILTON AGUSTIN BRICEÑO VARGAS
D.N.I. N° 18130138



CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO



CERTIFICO: QUE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO
PERTENECE A MILTON AGUSTIN
BRICEÑO VARGAS IDENTIFICADO (A) CON
DNI 18130138 QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE
SUB GERENTE DE INGECO
S.A.C SEGÚN
PARTIDA N° 09123136 DEL REGISTRO DE
P.T.R.N. N° V-SEDE TRUJILLO

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
TRUJILLO, 17 JUN 2015



NOTARIA CIEZA URRELO
CERTIFICACION AL DORSO

LEGALIZACION A LA VUELTA

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: JOSE BERNARDO TERRONES CHAFLOQUE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 18177532, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11246931, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DOY FE. _____ TRUJILLO, 16 DE JUNIO DEL 2015. _____ (AHAB)



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE EN CONFORME A LA PRESENTACION DE MAX RONALD CORWENA CHAVEZ EN EL D.N.I. 17868402 QUIEN ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL SUCELENDO TRUJILLO, 16 JUN. 2015



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A Daniel Alan Touzet Castillo en representación de VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. IDENTIFICADO CON DNI N° 48098392 / PN° 4045956 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO TRUJILLO 20 JUN 2015

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO - NOTARIO DE TRUJILLO



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



Municipalidad Distrital de Moche

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE LA I.E N°80048

JOSE E. GARRIDO - CAMPIÑA DE MOCHE

Proyecto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N°80706 Y N°80048, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Ubicación : Departamento : La Libertad
 Provincia : Trujillo
 Distrito : Moche
 Centro Poblado : Miramar - Campiña de Moche

Propietario : Municipalidad Distrital de Moche

Proceso de Selección : Licitación Pública

Número de Proceso : L.P. N°001-2015-MDM

Sistema de Contratación : A Suma Alzada

Monto Referencial : S/.13'219,329.00 Soles Inc. IG

Monto Contratado : S/.11'897,396.10 Soles Inc. IG

Fecha de Firma del Contrato : 07 de julio del 2015

Adelanto Directo : S/.2'379,479.22 Soles Inc. IG

Adelanto de Materiales : S/.2'379,479.22 Soles Inc. IG

Adicional de Obra N°01 : S/.57,186.95 Soles Inc. IG

R.A. N°520-2015-MDM

Adicional de Obra N°02 : S/.388,503.30 Soles Inc. IG

R.A. N°187-2016-MDM

Deductivo Vinculante N°01 : S/.189,709.55 Soles Inc. IG

R.A. N°187-2016-MDM

Adicional de Obra N°03 : S/.38,609.69 Soles Inc. IG

Adicional de Obra N°04 : S/.1'064,138.56 Soles Inc. IG

R.A. N°347-2016-MDM

Plazo de Ejecución : 210 Días Calendarios

Ampliación de Plazo N°01 : 10 Días Calendarios

R.A. N°520-2015-MDM

Ampliación de Plazo N°02 : 20 Días Calendarios

R.A. N°187-2016-MDM

Ampliación de Plazo N°03 : 15 Días Calendarios

R.A. N°280-2016-MDM

Ampliación de Plazo N°04 : 20 Días Calendarios

R.A. N°308-2016-MDM

Ampliación de Plazo N°05 : 60 Días Calendarios

R.A. N°347-2016-MDM

Entrega de Terreno : 14 de setiembre del 2015

Fecha Inicio de Obra : 25 de setiembre del 2015

Fecha Término Contractual : 21 de abril del 2016

Fecha Real Término de Obra : 14 de agosto del 2016

Supervisión de Obra : CONSORCIO BROMER Conformado por:

Jefe de Supervisión : Ing. Jorge Luis Baca Romero

CIP 61829

: Ing. Nelson José M. Castañeda Espinoza

CIP 99641

: Ing. Linder Juan Pereda Castillo

CIP 52823

Contratista : CONSORCIO MOCHE Conformado por:

: VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

: CORPORACIÓN OMEGA

: INGECO S.A.C.

: CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.

: MAX RONAL CORCUERA CHAVEZ S.R.L.

CONSORCIO BROMER

Ing. Jorge Luis Baca Romero
 JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Linder Juan Pereda Castillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 52823



Municipalidad Distrital de Moche

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE LA I.E N°80048 JOSE E. GARRIDO - CAMPIÑA DE MOCHE

Siendo las 10:50 a.m., del día jueves 13 de octubre del 2016, se constituyeron en la Institución Educativa N°80048 José Eulogio Garrido de la Campiña de Moche, considerado uno de los lugares donde se estuvo ejecutando el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas N°80706 y N°80048, Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad", el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Alcaldía N°510-2016-MDM de fecha 22 de agosto del 2016, integrada por Ing. Jesús Alberto López Fernández, en calidad de Presidente del Comité; Ing. José Wilfredo Rodríguez Azabache, miembro del Comité, Ing. Carlos Enrique Bustamante Cedeño, miembro del Comité; Arq. Luis Alberto Asmad Fuentes, miembro del Comité; Ing. Jorge Luis Baca Romero, Jefe de la Supervisión de Obra y representante legal del Consorcio Bromer, contando también con la presencia del Ing. Linder Juan Pereda Castillo, Residente de Obra y el Ing. Daniel Alan Touzet Castillo, representante Legal de Consorcio Moche", con el fin de recepcionar la obra en mención, previa verificación del fiel cumplimiento de acuerdo al contrato suscrito y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°029-2016-MDM de fecha 22 de enero del 2016.

Luego de efectuar la revisión y verificación correspondiente de los trabajos ejecutados en la Institución Educativa N°80048 José Eulogio Garrido de la Campiña de Moche, El Comité de Recepción de Obra, ha resuelto dar la conformidad respecto a los trabajos ejecutados, considerando además que se ha dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones impuestas en la anterior Acta suscrita en la fecha del 13 de setiembre del 2016.

Es preciso indicar, que la empresa contratista CONSORCIO MOCHE, viene realizando el levantamiento de las observaciones correspondientes a la Institución Educativa N°80706 del Centro Poblado - Miramar.

Las Metas ejecutadas en la Institución Educativa N°80048 - Campiña de Moche, se detallan a continuación:

Pabellón "A":

Primer Nivel: Dirección con SS.HH, Secretaría General, Sub Dirección, Sala de Profesores, Tópico, Archivo y SS.HH. para Damas y Caballeros.

Segundo Nivel: 02 Aulas.

Pabellón "B":

Primer Nivel: Biblioteca y Laboratorio.

Segundo Nivel: Qali Warma.

Pabellón "C":

Primer Nivel: 02 Salas de Computo y SS.HH. para Damas y Caballeros.

Pabellón "D":

Primer Nivel: 03 Aulas.

Segundo Nivel: 03 Aulas.

Dirección: Jr. Bolognesi N°359 - Plaza de Armas Moche

Teléfono N° 465471

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

CONSORCIO BROMER
ING. JORGE LUIS BACA ROMERO
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

ING. JORGE LUIS BACA ROMERO
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Linder Juan Pereda Castillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 52023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Ing. Carlos E. Bustamante Cedeño
LICENCIADO EN INGENIERÍA



Municipalidad Distrital de Moche

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE LA I.E N°80048 JOSE E. GARRIDO - CAMPIÑA DE MOCHE

Pabellón "E":

Primer Nivel: SS.HH. para Damas y Caballeros.

Segundo Nivel: SS.HH. para Damas y Caballeros.

Pabellón "F":

Primer Nivel: Sala de Usos Múltiples.

Segundo Nivel: 02 Aulas.

Pabellón "G":

Primer Nivel: Almacén y Otros Usos.

Otros:

Comedor, 02 Losas deportivas Multiusos (Inc. Graderías con Cobertura), Proscenio (Inc. Cobertura) y Cobertura en el Patio Principal.

Mobiliario: En Biblioteca, Laboratorio (Incluye instrumental), Sala de Computo, Área Administrativa, Sala de Usos Múltiples y Aulas.

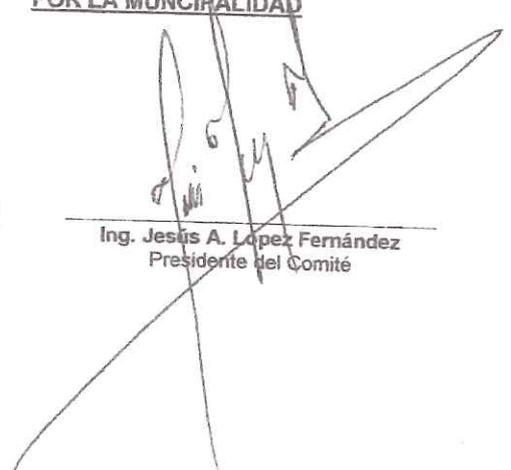
Equipos de Cómputo: 50 Computadoras en Sala de Cómputo y 02 Computadoras en Área Administrativa.

01 Televisor de 42", 02 Impresoras Multifuncionales, 01 Fotocopiadora, 02 Reproductores de Video.

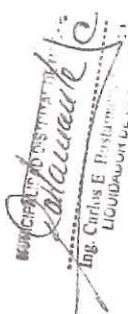
Cabe indicar que El Comité de Recepción de Obra, no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectarán, debiendo el contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años (Artículo 50º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

Siendo las 11:50 a.m. en señal de conformidad, se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra en cinco ejemplares.

POR LA MUNICIPALIDAD

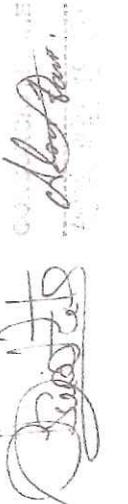

Ing. Jesús A. López Fernández
Presidente del Comité


Ing. José W. Rodríguez Azabache
Miembro del Comité


Ing. Carlos E. Paslam
LICENCIADO EN INGENIERIA

CONSORCIO BROUWER
Ing. Jorge Luis Basso Romero
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS


Linafi Juan Pereda Castillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 82823



Dirección: Jr. Bolognesi N°359 – Plaza de Armas Moche

Teléfono N° 465471

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

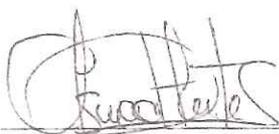

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



Municipalidad Distrital de Moche

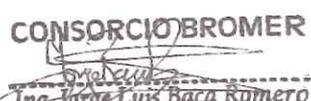
ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE LA I.E N°80048

JOSE E. GARRIDO - CAMPIÑA DE MOCHE


 Arq. Luis A. Asmad Fuentes
 Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

 Ing. Carlos E. Bustamante Cedeño
 LIQUIDADOR DE OBRAS
 Ing. Carlos E. Bustamante Cedeño
 Miembro del Comité

CONSORCIO BROMER

 Ing. Jorge Luis Baca Romero
 JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Jorge L. Baca Romero
 Supervisor de Obra
 Jefe de Supervisión de Obra

POR LA CONTRATISTA



 Linder Juan Pereda Castillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 52823
 Ing. Linder J. Pereda Castillo
 Residente de Obra

CONSORCIO MOCHE

 Sr. Daniel A. Touzet Castillo
 Representante Legal
 CONSORCIO MOCHE

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.

 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General



Municipalidad Distrital de Moche

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE LA I.E N°80706

SANTA MARIA - MIRAMAR

Proyecto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N°80706 Y N°80048, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Ubicación : Departamento : La Libertad
: Provincia : Trujillo
: Distrito : Moche
: Centro Poblado : Miramar - Campiña de Moche
Propietario : Municipalidad Distrital de Moche

Proceso de Selección : Licitación Pública
Número de Proceso : L.P. N°001-2015-MDM

Sistema de Contratación : A Suma Alzada
Monto Referencial : S/.13'219,329.00 Soles Inc. IGV
Monto Contratado : S/.11'897,396.10 Soles Inc. IGV

Fecha de Firma del Contrato : 07 de julio del 2015
Adelanto Directo : S/.2'379,479.22 Soles Inc. IGV

Adelanto de Materiales : S/.2'379,479.22 Soles Inc. IGV
Adicional de Obra N°01 : S/.57,186.95 Soles Inc. IGV

Adicional de Obra N°02 : S/.388,503.30 Soles Inc. IGV R.A. N°520-2015-MDM
Deductivo Vinculante N°01 : S/.189,709.55 Soles Inc. IGV R.A. N°187-2016-MDM
Adicional de Obra N°03 : S/.38 609.69 Soles Inc. IGV R.A. N°187-2016-MDM

Adicional de Obra N°04 : S/.1'064,138.56 Soles Inc. IGV R.A. N°347-2016-MDM
Plazo de Ejecución : 210 Días Calendarios

Ampliación de Plazo N°01 : 10 Días Calendarios R.A. N°520-2015-MDM
Ampliación de Plazo N°02 : 20 Días Calendarios R.A. N°187-2016-MDM

Ampliación de Plazo N°03 : 15 Días Calendarios R.A. N°280-2016-MDM
Ampliación de Plazo N°04 : 20 Días Calendarios R.A. N°308-2016-MDM

Ampliación de Plazo N°05 : 60 Días Calendarios R.A. N°347-2016-MDM
Entrega de Terreno : 14 de setiembre del 2015

Fecha Inicio de Obra : 25 de setiembre del 2015
Fecha Término Contractual : 21 de abril del 2016

Fecha Real Término de Obra : 14 de agosto del 2016

Supervisión de Obra : CONSORCIO BROMER Conformado por:
Jefe de Supervisión : Ing. Jorge Luis Baca Romero CIP 61829
: Ing. Nelson José M. Castañeda Espinoza CIP 99641
Residente de Obra : Ing. Linder Juan Pereda Castillo CIP 52823

Contratista : CONSORCIO MOCHE Conformado por:
: VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
: CORPORACIÓN OMEGA
: INGECO S.A.C.
: CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L.
: MAX RONAL CORCUERA CHAVEZ S.R.L.

CONSORCIO MOCHE
Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Linder Juan Pereda Castillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 52823

CONSORCIO BROMER
Ing. Jorge Luis Baca Romero
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
Ing. Jesús A. López Fernández
Sub Gerente de Obras

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
Ing. Carlos E. Bustamante-Correa
LIQUIDADOR DE OBRAS

[Handwritten signature]

Dirección: Jr. Bolognesi N°359 - Plaza de Armas Moche

Teléfono N° 465471

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
[Signature]
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



Municipalidad Distrital de Moche

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE LA I.E N°80706

SANTA MARIA - MIRAMAR

Siendo las 09:30 a.m., del día jueves 19 de octubre del 2016, se constituyeron en la Institución Educativa N°80706 Santa María del Centro Poblado Miramar, considerado una de las Instituciones donde se estuvo ejecutando el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas N°80706 y N°80048, Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad", el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Alcaldía N°510-2016-MDM de fecha 22 de agosto del 2016, integrada por Ing. Jesús Alberto López Fernández, en calidad de Presidente del Comité; Ing. José Wilfredo Rodríguez Azabache, miembro del Comité, Ing. Carlos Enrique Bustamante Cedeño, miembro del Comité; Arq. Luis Alberto Asmad Fuentes, miembro del Comité; Ing. Jorge Luis Baca Romero, Jefe de la Supervisión de Obra y representante legal del Consorcio Bromer; contando también con la presencia del Ing. Linder Juan Pereda Castillo, Residente de Obra y el Ing. Daniel Alan Touzet Castillo, representante Legal de Consorcio Moche", con el fin de recepcionar la obra en mención, previa verificación del fiel cumplimiento de acuerdo al contrato suscrito y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°029-2016-MDM de fecha 22 de enero del 2016.

Luego de efectuar la revisión y verificación correspondiente de los trabajos ejecutados en Institución Educativa N°80706 Santa María del Centro Poblado Miramar, El Comité de Recepción de Obra, ha resuelto dar la conformidad respecto a los trabajos ejecutados, considerando además que se ha dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones impuestas en la anterior Acta suscrita en la fecha del 13 de setiembre del 2016.

Las Metas ejecutadas en la Institución Educativa N°80706 "Santa María del Centro Poblado Miramar, se detallan a continuación:

- Pabellón A.**
1er Nivel
 Ambientes:
 Dirección con S.S.H.H.
 Sub Dirección.
 Sala de Profesores.
 Archivero.
 Secretaria General.
 Tópico.
 S.S.H.H. de damas.
 S.S.H.H. de caballeros.
2do Nivel
 02 Aulas Secundaria.

- Pabellón B1**
1er Nivel y 2do Nivel.
 Ambientes:
 S.S.H.H. Completos para Damas.
 S.S.H.H. Completos para Caballeros.
 S.S.H.H. Discapacitados.

- Pabellón B2.**
1er Nivel
 Ambientes:
 01 Aula Secundaria.

Dirección: Jr. Bolognesi N°359 – Plaza de Armas Moche

Teléfono N° 465471

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

CONSORCIO MOCHE
Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE LEGAL COMISIÓN

Linder Juan Pereda Castillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 52823

CONSORCIO BROMER
Ing. Jorge Luis Baca Romero
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Ing. Jesús A. López Fernández
Sub Gerente de Obras

Ing. José Wilfredo Rodríguez Azabache

Ing. Carlos E. Bustamante Cedeño
LIQUIDADOR DE OBRAS

Ing. Linder Juan Pereda Castillo



Municipalidad Distrital de Moche

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE LA I.E N°80706

SANTA MARIA - MIRAMAR

01 Aula Primaria.
01 Ambiente Cocina, Comedor y Atencion.
2do Nivel
Ambientes:
02 Aulas Secundaria.
Área terraza con cobertura.

CONSORCIO MOCHE
e. Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Pabellón C1.
1er Nivel y 2do Nivel.
Ambientes:
S.S.H.H. Completos para Damas.
S.S.H.H. Completos para Caballeros.
S.S.H.H. Discapacitados.

Pabellón C2.
1er Nivel
Ambientes:
Biblioteca.

Pabellón C3.
1er Nivel
Ambientes:
01 Salas de Cómputo.

Pabellón D1.
1er Nivel
Ambientes:
Laboratorio Instrumental.
2do Nivel
02 Aulas Primaria.

Pabellón E1.
1er Nivel
Ambientes:
02 Aulas Primaria.
2do Nivel
Sala Uso Múltiple.

Pabellón E2.
1er Nivel
Ambientes:
02 Aulas Primaria.
2do Nivel
02 Aulas Primaria.

Pabellón F.
1er Nivel
Ambientes:
Almacenes (existente remodelado).

Pabellón G.
1er Nivel
Ambientes:
Vestuarios damas y caballeros.
Almacén, cuarto de guardianía incluye baño.

Ing. Juan Pineda Castillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 52823

CONSORCIO BROMER
Ing. Jorge Luis Baca Romero
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Ing. Jesús A. López Fernández
Sub Gerente de Obras

Ing. Carlos E. Bustamante C. Oros
LIQUIDADOR DE OBRAS

Dirección: Jr. Bolognesi N°359 – Plaza de Armas Moche

Teléfono N° 465471

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



Municipalidad Distrital de Moche
ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE LA I.E N°80706
SANTA MARIA - MIRAMAR

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

01 Losa Deportiva Multiuso con graderías y alumbrado (luminarias).

INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

01 Murete de Control (entrada pórtico principal).
Tableros eléctricos en cada ambiente construido.

INFRAESTRUCTURA SANITARIA

01 Cisterna y tanque elevado incluida bomba y accesorios.

INFRAESTRUCTURA EN PATIOS

01 Patio de Formación con cobertura.
01 Proscenio con cobertura.

CONSORCIO MOCHE
Daniel Alan Touzet Castillo
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

[Signature]
 Ing. Carlos E. Bustamante C.
 LIQUIDADOR DE OBRAS

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	
		UND	METR.
1	MESA UNIPERSONAL TA 2° PRIMARIA	U	175
2	MESA UNIPERSONAL 3° A 6° PRIMARIA	U	315
3	SILLA UNIPERSONAL 1° A 2° PRIMARIA	U	175
4	SILLA UNIPERSONAL 3° A 6° PRIMARIA	U	315
5	CARPETA UNIPERSONAL SECUNDARIA	U	210
6	ESCRITORIOS PARA DOCENTE	U	14
7	SILLA PARA DOCENTE	U	14
8	ESTANTE	U	30
9	MESA PARA LECTURA BIBLIOTECA	U	8
10	SILLA PARA BIBLIOTECA	U	64
11	SILLA APILABLES DE PLASTICO USOS MULTIPLES	U	100
12	MESA PARA USO MULTIPLES	U	1
13	ESCRITORIO PARA USOS ADMINISTRATIVOS	U	6
14	SILLA PARA USOS ADMINISTRATIVOS	U	6
15	MESA PARA REUNION DE PROFESORES	U	1
16	SILLA PARA PROFESORES	U	8
17	COMPUTADORA I7	U	23
18	MESA PARA COMPUTADORA	U	23
19	SILLAS PARA COMPUTADORAS	U	23
20	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	U	1
21	BANCO PARA LABORATORIOS	U	36
22	CAMILLA DE EXAMEN PARA USO MULTIPLE	U	1
23	MESA RODABLE PARA CURACIONES	U	1
24	VITRINA PARA INSTRUMENTAL	U	1
25	ESCALINATA DE DOS Peldaños	U	1
26	BIOMBO METALICO DE DOS CUERPOS	U	1
27	SET INSTRUMENTAL DE CURACIONES	U	1
28	ARCHIVADOR	U	5
29	FOTOCOPIADORA	U	1
30	TELEVISOR	U	1
31	REPRODUCTOR DE VIDEO	U	1
32	INSTRUMENTOS PARA LABORATORIOS	U	1

[Signature]

[Signature]
 Inider Juan Pineda Castillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 52923

CONSORCIO BROMER
[Signature]
 Ing. Jorge Luis Baca Romero
 JEFE DE SUPERVISION DE OBRAS

[Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
 Ing. Jaelly A. López Fernández
 Sub Gerente de Obras

[Signature]

Dirección: Jr. Bolognesi N°359 – Plaza de Armas Moche

Teléfono N° 465471

**VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.**
[Signature]
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General



Municipalidad Distrital de Moche

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE LA I.E N°80706

SANTA MARIA - MIRAMAR

Cabe indicar que El Comité de Recepción de Obra, no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectarán, debiendo el contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años (Artículo 50º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

Siendo las 11:45 a.m. en señal de conformidad, se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra en cinco ejemplares.

POR LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Ing. Jesús A. López Fernández
Sup Gerente de Obras
Ing. Jesús A. López Fernández
Presidente del Comité

Ing. José W. Rodríguez Azabache
Miembro del Comité

Arq. Luis A. Asmad Fuentes
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Ing. Carlos E. Bustamante Cedeño
LIQUIDADADOR DE OBRAS
Ing. Carlos E. Bustamante Cedeño
Miembro del Comité

CONSORCIO BROMER
Ing. Jorge Luis Baca Romero
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Jorge L. Baca Romero
Jefe de Supervisión de Obra
Rep. Legal - CONSORCIO BROMER

POR LA CONTRATISTA

Ing. Linder J. Pereda Castillo
Residente de Obra

Sr. Daniel A. Touzet Castillo
Representante Legal
CONSORCIO MOCHE

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



Municipalidad Distrital de Moche

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 691-2016-MDM

Moche, 13 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe Nº 609-2016-JALF-SGO-MDM, de fecha 12 de diciembre del 2016, emitido por el Ing. Jesús Alberto López Fernández, Sub Gerente de Obras, sobre Liquidación Técnica - Financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Nº 80706 y 80048, Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 - Ley que modifica los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la carta Nº 029-2016/CONSORCIOBROMER, que corre en registro Nº 8896-2016, de fecha de 16 de noviembre del 2016, el ingeniero civil Jorge Luis Baca Romero, supervisor de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Nº 80706 y 80048, Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad" alcanza a la Municipalidad Distrital de Moche el expediente de la liquidación técnico - financiera de la obra en mención para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante el informe Nº 061-2016-MDM-CEBC-LO, de fecha 07 de diciembre del 2016 el Liquidador de Obras de la Municipalidad Distrital de Moche, Ing. Carlos Enrique Bustamante Cedeño, alcanza a la Sub Gerencia de Obras el expediente de la liquidación técnico - financiera de la obra en mención para su aprobación respectiva mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el informe de visto, el Ing. Jesús Alberto López Fernández, Sub Gerente de Obras, aprueba la liquidación técnica - financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Nº 80706 y 80048, Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad". Asimismo, aprueba el saldo a favor del contratista por el monto total de S/ 158,474.58 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES), por concepto de reajuste de contrato principal y adicionales de la obra, con la debida deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo y adelanto de materiales;

Que, el Art. 211º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al proceso de selección que dio mérito a la ejecución de la presente obra, por haberse convocado antes de la vigencia de la nueva Ley de Contrataciones, prescribe que: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;



Que, habiéndose presentado el expediente de la liquidación técnico - financiero de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas N° 80706 y 80048, Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad" dentro del plazo legal establecido por el Art. 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y estando los informes sustentatorios emitidos por el Liquidador de Obras y el Sub Gerente de Obras, así como contar con el Acta de Recepción de Obra sin observaciones, de fecha 18 de octubre del 2016, se debe aprobar la liquidación técnica - financiera de la obra;

Que, mediante proveído de fecha 13 de diciembre del 2016, el Gerente Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Por lo expuesto, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación técnica - financiera correspondiente a la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas N° 80706 y 80048, Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad" por el monto total de inversión de S/ 13'937,582.98 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 98/100 SOLES) incluido los impuestos de Ley, ejecutado por el Consorcio Moche, integrado por las empresas VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC, identificada con RUC N° 20482259856; Corporación OMEGA identificada con RUC N° 20481210047; INGECO SAC identificada con RUC N° 20439586665; Constructora Kapricornio SRL identificada con RUC N° 20481355282 y la empresa

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.

 Daniel Alan Fouzet Castillo
 Gerente General

unipersonal Max Ronald Corcuera Chávez con RUC N° 10178684022; de conformidad con el informe técnico N° 061-2016-MDM-CEBC-LO emitido por el liquidador de obras y el informe N° 609-2016-JALF-SGO-MDM emitido por el Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Moche, al haberse ejecutado técnica y financieramente de acuerdo a los siguientes términos:

GENERALIDADES

PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	
UNIDAD EJECUTORA	:	SUB GERENCIA DE OBRAS	
FUNCIÓN	:	22 EDUCACIÓN	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	047 EDUCACIÓN BÁSICA	
GRUPO FUNCIONAL	:	0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA	
OBRA	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N°80706 Y 80048, DISTRITO DE MOCHE – TRUJILLO – LA LIBERTAD	
CONTRATISTA	:	CONSORCIO MOCHE VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CORPORACION OMEGA INGECO S.A.C. CONSTRUCTORA KAPRICORNIO S.R.L. MAX RONAL CORCUERA CHAVEZ S.R.L.	
TIPO Y NUMERO DE PROCESO	:	LICITACION PÚBLICA N°001-2015-MDM	
CONVENIO	:	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
CÓDIGO SNIP	:	279739	
MONTO REFERENCIAL Inc. IGV	:	S/.13'219,329.00 SOLES	Jul-2015
MONTO CONTRATADO Inc. IGV	:	S/.11'897,396.10 SOLES	
ADICIONAL DE OBRA N°01 Inc. IGV	:	S/. 57,186.45 SOLES	R.A. N°520-2015-MDM
ADICIONAL DE OBRA N°02 Inc. IGV	:	S/.388,503.30 SOLES	R.A. N°187-2016-MDM
DEDUCTIVO DE OBRA N°01 Inc. IGV	:	S/.189,709.55 SOLES	R.A. N°187-2016-MDM
ADICIONAL DE OBRA N°03 Inc. IGV	:	S/. 38,609.69 SOLES	R.A. N°308-2016-MDM
ADICIONAL DE OBRA N°04 Inc. IGV	:	S/.1'064,138.56 SOLES	R.A. N°347-2016-MDM
<u>APORTE DEL MINEDU</u>			
SEGÚN CONVENIO N°292-2014-MINEDU	:	S/.13'677,805.00 SOLES	Inc. IGV
<u>TRANSFERENCIAS DEL MINEDU</u>			
SEGÚN D.S. N°177-2014-E.F	:	S/. 1'367,781.00 SOLES	Inc. IGV
SEGÚN D.S. N°210-2015-E.F-MINEDU	:	S/.11'062,243.00 SOLES	Inc. IGV
SEGÚN D.S. N°156-2016-E.F-MINEDU	:	S/. 1'069,124.00 SOLES	Inc. IGV
MONTO TOTAL TRANSFERIDO (a)	:	S/.13'499,148.00 SOLES	Inc. IGV



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Tourzet Castillo
Daniel Alan Tourzet Castillo
 Gerente General

GASTO DE EJECUCIÓN - MINEDU
 GASTO - EXPEDIENTE TECNICO : S/. 120,000.00 SOLES Inc. IGV
 GASTO - EJECUCIÓN DE OBRA : S/.13'217,514.86 SOLES Inc. IGV
 GASTO - SUPERVISIÓN DE OBRA : S/. 0.00 SOLES Inc. IGV
 GASTO TOTAL - MINEDU (b) : S/.13'337,514.86 SOLES Inc. IGV
 SALDO (a) - (b) : S/. 161,633.14 SOLES Inc. IGV

GASTO DE EJECUCIÓN - M.D.M.
 GASTO - EXPEDIENTE TECNICO : S/. 0.00 SOLES Inc. IGV
 GASTO - EJECUCIÓN DE OBRA : S/. 197,084.27 SOLES Inc. IGV
 GASTO - SUPERVISIÓN DE OBRA : S/. 402,983.86 SOLES Inc. IGV
 GASTO TOTAL - MDM : S/. 600,068.13 SOLES Inc. IGV
 TOTAL GASTADO (MINEDU - MDM) : S/.13'937,582.98 SOLES Inc. IGV



UBICACIÓN GENERAL
 Departamento : La Libertad
 Provincia : Trujillo
 Distrito : Moche
 Centro Poblado : Miramar - Campiña de Moche

PLAZO DE EJECUCIÓN
 Programado : 210 Dias Calendario
 Ampliación de Plazo 01 : 10 Dias Calendario R.A. N°520-2015-MDM
 Ampliación de Plazo 02 : 20 Dias Calendario R.A. N°187-2016-MDM
 Ampliación de Plazo 03 : 15 Dias Calendario R.A. N°280-2016-MDM
 Ampliación de Plazo 04 : 20 Dias Calendario R.A. N°308-2016-MDM
 Ampliación de Plazo 05 : 60 Dias Calendario R.A. N°347-2016-MDM
 Periodo de Ejecución : 335 Dias Calendario

SUPERVISOR
 Jefe de Supervisión :
 Ing. Jorge Luis Baca Romero CIP: 61829
 Ing. Nelson José Manuel Castañeda Espinoza CIP: 99641
 Ing. Linder Juan Pereda Castillo CIP: 52823
 Dr. Roger Emilio Quispe Rosales

RESIDENTE
 ALCALDE DISTRICTAL :
 SUB GERENTE DE OBRAS :
 Ing. Jesús Alberto López Fernández
 FECHA ENTREGA TERRENO : 14 de setiembre del 2015
 FECHA DE INICIO DE OBRA : 25 de setiembre del 2015
 FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL : 21 de abril del 2016
 FECHA TÉRMINO REAL DE OBRA : 14 de agosto del 2016
 DESIGN. - COMISIÓN DE RECEPCIÓN OBRA : Resolución de Alcaldía N°510-2016-MDM Fecha: 22/08/2016
 ACTA RECEPCION CON OBSERVACIONES : 13 de Setiembre del 2016
 ACTA RECEPCION PARCIAL I.E. N°80048 : 13 de octubre del 2016
 ACTA RECEPCION PARCIAL I.E. N°80706 : 19 de octubre del 2016

**VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.**
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

AÑO	2014	
META	103	TOTAL
RUBRO	00	
DETALLE		
EXPEDIENTE TECNICO	120,000.00	120,000.00
TOTAL	120,000.00	120,000.00

AÑO	2015		
META	66		
RUBRO	00	18	TOTAL
DETALLE			
EJECUCION DE OBRA	1,247,781.00	8,120,632.09	9,368,413.09
SUPERVISION	0.00	120,884.27	120,884.27
TOTAL	1,247,781.00	8,241,516.36	9,489,297.36

AÑO	2016				
META	67				
RUBRO	18	19	07	*	TOTAL
DETALLE					
EJECUCION DE OBRA	2,823,572.90	1,064,138.56	0.00	158,474.58	4,046,186.04
SUPERVISION	249,827.54	0.00	32,272.05	0.00	282,099.59
TOTAL	3,073,400.44	1,064,138.56	32,272.05	158,474.58	4,328,285.63

El monto de S/ 32,272.05 (Ampliación de Plazo N°02 - supervisión de obra), esta pendiente de cancelación.

* El monto de S/ 158,474.58 (Reajustes Cont. Principal y Adicionales, Deducido los montos que no corresponden por Ad. Directo y Ad. De Materiales) esta pendiente de cancelación).

RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA			
COMPONENTE	MINEDU	MDM	TOTAL
EXPEDIENTE TECNICO	120,000.00	0.00	120,000.00
EJECUCION DE OBRA	13,217,514.86	197,084.27	13,414,599.12
SUPERVISION	0.00	402,983.86	402,983.86
TOTAL	13,337,514.86	600,068.13	13,937,582.98

TRANSFERENCIAS		
2014	D.S. N°177-2014-E.F	1,367,781.00
2015	D.S. N°210-2015-E.F-MINEDU	11,062,243.00
2016	D.S. N°156-2016-E.F-MINEDU	1,069,124.00
		13,499,148.00

MONTO TRANSFERIDO - MINEDU	13,499,148.00
GASTOS EFECTUADOS SEGÚN COMPONENTE	
EXPEDIENTE TECNICO	120,000.00
EJECUCION DE OBRA	13,217,514.86
SUPERVISION	0.00
TOTAL	13,337,514.86
SALDO	161,633.14



VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA S/N

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N°80706 Y N°80048, DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD
 PROCESO: L.P. N° 001-2015-MDM
 CONTRATISTA: CONSORCIO MOCHE :
 RESIDENTE: ING. LINDER JUAN PEREDA CASTILLO
 SUPERVISOR: CONSORCIO BROMER

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS

I.	1.1.0	AUTORIZADO	Sin IGV		
	1.1.1	Contrato Principal	S/.	10,082,539.07	
	1.1.2	Adicional N°01	S/.	48,463.09	
	1.1.3	Adicional N°02	S/.	329,240.08	
	1.1.4	Deductivo N°01	-S/.	160,770.81	
	1.1.5	Adicional N°03	S/.	32,720.08	
	1.1.6	Adicional N°04	S/.	901,812.34	
	1.1.7	Reajustes Contrato Principal y Adicionales	S/.	160,220.57	
	1.1.8	Reajustes que No Corresponde AD y AM	-S/.	25,920.09	
	1.1.9	Mayores Gastos Generales	S/.	0.00	S/.
					11,368,304.34
	1.1.10	I.G.V.	18.00%		S/.
					2,046,294.78
					<u>S/.</u>
					<u>13,414,599.12</u>
	1.2.0	PAGADO			
	1.2.1	Contrato Principal	S/.	10,082,539.07	
	1.2.2	Adicional N°01	S/.	48,463.09	
	1.2.3	Adicional N°02	S/.	329,240.08	
	1.2.4	Deductivo N°01	-S/.	160,770.81	
	1.2.5	Adicional N°03	S/.	32,720.08	
	1.2.6	Adicional N°04	S/.	901,812.34	
	1.2.7	Reajustes Contrato Principal y Adicionales	S/.	0.00	
	1.2.8	Reajustes que No Corresponde AD y AM	S/.	0.00	
	1.2.9	Mayores Gastos Generales	S/.	0.00	S/.
					11,234,003.85
	1.2.10	I.G.V.	18.00%		S/.
					2,022,120.69
					<u>S/.</u>
					<u>13,256,124.54</u>
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
		- En Efectivo			S/.
					134,300.49
		- En I.G.V			S/.
					24,174.09
		TOTAL			<u>S/.</u>
					<u>158,474.58</u>
	II.	ADELANTOS (sin IGV)			
	2.1.0	CONCEDIDOS			
	2.1.1	Efectivo	S/.	2,016,507.81	
	2.1.2	Materiales	S/.	2,016,507.81	
	2.2.0	AMORTIZADOS			
	2.2.1	Efectivo	S/.	2,016,507.81	
	2.2.2	Materiales	S/.	2,016,507.81	
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			<u>S/.</u>
					0.00
	III.	FONDO DE GARANTIA 10% (sin IGV)			
	3.1.0	RETENIDOS	S/.	0.00	
	3.2.0	DEVUELTOS	S/.	0.00	
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			<u>S/.</u>
					0.00
	IV.	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD			
	4.1.0	EFFECTUADOS	S/.	0.00	
	4.2.0	DESCONTADOS	S/.	0.00	
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			<u>S/.</u>
					0.00



VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

V.	MULTA POR ATRASO DE OBRA		
5.1.0	AUTORIZADA	S/ 0.00	
5.2.0	DESCONTADA	S/ 0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/ 0.00

B.- RESUMEN DE SALDOS

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO	S/ -	S/ -	S/ 134,300.49	S/ 24,174.09
II	ADELANTOS	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
III	FONDO DE GARANTIA	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
IV	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
V	MULTA ATRASO DE OBRA	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
TOTAL Nuevos Soles S/		S/ -	S/ -	S/ 134,300.49	S/ 24,174.09
		TOTAL		S/	158,474.58

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA INC. IGV	S/ 189,060.27
- DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR AD. DIRECTO Y AD. MATERIALES. INC. IGV	-S/ 30,585.71
	S/ 158,474.58

- A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/ 158,474.58

Inc. I.G.V

Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 58/100 Soles

INVERSIÓN TOTAL DE LA OBRA

1.- COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

S/ .13'414,599.12

Contrato Principal	S/ 10,082,539.07	
Adicional Nº01	S/ 48,463.09	
Adicional Nº02	S/ 329,240.08	
Deductivo Nº01	-S/ 160,770.81	
Adicional Nº03	S/ 32,720.08	
Adicional Nº04	S/ 901,812.34	
Reajustes Contrato Principal y Adicionales	S/ 160,220.57	
Reajustes que No Corresponde AD y AM	-S/ 25,920.09	
Mayores Gastos Generales	S/ 0.00	S/ 11,368,304.34
I.G.V.	18.00%	S/ 2,046,294.78
		<u>S/ 13,414,599.12</u>

2.- COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

S/ .402,983.86

Supervisor : CONSORCIO BROMER Conformado por:
 : Ing. Jorge Luis Baca Romero CIP: 93497 (Representante Legal)
 : Ing. Nelson José M. Castañeda Espinoza CIP 99641

Proceso : ADP Nº002-2015-MDM

Contrato : Contrato de Consultoría de Obra Fecha: 05/08/2015

Monto : S/.338,476.00 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles).

Resolución : Resolución de Alcaldía Nº467-2015-MDM Fecha: 13/08/2015

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.
Daniel Alan Fouzet Castillo
 Daniel Alan Fouzet Castillo
 Gerente General



Ampliación de Plazo Nº01: 20 Días Calendario
 Monto : S/.32,235.81 (Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 81/100 Soles).
 Resolución : Resolución de Alcaldía Nº382-2016-MDM Fecha: 28/06/2016

Ampliación de Plazo Nº02: 60 Días Calendario
 Monto : S/.32,272.05 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con 05/100 Soles).
 Resolución : Resolución de Alcaldía Nº583-2016-MDM Fecha: 11/10/2016

3.- COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO S/ 120,000.00

Proyectista : CONSORCIO MOCHE – MIRAMAR Conformado por:
 : Ing. Julio Orlando Villalobos Ríos CIP: 112309 (Representante Legal)
 : Ing. Paco Saldaña Sánchez CIP : 106159
 Proceso : ADS Nº008-2014-MDM
 Contrato : Contrato para Elaboración de Expediente Técnico de la Obra: Fecha: 23/09/2014
 Monto : S/.120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles).
 Resolución : Resolución de Alcaldía Nº868-2014-MDM Fecha: 24/09/2014



MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 13'937,582.98
--------------------------	------------------



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las áreas administrativas respectivas realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de efectuar la devolución de S/ 161,633.14 (Ciento Sesenta y Uno Mil Seiscientos Treinta y Tres con 14/100 Soles), a favor del Ministerio de Educación, como saldo de las Transferencias efectuadas a la Municipalidad Distrital de Moche, para la Ejecución de Proyecto de Infraestructura Educativa, "Mejoramiento del Servicio Educativo de Primaria y Secundaria en Las Instituciones Educativas Nº80706 Y Nº80048, Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las áreas administrativas respectivas realizar los trámites administrativos correspondientes, a fin de efectuar la cancelación de S/ 32,272.05 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con 05/100 Soles), a favor del Supervisor de Obra, por concepto de la ampliación de Plazo Nº 02 de la Supervisión de Obra, aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº583-2016-MDM, de fecha: 11 de octubre del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las áreas administrativas respectivas realizar los trámites administrativos correspondientes, a fin de efectuar la cancelación de S/ 158,474.58 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES), por concepto de Reajuste calculado por formula polinómica (Contrato Principal, Adicional Nº 01, Adicional Nº 02, Adicional Nº 03 y Adicional Nº 04) de Obra, con la debida deducción del reajuste que no corresponde por adelanto directo y adelanto de materiales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Consorcio Moche en el modo y forma de Ley, así como a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad y Tesorería para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
 Mag. Roger E. Quespe Rosales
 ALCALDE

**VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.**
Daniel Alan Pouzet Castillo
 Gerente General

122

VALORIZACION EQUIPAMIENTO Nº 07-CAMPAÑA

UBICACION : MOCHÉ - TRUJILLO - LA LIBERTAD
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHÉ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADJANAS Y PARTICIPACIONES
CBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS IE Nº 80708 Y 80048 DISTRITO DE MOCHÉ - TRUJILLO - LA LIBERTAD
SISTEMA DE CONTRATACION : SUMA ALZADA
PRESUPUESTO CONTRATADO : 11,897,396.10

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, UND, METR., P.UNIT., PRESUP., AVANZES ANTERIOR (METR., VALORIZ. SI.), ACTUAL (METR., VALORIZ. SI.), ACUMULADO (METR., VALORIZ. SI.), SALDO (METR., VALORIZ. SI.), %. Rows include items like '10.00 DE SALA DE LECTURA BIBLIOTECA' and 'COSTO DIRECTO'.

CONSORCIO BROMER
Ing. Jorge Luis Baca Romero
JEFE DE SUPERVISION DE OBRAS

CONSORCIO MOCHÉ
Daniel Aldhi Touzet Castillo
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

Linder Juan Pareda Castillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 52823



CONTRATO N° 049-2016-GRLL-GRCO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CRISTO REY DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA -LA LIBERTAD"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2016-GRLL-GRCO

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CRISTO REY DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - LA LIBERTAD", que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, con R.U.C. N° 20440374248, a través del Gerente General Adjunto, Abg. WILLIAM RAPHAEL LEON HUERTAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18115815, debidamente facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 470-2016-GRLL/GOB de fecha 18 de marzo del 2016, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 967-2016-GRLL/GOB de fecha 23 de mayo del 2016, con domicilio legal en la calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte, la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con Registro Único de Contribuyentes N° 20482259856, debidamente representada por el Sr. DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18098392, con domicilio legal en Av. Belaúnde N° 480, Urb. Santo Dominguito, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con número telefónico 044-253514 - 945586858 - #945586858, con correo electrónico: vitousac@hotmail.com, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de julio de 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2016-GRLL-GRCO para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CRISTO REY DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA -LA LIBERTAD" a la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con Oficio N° 027-2016-GRLL.CE.LP-007-2016 de fecha 09 de agosto de 2016, el Comité de Selección comunicó a la Gerencia Regional de Contrataciones el consentimiento de la Buena Pro que fue producida el día 02 de agosto del 2016 a la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., asimismo de la revisión del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE se verifica que la publicación de dicho consentimiento se realizó con fecha 03 de agosto de 2016.

Mediante Carta N° 065-2016-VITOU.SAC recepcionada por la Entidad el 12 de agosto de 2016, la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., remitió a la Gerencia Regional de Contrataciones la documentación solicitada para la suscripción del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CRISTO REY DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA -LA LIBERTAD", bajo el sistema de Suma Alzada y modalidad de ejecución contractual Llave en Mano.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta, Expediente Técnico y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección y en la formalización del contrato. En este sentido, se obliga a ejecutar la obra con los siguientes profesionales:



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 60 4000
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA	CARGO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	CIP- RNA - CAP	TIEMPO DE EXPERIENCIA OFERTADA
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO	ING. RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	CIP N° 53321	3.02 años
SANTIAGO PERCY LOPEZ REYNA	ING. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	CIP N° 48594	1.52 años
MAXIMO NILO PAREDES ZARATE	ARQUEÓLOGO	Licenciado en Arqueología	RNA N° CP-0339	1.52 años
CLEIN ESTIGUAR GORDILLO VELASQUEZ	ARQUITECTO	Arquitecto	CAP N° 14543	2.09 años
JAVIER LEIVA TORRES	ING. SANITARIO	Ingeniero Sanitario	CIP N° 100297	2.24 años
JAVIER MARCIAL ULLOA CASTAÑEDA	ING. ELECTRICISTA O MECÁNICO ELÉCTRICO O MECÁNICO ELECTRICISTA	Ingeniero Mecánico Electricista	CIP N° 36178	2.08 años
WILDER OVALDO MONTOYA VARGAS	ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS	Ingeniero Civil	CIP N° 50358	2.12 años
MARLON VICENTE CIEZA BARRANTES	ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil	CIP N° 52437	1.52 años

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
Gerente General
Daniel Alan Touzet Castillo



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA por los trabajos materia del presente Contrato, el monto total ascendente a **S/. 3' 101,709.48 (TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON 48/100 SOLES)**, incluido impuestos de ley, teniendo en cuenta que el servicio se haya realizado de manera satisfactoria para LA ENTIDAD y según se indica en las cláusulas del presente; esto es, respetando el sistema a suma alzada.

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



DESCONOLIDADO DE GASTOS GENERALES

OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVO ORIBO REY DEL DISTRITO LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD

UBICACIÓN: LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA

PLAZO DE EJECUCIÓN: Obra 0.00 meses

FECHA: FEBRERO 2016

VALOR REFERENCIAL: S/. 2,509,590.43

COSTO DIRECTO: S/. 1,864,595.78

1) RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO - Variables : 8.1042%

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	# VECES	UNITARIO	INCIDENCIA	SUB-TOTAL	TOTAL			
ADMINISTRACION Y DIRECCION TECNICA										
a) Oficinas Contabil:										
Gerencia	mes	1.00	x	6.00	x	4,900.00	x	0.20	=	5,480.00
Contador	mes	1.00	x	6.00	x	1,800.00	x	0.20	=	2,160.00
Secretaria	mes	1.00	x	6.00	x	610.00	x	0.20	=	872.00
b) Otros:										
b.1) Profesional										
Ing. Fideicomiso General	mes	1.00	x	7.00	x	4,050.00	x	1.00	=	28,350.00
Asistente Ing. Fideicomiso	mes	1.00	x	6.00	x	1,350.00	x	1.00	=	8,100.00
Arquitecto	mes	1.00	x	6.00	x	3,150.00	x	0.50	=	9,450.00
Ing. Electricista o Mecánico Electricista	mes	1.00	x	3.00	x	3,150.00	x	0.50	=	4,725.00
Ing. Sanitario	mes	1.00	x	3.00	x	3,150.00	x	0.50	=	4,725.00
Arqueologo (Desarrollo del Plan de zonificación)	mes	1.00	x	2.00	x	3,420.00	x	0.50	=	3,420.00
Ing. Ambiental (Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental)	mes	1.00	x	6.00	x	2,700.00	x	0.50	=	8,100.00
Ing. de Seguridad para Obra	mes	1.00	x	6.00	x	2,700.00	x	1.00	=	16,200.00
b.2) Técnico										
Intendente de Obra	mes	1.00	x	6.00	x	2,180.00	x	1.00	=	12,900.00
Secretaria	mes	1.00	x	6.00	x	610.00	x	1.00	=	4,860.00
b.3) Varios										
Chofer	mes	1.00	x	6.00	x	765.00	x	1.00	=	4,590.00
Almacenero	mes	1.00	x	6.00	x	765.00	x	1.00	=	4,590.00
Guardia	mes	2.00	x	6.00	x	765.00	x	1.00	=	9,180.00
c) Alquiler de equipos:										
Camioneta Pick Up 4x4 Doble cabina (Inc. Combustible)	mes	1.00	x	6.00	x	2,250.00	x	1.00	=	13,500.00
d) Servicios:										
Alimentación diaria	mes	3.00	x	6.00	x	243.00	x	1.00	=	4,374.00
Agua para consumo de obra	mes	1.00	x	6.00	x	90.00	x	1.00	=	540.00
Consumo de energía eléctrica	mes	1.00	x	6.00	x	90.00	x	1.00	=	540.00
Teléfono - Internet	mes	1.00	x	6.00	x	135.00	x	1.00	=	810.00
Hospedaje	mes	3.00	x	6.00	x	198.00	x	1.00	=	3,564.00

2) NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA - Fijos : 0.0007%

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	INCIDENCIA	SUB-TOTAL	TOTAL		
a) Mobiliario, útiles y equipos de oficina:								
Mobiliario básico	Gbl	1.00	x	900.00	x	1.00	=	900.00
Computadores	Und.	1.00	x	1,000.00	x	1.00	=	1,000.00
Útiles de escritorio	Gbl	1.00	x	450.00	x	1.00	=	450.00
b) Otros:								
Pruebas de laboratorio, ensayos, control de calidad y otros	Gbl	1.00	x	405.00	x	1.00	=	405.00
Licencias, tributos y otros	Gbl	1.00	x	300.00	x	1.00	=	300.00
Planes de replanteo	Est.			270.00	x	1.00	=	270.00
Copias varias	Est.			180.00	x	1.00	=	180.00
Pólizas de seguros que cubren daños a terceros "personas y bienes"	Est.			5,521.12	x	1.00	=	5,521.12
Exámenes Médicos Ocupacionales	Gbl			1,800.00	x	1.00	=	1,800.00
c) Varios								
Gastos de Adjudicación (Notario)	Estimado	1.00	x	225.00	x	1.00	=	225.00
Vistas a la zona de la obra	Estimado	1.00	x	180.00	x	1.00	=	180.00
Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado		1.00	x	107.10	x	1.00	=	107.10
Constancia de capacidad libre de contratación		1.00	x	107.10	x	1.00	=	107.10
d) Fianzas								
Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento				10% x 2,509,590.43 x 0.6% / 12 x 7			=	10,793.02

TOTAL GASTOS GENERALES S/. 167,903.02

RESUMEN : Gastos generales relacionados con el tiempo de ejecución de la obra - Variables : 8.1042%

Gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra - Variables : 0.0007%

TOTAL GASTOS GENERALES : 8.0049% S/. 167,904.08

UTILIDAD : 5.0006% S/. 93,228.80

GASTOS GENERALES Y UTILIDAD : 14.0055% S/. 261,132.78

NOTA: De acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para realizar los correspondientes pagos por concepto de Gastos Generales el postor ganador deberá sustentar documentalmente los servicios prestados durante el presente proyecto.

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



SI

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

El egreso del Proyecto signado con código N° 2.235621, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CRISTO REY DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA –LA LIBERTAD"**, será asumido por la **ENTIDAD** a favor del **CONTRATISTA**, por el monto total del precio convenido.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorización mensual de acuerdo al avance de obra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al **CONTRATISTA**, directamente a la cuenta proporcionada con **Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 038 612 107000321903 89** del **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** a nombre de **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, asimismo, se precisa que la **Cuenta de Detracción es la siguiente: 0741-180456 del BANCO DE LA NACIÓN** a nombre de la citada empresa según Carta de Autorización de Abono en Cuenta Bancaria y Carta N° 066-2016-VITOU.SAC, respectivamente, ambos de fecha 12 de agosto de 2016, adjuntadas en los documentos remitidos mediante Carta N° 065-2016-VITOU.SAC para la suscripción del contrato.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de manera mensual.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alda Fouzet Casillo
Daniel Alda Fouzet Casillo
Gerente General

- De Fiel Cumplimiento del Contrato: **Carta Fianza N° 000824014250** emitida por el **BANCO FINANCIERO**, por el importe de **S/. 310,170.95 Soles**, con vigencia hasta el 06 de febrero de 2017, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTOS

No se considera adelantos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por el presente **LA ENTIDAD** contrata los servicios del **CONTRATISTA**, y éste acepta y se obliga a realizar todas las actividades descritas en el Expediente Técnico de obra, en los Términos de Referencia y Bases Integradas contenidas en el respectivo expediente de contratación. Asimismo **EL CONTRATISTA** se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Los cronogramas y/o calendarios DEFINITIVOS y/o ACTUALIZADOS serán presentados por **EL CONTRATISTA** al inicio de la obra, debiendo adjuntar además la curva "S" y cronograma de desembolso, los cuales serán revisados y aprobados por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

EL CONTRATISTA, se compromete a contar con los siguientes equipos mínimos, cuyas características corresponderán a las descritas en las bases integradas y en los documentos presentados por el contratista en su oferta:

EQUIPO DE CATEGORIA TIPO A (EQUIPO TOPO.):
TEODOLITO (INCLUYE MIRA Y TRIPODE)
NIVEL TOPOGRAFICO (INCLUYE MIRA Y TRIPODE).

EQUIPO DE CATEGORIA TIPO B (MAQUINARIA MENOR):
COMPRESORA NEUMATICA 90 HP 375 PCM
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p3
TELUROMETRO MS 2303
MEGHOMETRO DE MT ANALOGICO 15 k VE

EQUIPO DE CATEGORIA TIPO C (MAQUINARIA PESADA):
CAMION VOLQUETE 6X4R 324HP 15 m3 PLACA T7G-850
CAMION VOLQUETE 6X4R 324HP x 15 m3 PLACA AAL-792
CAMION VOLQUETE 6X4R 324HP x 15 m3 PLACA AAD-758
CARGADOR SOBRE LLANTAS 149HP A 2300RPM 3yd3
CAMION GRUA 8 Tn. PLACA A6D-817

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC
Gerente General
Daniel Alan Touzet Castillo



"Justicia Social con Inversión"

Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

EL CONTRATISTA se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse demoras injustificadas se procederá de acuerdo al artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Así mismo el **CONTRATISTA**, presenta la Póliza de Seguro emitido por la empresa **PACÍFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** que cubre daños a terceros (personas y bienes) por la suma de US\$ 220,000.00, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INTERVENCIÓN ECONÓMICA

LA ENTIDAD podrá de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al **CONTRATISTA** al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si **EL CONTRATISTA** rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el Artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de **LA ENTIDAD**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179º, 180º y 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **ocho (8) años**.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Fouzet Castillo
Gerente General



VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Fouzet Castillo
Daniel Alan Fouzet Castillo
Gerente General

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe



OTRAS PENALIDADES

PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: " NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR "

De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
DE ACUERDO AL CAPITULO VII - TITULO VI DEL RLCE			
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuadero de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
3	SEÑALIZACIÓN DE OBRA. Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes trabajos de alto riesgo. (G-050 del RNE) - Elaboración de Plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la entidad para su aprobación. - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar. - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE - Implementación de botiquín de primeros auxilios. La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.	2/100	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección del Personal son: EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las Normas de Seguridad. EL personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
5	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS
GERENCIALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL



6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.	1/100	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
7	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dimensiones, encofrados, alfileros, pendientes y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las peridas con materiales o insumos que no cuentan con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
8	CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumple con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
9	USO DE MATERIALES SIN ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de soldos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales.	1/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
CONTRACTUALES			
10	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVA POR CAUSAS DE FUERZAS MAYOR. Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de residente Obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la propuesta Técnica. Se aplicará la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none">• Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de la obra.• Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión (SGOyS); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.	1/100	Según Informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
11	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO. El Residente y los profesionales especialistas propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los	4/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS
GERENCIALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



	demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.		
12	INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar dicha valorización.	1/100	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
13	RESIDENTE. Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), éste acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se hay ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	2/100	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
14	CUADERNO DE OBRA. Por no encontrarse al Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD. Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación.	1/100	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
15	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS. Por no presentar en el informe final, o informe de liquidación de obra el respectivo manual, el cual contendrá todos los manuales de fábrica del equipamiento instalado, mantenimiento de infraestructura, planes de operación de sistemas contra incendio, manuales de operación de sistema de seguridad, audio, telefonía, informática, etc. instalados.	5/100	Según Informe de Ing. Coordinador de Obra.



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
Daniel Alan Fouzet Castillo
Gerente General



PARA LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES SE SEGUIRA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a. Si el inspector, supervisor de la obra o funcionarios de la entidad, según corresponda, advierte que el contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un acta de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por autoridad local.
- b. El inspector o supervisor de la obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta al contratista o a su residente adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- c. El contratista presentará su descargo debidamente sustentado ante el inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
- d. El inspector o supervisor de la obra, según corresponda, evaluará el descargo del contratista, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiere incurrido el contratista, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
- e. De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, el inspector o supervisor de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
Daniel Alan Fouzet Castillo
Gerente General

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VEGÉSIMO SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se establece como sede, a la ciudad de Trujillo, para la solución de controversias derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VEGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL

REGION LA LIBERTAD
VºBº
GERENTE GENERAL REGIONAL

REGION LA LIBERTAD
VºBº
GERENTE GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES

REGION LA LIBERTAD
VºBº
FIR

REGION LA LIBERTAD
VºBº
R. Atoyoy
Asesor GOR



CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones de todos los actos que se relacionen y realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA Av. Belaúnde N° 480, Urb. Santo Dominguito, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, para la suscripción de la respectiva adenda.

De acuerdo con las Bases, la oferta y las disposiciones derivadas del presente contrato, las partes lo firman por triplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo a los dieciseis (16) días del mes de agosto del año 2016.

REGION LA LIBERTAD

WILLIAM R. LEON HUERTAS
GERENTE ADJUNTO

"LA ENTIDAD"

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC

Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Gerente General
Daniel Alan Touzet Castillo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO-PRODUCTIVO CRISTO REY DEL DISTRITO LA ESPERANZA- PROVINCIA DE TRUJILLO- REGION LA LIBERTAD".
UBICACION	: Sector Jerusalén, calle Los Cedros, distrito La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento y región La Libertad
ENTIDAD	: Gobierno Regional La Libertad
CONTRATISTA	: VITOU CONTRATISTAS GENERALES
REPRESENTANTE LEGAL	: Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
RESIDENTE	: Ing. Marco Euclides Villegas Cipriano
JEFE DE SUPERVISION	: Ing. Juan Amayo Lobato
VALOR REFERENCIAL	: S/ 3'446,343.86 (Inc. Igv)
MONTO DEL CONTRATO	: S/ 3'101,709.48 (Inc. Igv)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 días calendario
ADELANTO DIRECTO	: No corresponde
ADELANTO MATERIALES	: No corresponde
ENTREGA DE TERRENO	: 25 agosto 2016
INICIO PLAZO DE OBRA	: 26 agosto 2016
TÉRMINO CONTRACTUAL DE PLAZO	: 21 febrero 2017
TERMINO REAL DEL PLAZO	: 8 mayo 2017

Con fecha 14 de julio del presente año a horas 10:30 am, la Comisión de Recepción de obra designada mediante Memorando Múltiple N° 094-2017-GRLL-GGR/GRI, se constituyó en el lugar de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo Cristo Rey de Cristo del Distrito La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad"**, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Roger Hemid Ponce Fernández en calidad de Presidente, Ing. Diana Lisset Escobedo Julca, Ing. Hans Castillo Alva, Ing. Jorge Luis Zevallos López, y el supervisor Ing. Juan Amayo Lobato, en calidad de miembros del Comité, y por parte de la empresa contratista el Sr. Daniel Alan Touzet Castillo en calidad de Representante Legal de la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES, con la finalidad de proceder a verificar el levantamiento de las observaciones planteada en el Acta de observaciones de fecha 05 de JUNIO del presente año y por consiguiente realizar la Recepción de la presente obra.

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes 650 - Urb. Santa Ines Central Telefónica 604000
 Página Web www.regionallibertad.gob.pe

**VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.**
[Handwritten signature]
Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General



**JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN**

Luego de hacer la inspección ocular del área donde se ejecutaron los trabajos, se comprobó que la empresa contratista ha absuelto las observaciones plasmadas en el acta de observaciones.

Se aclara que el sistema de utilización de media tensión se instalarán de acuerdo a los procedimientos de la empresa concesionaria de Hidrandina, el mismo que quedarán completamente operativo antes de la liquidación del contrato de ejecución, caso contrario el contratista será afecto a las penalidades correspondientes.

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el Art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado que establece entre otros un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de la construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectaran

En tal sentido la comisión procede a LA RECEPCION DE LA OBRA, en concordancia con el Art. 210 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, y en señal de conformidad se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra a las quince (15:00) horas del 17 de julio del 2017, firmando las partes

- Por parte del **Gobierno Regional La Libertad:**

Ing° Roger Hemid Ponce Fernández
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Ing° Diana Lisset Escobedo Julca
MIEMBRO DEL COMITÉ

Ing° Hans A. Castillo Alva
MIEMBRO DEL COMITÉ

Ing° Jorge Luis Zevallos López
MIEMBRO DEL COMITÉ

Ing° Juan Amayo Lobato
SUPERVISOR DE OBRA

- Por parte de la empresa contratista:

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.

Sr. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
VITOU CONTRATISTAS GENERALES

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604006
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda
FEDATARIA(S)

Reg. N° 132 Fecha 23 OCT. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 40-2019-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 23 OCT. 2019

VISTO:

El Oficio N° 736-2019-GRLL-GRI/SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el expediente de liquidación final de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo Cristo Rey del Distrito de La Esperanza- La Libertad" SNIP N° 309939 (Reformulado), conformada por setecientos veinte (720) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa **CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA**; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 044-2016-GRLL/GRI de fecha 23 de mayo de 2016, que corre a folios 600; se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo Cristo Rey del Distrito de La Esperanza- La Libertad" SNIP N° 309939 (Reformulado), con un presupuesto ascendente a Tres millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y 18/100 Soles (S/ 3'694,940.18), disgregado en costo de ejecución de obra por el monto S/ 2'788,443.81, gastos por la contratación de servicios de supervisión por el monto de S/ 96,620.94, gastos por elaboración del expediente técnico por el monto S/ 108,390.38, gastos por máquinas y equipos por el monto S/ 302,895.05, gastos por transporte particular del CETPRO S/ 355,055.00, Gastos por capacitaciones S/ 43,585.00; en un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata a Suma Alzada- Llave en Mano, con un ámbito de aplicación en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, con fecha 16 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato N° 049-2016-GRLL-GRCO, que se ubica a folios 597; referente al Contratación de la Ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo Cristo Rey del Distrito de La Esperanza- La Libertad", celebrado con la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC., debidamente representado por el Sr. Daniel Alan Touzet Castillo. El monto total del contrato ascendió a Tres millones ciento un mil setecientos nueve y 48/100 Soles (S/ 3'101,709.48), incluido IGV., con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

[Firma]
Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda
FEDATARIO(S)

Reg. N° 132 Fecha 23 OCT. 2019

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 094-2016-GRLL/GRI de fecha 29 de setiembre de 2016, que se halla a folios 607; se aprobó la liquidación final del Contrato de Consultoría de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo Cristo Rey del Distrito de La Esperanza", por el monto de Ciento ocho mil trescientos noventa y 38/100 Soles (S/ 108,390.38);

Que, con fecha 25 de agosto de 2016, se constituyeron en el CETPRO Cristo Rey, del Sector Jerusalén, ubicado en la calle Los Cedros Mz 19 lote 01, distrito La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, los representantes del Gobierno Regional La Libertad conjuntamente con representantes de la Supervisión, y la empresa constructora VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC, se reunieron y verificaron que no hay ninguna observación de las partes para realizar la entrega de obra, suscribiéndose el Acta de Entrega del Terreno, que se halla a folios 584;

Que, la ejecución de la obra se inició el 26 de agosto de 2016, concluyéndose los trabajos el 08 de mayo de 2017, que se detalla a folios 712;

Que, con Informe N° 088-2017-GRLL-GGR-GRI-SGO/DLEJ de fecha 08 de mayo de 2017, que corre a folios 614; la Ing. Diana Lisset Escobedo Julca, Coordinadora de ese entonces de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, manifiesta que la documentación presentada por la contratista VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC, no justifica su inasistencia del especialista ambiental, además aclara que al ocurrir la inasistencia está incumpliendo en su contrato, pues dicho contrato establece su coeficiente de participación, pues se le estaría pagando por un servicio no ejecutado, por lo tanto perjudicaría económicamente a la entidad, por lo que no se acoge el descargo presentado por el contratista; por tanto corresponde aplicar por inasistencia de personal especialista ambiental la penalidad N° 11 del contrato, el cual se determina el monto S/ 74,441.03;

Que, con fecha 02 de junio de 2017, el Comité de Recepción de obra designado por el Gobierno Regional La Libertad conjuntamente con los representantes de la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES, realizaron el recorrido de la obra, los mismos que fueron observados según Acta de Observaciones suscrita con fecha 05 de junio de 2017, que se halla a folios 579;

Que, con Proveído de la Gerencia de Contrataciones de fecha 27 de junio de 2017, contenido en el Informe N° 146-2017-GRLL-GGR/GRCO-PPNR, que corre a folios 634; se recomendó que en la etapa de liquidación de la indicada obra, hacerle efectivo al contratista VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC. el descuento por penalidad aplicada por la suma de S/ 74,441.03, tal como lo indica la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y Coordinadora de Obra;

Que, con fecha 14 de julio de 2017, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, que se halla a folio 582; la comisión realizó la inspección ocular del área donde se ejecutaron los trabajos, comprobando que la empresa contratista absolvió las observaciones planteadas en el Acta de Observaciones, procediéndose a recepcionar la obra;

Que, con fecha 16 de marzo de 2018, mediante Oficio N° 1439-03-2018-GRLL-GOBPPR, la Procuraduría Pública Regional, que se ubica a folios 639; manifiesta que se tiene por terminado el proceso arbitral signado con el número de expediente 007-101-2017-ARB-CCAE-CCPLL, sin emisión de laudo, conforme a lo manifestado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad mediante Carta N° 1174-2017/CCAE-CCPL;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 025-2018-GRLL-GGR/GRI de fecha abril de 2018, que se halla a folios 610; se aprobó la liquidación final de supervisión de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo Cristo Rey del Distrito de La Esperanza- La Libertad", por el monto de Ciento diecisiete mil setecientos veintidós y 51/100 Soles (S/ 117,722.51), sin saldo de liquidación a favor ni a cargo del supervisor Ing. Raúl Milthon Amayo Lobato;

Que, con Informe N° 06-2019-GRLL-GRI/SGL-MRMC de fecha 15 de enero de 2019, que corre a folios 553; la CPC Manuela Mendoza Roxana, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjunto la liquidación financiera de ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo Cristo Rey del Distrito La Esperanza, La Libertad", por pagos efectuados según Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF SP S/ 3'101,709.48 el desembolso efectuado por la Entidad que se incluye para la culminación del proyecto signado con Código 2235621;

Que, con Informe N° 070- 2019 - GRI/SGL-HACA de fecha 23 de agosto de 2019, que se ubica a folios 676; se recomendó comunicar a la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC, para su pronunciamiento respectivo, indicándole que la Sub Gerencia de Liquidaciones del Gobierno Regional La Libertad revisó y elaboró la liquidación final del contrato de ejecución de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo Cristo Rey del Distrito La Esperanza, La Libertad", determinando un saldo a



VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
[Firma]
Daniel Alan Touzel Castillo
Gerente General



Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda
FEDATARIA(S)

Reg. N° 132 Fecha 23 OCT. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 40 -2019-GRLL-GGR/GRI

cargo del contratista por el monto de Sesenticinco mil y 49/100 soles (S/ 65,000.49), suma que se disgrega en saldo contractual a favor por el monto S/ 10,489.49), y saldo a cargo por penalidades aplicadas por el importe S/ 75,489.98 inc. IG.V.;

Que, con Carta N° 40-2019-VITOU/SAC de fecha 04 de setiembre de 2019, que corre a folios 680; la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC representado por el Sr. Daniel Alan Touzet Castillo, solicitó la no aplicación de penalidad del especialista ambiental, adjuntando el certificado médico que justifica la inasistencia del Sr. Marlon Vicente Cieza Barrantes;

Que, con Informe N° 075- 2019 -GRI/SGL-HACA de fecha 17 de setiembre de 2019, que se halla a folios 682; el Ing. Hans Castillo Alva, evaluador de liquidación de obra, recomendó comunicar a la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC, ejecutora de la citada obra, indicándole que la Entidad se reafirma con el saldo de liquidación a cargo del contratista por el monto de Sesenticinco mil y 49/100 soles (S/ 65,000.49), suma que se disgrega en saldo contractual a favor por el monto S/ 10,489.49, y saldo a cargo por penalidad autorizada por el importe S/ 75,489.98 inc. IG.V.

Que, con Oficio N° 1627-2019-GRLL/GRI de fecha 19 de setiembre de 2019, que se halla a folios 683; la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC., la revisión de la liquidación final de ejecución de obra, manifestándole que la Entidad se reafirma en las penalidades aplicadas por el área usuaria durante la ejecución de obra, con lo cual se obtiene un saldo contractual que deberá facturar la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC., por la suma de S/ 10,489.49 y un saldo a cargo de penalidades aplicada que se deberá retener por la suma S/ 75,489.98, obteniéndose de la diferencia un monto neto a cargo de Sesenticinco mil 49/100 Soles (S/ 65,000.49);

Que, según lo dispuesto en el párrafo 4to del Artículo 179 de la Ley de Contrataciones del Estado se menciona: "Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, este debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas"; en tal sentido, la empresa contratista no alcanzó su pronunciamiento con respecto a la liquidación observada por la Entidad mediante Oficio N° 1627-2019-GRLL/GRI, por consiguiente al haber transcurrido más de 15 días calendario de recibida la observación, por consiguiente en aplicación a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene por consentido la liquidación elaborada por la Entidad;

Que, con Informe N° 078-2019-GRI/SGL-HACA de fecha 16 de octubre de 2019, que se halla a folios 719; el Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la liquidación del contrato de ejecución de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo Cristo Rey del distrito La Esperanza, La Libertad" SNIP N° 309939 (Reformulado), por el monto de Tres millones ciento doce mil ciento noventa y ocho y 97/100 Soles (S/ 3'112,198.97), con saldo de liquidación a cargo de la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC por la suma de Sesenticinco mil y 49/100 Soles (S/ 65,000.49), desagregados en monto a favor correspondiente a reajustes por aplicación de fórmulas polinómicas por S/ 10,489.49, y monto a cargo del contratista por aplicación de penalidades por inasistencia del personal y atraso en la ejecución de obra por S/ 75,489.98; según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	Valorizaciones contractuales	3'112,198.97	3'101,709.48	10,489.49
02	Otros	0.00	0.00	0.00
		3'112,198.97	3'101,709.48	10,489.49
		AUTORIZADO (S/)	APLICADO (S/)	SALDO (S/)
03	Penalidad por inasistencia del personal	74,441.03	0.00	-74,441.03
04	Penalidad por atraso de obra	311,219.90	310,170.95	-1,048.95
05	Otros	0.00	0.00	0.00
				-75,489.98
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				S/ -65,000.49

- Saldo contractual a favor S/ 10,489.49
- Saldo de penalidades a descontar S/ -75,489.98
- Total, monto neto cargo contratista S/ -65,000.49

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda
FEDATARIA(S)

Reg. N° 132 Fecha 23 OCT. 2019

Que, la liquidación del citado informe, determina el costo final de inversión del proyecto, por el monto de **Tres millones trescientos treintiocho mil trescientos once y 86/100 Soles (S/ 3'338,311.86)**; suma que corresponde a costo de consultoría por elaboración de expediente técnico, costo de supervisión, costo de ejecución de obra; según el siguiente detalle:

Costo de Consultoría- Exp. Técnico	S/ 108,390.38
Costo de Supervisión	S/ 117,722.51
<u>Costo de Ejecución obra</u>	<u>S/ 3'112,198.97</u>
Costo Total Inversión	S/ 3'338,311.86

Que, estando al Oficio N° 736-2019-GRLL-GRI/SGL ubicado a folios 720; y en uso de las atribuciones conferidas por inc. c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo Cristo Rey del distrito La Esperanza, La Libertad" SNIP N° 309939 (Reformulado), por el monto de **Tres millones ciento doce mil ciento noventiocho y 97/100 Soles (S/ 3'112,198.97)**, con saldo de liquidación a cargo de la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC por la suma de **Sesenticinco mil y 49/100 Soles (S/ 65,000.49)**, desagregados en monto a favor correspondiente a reajustes por aplicación de fórmulas polinómicas por S/ 10,489.49, y monto a cargo del contratista por aplicación de penalidades por inasistencia del personal técnico y atraso en la ejecución de obra por S/ 75,489.98. Según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	Valorizaciones contractual con reajuste	3'112,198.97	3'101,709.48	10,489.49
02	Otros	0.00	0.00	0.00
		<u>3'112,198.97</u>	<u>3'101,709.48</u>	<u>10,489.49</u>
		AUTORIZADO (S/)	APLICADO (S/)	SALDO (S/)
03	Penalidad por inasistencia del personal	74,441.03	0.00	-74,441.03
04	Penalidad por atraso de obra	311,219.90	310,170.95	-1,048.95
05	Otros	0.00	0.00	0.00
				<u>-75,489.98</u>
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				S/ -65,000.49

- Saldo a favor del contratista (deberá facturar) S/ 10,489.49
- Saldo a cargo de penalidades a descontar S/ -75,489.98
- Monto neto cargo del contratista S/ -65,000.49**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables por el monto de **Tres millones trescientos treintiocho mil trescientos once y 86/100 Soles (S/ 3'338,311.86)**, que constituye el costo final de inversión de obra; suma que corresponde al costo de consultoría por elaboración de expediente técnico, costo de supervisión, y costo de ejecución de obra.

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO



Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda
FEDATARIA(S)
Reg. N° 132 Fecha 23 OCT. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°/40-2019-GRLL-GGR/GRI

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, recuperen el saldo a cargo del Contratista por aplicación de Penalidades por el monto **Setenticinco mil cuatrocientos ochentinueve y 98/100 Soles (S/ 75,489.98)**, de acuerdo a lo detallado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, después de recuperar el saldo a cargo mencionado en el Artículo precedente, cancele al contratista el monto de **Diez mil cuatrocientos ochentinueve y 49/100 (S/ 10,489.49)**, correspondiente a reajustes por aplicación de fórmula polinómica, de acuerdo a lo detallado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, la transferencia de la obra a favor de la Gerencia Regional de Educación - La Libertad, para su uso, mantenimiento y conservación.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional y, a la empresa VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Casullo
Gerente General

67
992

ADJUDICACIÓN LP N° 007-2016-GRLL-GRCO
 PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CRISTO REY DEL DISTRITO LA ESPERANZA-P
 ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 UBICACIÓN : DISTRITO LA ESPERANZA
 CONTRATISTA VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
 RESIDENTE : ING. MARCO VILLEGAS CIPRIANO
ARQUITECTURA

VALORIZACIÓN N° 07
CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS
 Del 01 de marzo al 08 de mayo del 2017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO BASE	METRADOS EJECUTADOS			% AVANCE	SALDO METRADO
				ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO		
15.12	PARASOLES DE CONCRETO	m2	19.01	19.01		19.01	100.00%	
15.13	TAPA DE INSPECCIÓN	und	2.00		2.00	2.00	100.00%	
16	MOBILIARIO ESCOLAR							
16.01	ARCHIVADOR	und	4.00		4.00	4.00	100.00%	
16.02	ARMARIO	und	2.00		2.00	2.00	100.00%	
16.03	CARPETA UNIPERSONAL	und	60.00		60.00	60.00	100.00%	
16.04	CASILLERO	und	1.00		1.00	1.00	100.00%	
16.05	ESCRITORIO	und	9.00		9.00	9.00	100.00%	
16.06	ESPEJO CON TOCADOR	und	8.00		8.00	8.00	100.00%	
16.07	ESTANTE	und	16.00		16.00	16.00	100.00%	
16.08	EXHIBIDORA	und	1.00		1.00	1.00	100.00%	
16.09	MESA DE ACERO INOXIDABLE PARA TRABAJO	pza	2.00		2.00	2.00	100.00%	
16.10	MESA PARA COMPUTADORA	und	2.00		2.00	2.00	100.00%	
16.11	MESA PARA MANICURE	und	2.00		2.00	2.00	100.00%	
16.12	MESA PARA REUNIONES	und	1.00		1.00	1.00	100.00%	
16.13	MESA DE TRABAJO GRANDE	und	2.00		2.00	2.00	100.00%	
16.14	MESA DE TRABAJO MEDIANA	und	20.00		20.00	20.00	100.00%	
16.15	MESA RODABLE PARA OBJETOS	und	4.00		4.00	4.00	100.00%	
16.16	MOSTRADOR	und	2.00		2.00	2.00	100.00%	
16.17	SILLA APILABLE	und	123.00		123.00	123.00	100.00%	
16.18	SILLA GIRATORIA	und	8.00		8.00	8.00	100.00%	
16.19	SILLON PARA CORTE	und	8.00		8.00	8.00	100.00%	
16.2	VITRINA	und	4.00		4.00	4.00	100.00%	
16.21	MESADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 1	und	1.00		1.00	1.00	100.00%	
16.22	MESADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 2	und	1.00		1.00	1.00	100.00%	
16.23	MESADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 3	und	1.00		1.00	1.00	100.00%	

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
 Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL

Marcos Eulides Villegas Cipriano
 Marcos Eulides Villegas Cipriano
 INGENIERO CIVIL
 CIP 53321

Juan A. Amayo Lobato
 Juan A. Amayo Lobato
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CONSULTOR Reg. C7925 CIP 51746

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

DISTRIBUCIÓN LU N° 1637-2016 GRAL. OFICIO
 DISEÑO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CRISTO REY DEL DISTRITO LA ESPERANZA - PROVINCIA TROMBUDO - L
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 360 DIAS CALENDARIOS
 VALOR CONTRACTUAL : 3.101.700,00 I.M.S.V.
 CONTRATISTA : VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
 INSPECTOR : ING. MARCO VILLEGAS CIPRIANO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : L
 VALOR CONTRACTUAL : 3.101.700,00 I.M.S.V.
 FECHA BASE : FEBRERO 2016
 FACTOR DE RELACION : 1,000000

VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N° 07
 Del 01 de marzo al 08 de mayo del 2017

ARQUITECTURA

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRESUPUESTO BASE		AVANCE		ACUMULADO		SALDOS			
				P.U. (S/.)	PARCIAL (S/.)	ANTERIOR METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	%	%
16.02	ARMARIO	und	2,00	338,23	676,46	2,00	676,46	2,00	676,46	2,00	100,00%		
16.03	CARPETA UNIPERSONAL	und	60,00	296,52	17.791,20	60,00	17.791,20	60,00	17.791,20	60,00	100,00%		
16.04	CABILLERO	und	1,00	507,19	507,19	1,00	507,19	1,00	507,19	1,00	100,00%		
16.05	ESCRITORIO	und	9,00	297,83	2.681,37	0,00	2.681,37	9,00	2.681,37	9,00	100,00%		
16.06	ESPEJO CON TOCADOR	und	8,00	746,78	5.966,24	8,00	5.966,24	8,00	5.966,24	8,00	100,00%		
16.07	ESTANTE	und	18,00	285,94	4.255,04	18,00	4.255,04	18,00	4.255,04	18,00	100,00%		
16.08	EXHIBIDORA	und	1,00	430,00	430,00	1,00	430,00	1,00	430,00	1,00	100,00%		
16.09	MESA DE ACERO INOXIDABLE PARA TRABAJO	para	2,00	3.608,28	7.212,56	2,00	7.212,56	2,00	7.212,56	2,00	100,00%		
16.10	MESA PARA COMPUTADORA	und	2,00	352,02	704,04	2,00	704,04	2,00	704,04	2,00	100,00%		
16.11	MESA PARA MANIQUERE	und	2,00	399,84	779,68	2,00	779,68	2,00	779,68	2,00	100,00%		
16.12	MESA PARA REUNIONES	und	1,00	7.225,69	7.225,69	1,00	7.225,69	1,00	7.225,69	1,00	100,00%		
16.13	MESA DE TRABAJO GRANDE	und	2,00	641,84	1.083,08	2,00	1.083,08	2,00	1.083,08	2,00	100,00%		
16.14	MESA DE TRABAJO MEDIANA	und	20,00	324,40	6.488,00	20,00	6.488,00	20,00	6.488,00	20,00	100,00%		
16.15	MESA RODABLE PARA OBJETOS	und	4,00	152,55	610,20	4,00	610,20	4,00	610,20	4,00	100,00%		
16.16	MOSTRADOR	und	2,00	1.186,45	2.372,90	2,00	2.372,90	2,00	2.372,90	2,00	100,00%		
16.17	SILLA APILABLE	und	60,00	7.380,00	7.380,00	60,00	7.380,00	60,00	7.380,00	60,00	100,00%		
16.18	SILLA GIRATORIA	und	8,00	1.988,00	1.586,00	8,00	1.586,00	8,00	1.586,00	8,00	100,00%		
16.19	BILLON PARA CORTI	und	8,00	298,62	2.372,96	8,00	2.372,96	8,00	2.372,96	8,00	100,00%		
16.20	VITRINA	und	4,00	430,00	1.720,00	4,00	1.720,00	4,00	1.720,00	4,00	100,00%		
16.21	MESADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 1	und	1,00	516,65	516,65	1,00	516,65	1,00	516,65	1,00	100,00%		
16.22	MESADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 2	und	1,00	576,28	576,28	1,00	576,28	1,00	576,28	1,00	100,00%		
16.23	MESADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 3	und	1,00	2.016,95	2.016,95	1,00	2.016,95	1,00	2.016,95	1,00	100,00%		
COSTO DIRECTO DEL VALOR REFERENCIAL													
GASTOS GENERALES DEL CONTRATISTA		9,00%		701,099,12		482,876,31		299,004,81		781,089,12		0,00	
UTILIDAD DEL CONTRATISTA		5,00%		39,055,16		24,148,77		14,904,69		39,063,46		0,00	
SUB - TOTAL		18,00%		890,418,80		580,991,06		338,826,94		890,418,80		0,00	
TOTAL		18,00%		160,275,38		99,103,64		61,166,84		160,275,38		0,00	
TOTAL		0,90		1,050,604,18		649,680,40		400,956,78		1,050,604,18		0,90	
TOTAL		0,90		946,524,78		584,733,66		360,898,20		946,524,78		0,90	
PORCENTAJE		100,00%		100,00%		81,84%		38,16%		100,00%		100,00%	


Marcos Escobedo Villegas Cipriano
 INGENIERO CIVIL
 CIP 63321


Juan A. Amayo Lobato
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CONSULTOR Reg. CT925 CIP 61746

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzer Castillo
 Gerente General

68
 291
 4 de 4

69
227998

ADJUDICACIÓN : I.P. 007-2016-GRLL-GRNCO
 PUNTO DE VENTA : MARJAMARCO Y AMPLIACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CRISTO REY DEL DISTRITO LA ESPERANZA- PROVINCIA DE EJECUCION
 MODALIDAD DE EJECUCION : 150 DIAS CALENDARIOS
 VALOR REFERENCIAL : 3,143,313.00
 MONTO OFERTADO : 3,107,000.00
 FECHA BASE : FEBRERO 2016
 FACTOR DE RELACION : 0.9900

VALORIZACION CONTRACTUAL N° 07
 Del 01 de marzo al 08 de mayo del 2017

PARTIDA	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRESUPUESTO BASE		ANTERIOR		AVANCE		ACUMULADO		SALDOS	
				P.U. (S/.)	PARCIAL (S/.)	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	%	%
EQ-47	Regla para confeccion textil	UND	30	8.00	241.53	30.00	241.53	30.00	241.53	30.00	241.53	100.00%	
EQ-48	Reproductor de video	UND	2	283.39	566.78	2.00	566.78	2.00	566.78	2.00	566.78	100.00%	
EQ-49	Sacadora de mano	UND	8	191.36	1,530.88	8.00	1,530.88	8.00	1,530.88	8.00	1,530.88	100.00%	
EQ-50	Sacadora de pie	UND	4	835.84	2,141.36	4.00	2,141.36	4.00	2,141.36	4.00	2,141.36	100.00%	
EQ-51	Serrucho	UND	7	41.44	290.08	7.00	290.08	7.00	290.08	7.00	290.08	100.00%	
EQ-52	Set de instrumental de curaciones	UND	1	811.88	811.88	1.00	811.88	1.00	811.88	1.00	811.88	100.00%	
EQ-53	Sierra osciladora	UND	2	622.00	1,244.00	2.00	1,244.00	2.00	1,244.00	2.00	1,244.00	100.00%	
EQ-54	Sierra circular	UND	2	368.02	736.04	2.00	736.04	2.00	736.04	2.00	736.04	100.00%	
EQ-55	Taladro perforador	UND	7	338.00	2,366.00	7.00	2,366.00	7.00	2,366.00	7.00	2,366.00	100.00%	
EQ-56	Telescopio	UND	1	873.73	873.73	1.00	873.73	1.00	873.73	1.00	873.73	100.00%	
EQ-57	Tijera	UND	60	0.24	554.24	60.00	554.24	60.00	554.24	60.00	554.24	100.00%	
EQ-58	Tijera para paluqueo	UND	30	63.66	1,909.80	30.00	1,909.80	30.00	1,909.80	30.00	1,909.80	100.00%	
EQ-59	Ventilador industrial para mano	UND	2	304.32	728.64	2.00	728.64	2.00	728.64	2.00	728.64	100.00%	
EQ-60	Vitina para instrumental	UND	1	1,016.95	1,016.95	1.00	1,016.95	1.00	1,016.95	1.00	1,016.95	100.00%	
EQ-61	Juego de pedicura	UND	2	1,050.00	2,100.00	2.00	2,100.00	2.00	2,100.00	2.00	2,100.00	100.00%	
MA-01	Materiales para area confeccion textil	UND	1	771.19	771.19	1.00	771.19	1.00	771.19	1.00	771.19	100.00%	
MA-02	Materiales para area de agramaje y manualidades	UND	1	881.38	881.38	1.00	881.38	1.00	881.38	1.00	881.38	100.00%	
MA-03	Materiales para area de cocina y reposteria	UND	1	804.41	804.41	1.00	804.41	1.00	804.41	1.00	804.41	100.00%	
MA-04	Materiales para area de penales y pasteleria	UND	1	889.16	889.16	1.00	889.16	1.00	889.16	1.00	889.16	100.00%	
MA-05	Materiales para cosmetologia	UND	1	42.37	42.37	1.00	42.37	1.00	42.37	1.00	42.37	100.00%	
COSTO DIRECTO DEL VALOR REFERENCIAL					557,542.42		557,542.42		557,542.42		557,542.42		
SUB - TOTAL					557,542.42		557,542.42		557,542.42		557,542.42		
I.G.V. (18 %)					100,357.63		100,357.63		100,357.63		100,357.63		
TOTAL				10.00%	657,900.05		657,900.05		657,900.05		657,900.05		
FACTOR DE RELACION				0.99	0.99		0.99		0.99		0.99		
TOTAL					592,110.05		592,110.05		592,110.05		592,110.05		0.90
PORCENTAJE					100.00%		100.00%		100.00%		100.00%		

[Signature]
 Ing. Jugh A. Araya Lobato
 JEFE DE SUPERVISION
 CONSULTOR Reg. C1825 CIP 51740

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES S.A.C.
[Signature]
 Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 Marcos Echeles Villegas Cipriano
 INGENIERO CIVIL
 CIP 53321

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES S.A.C.
[Signature]
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

70
274 283

ADSCRIPCIÓN : LP 84-007-2016-0RLL-0110-0
 PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO CRISTO REY DEL DISTRITO LA ESPERANZA- PROVINCIA DE EJECUCION
 ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 UBICACION : DISTRITO LA ESPERANZA
 CONTRATISTA : VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
 INSPECTOR : ING. MARCO VILLEGAS CIPRIANO

MODALIDAD DE EJECUCION : BOMA ALZADA
 PLAZO DE EJECUCION : 100 DIAS CALENDARIOS
 VALOR REFERENCIAL : S/ 3,400,000.00
 MONTO OFERTADO : S/ 3,101,700.00
 FECHA BASE : FEBRERO 2016
 FACTOR DE RELACION : 0.91000

VALORIZACION CONTRACTUAL N° 07
 Del 01 de marzo al 08 de mayo del 2017

EQUIPAMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRESUPUESTO BASE		ANTERIOR		AVANCE		ACUMULADO		%	SALDOS	
				R.U. (S/)	PARCIAL (S/)	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL		METRADO	PARCIAL
EQ-01	Atrascorona sobadora	UNID	2	8302.20	16,704.50			2.00	16,784.68	2.00	16,784.68	100.00%		
EQ-02	Alambrador inalámbrico	UNID	3	641.16	1,612.48			3.00	1,612.48	3.00	1,612.48	100.00%		
EQ-03	Baladora	UNID	2	268.39	606.70			2.00	500.78	2.00	500.78	100.00%		
EQ-04	Baladora industrial	UNID	2	6,644.03	13,089.88			2.00	13,089.88	2.00	13,089.88	100.00%		
EQ-05	Blimbo de dos cuerpos	UNID	1	305.08	305.08			1.00	305.08	1.00	305.08	100.00%		
EQ-06	Bus	UNID	1	300,851.69	300,851.69			1.00	300,851.69	1.00	300,851.69	100.00%		
EQ-07	Camara de farmación	UNID	1	28,918.07	28,918.07			1.00	28,918.07	1.00	28,918.07	100.00%		
EQ-08	Camilla para examen	UNID	1	600.85	600.85			1.00	600.85	1.00	600.85	100.00%		
EQ-09	Capillo eléctrico	UNID	2	368.85	711.69			2.00	711.69	2.00	711.69	100.00%		
EQ-10	Chisel	UNID	8	8.38	67.12			8.00	67.12	8.00	67.12	100.00%		
EQ-11	Cocina industrial	UNID	1	1,626.42	1,626.42			1.00	1,626.42	1.00	1,626.42	100.00%		
EQ-12	Cocina semi industrial	UNID	1	881.95	881.95			1.00	881.95	1.00	881.95	100.00%		
EQ-13	Computadora	UNID	3	3,008.83	8,148.78			3.00	8,148.78	3.00	8,148.78	100.00%		
EQ-14	Compulsadora	UNID	1	1,355.08	1,355.08			1.00	1,355.08	1.00	1,355.08	100.00%		
EQ-15	Colector de leña	UNID	1	1,370.20	1,370.20			1.00	1,370.20	1.00	1,370.20	100.00%		
EQ-16	Desarmador Philips #2x100mm	UNID	7	0.68	48.86			7.00	48.86	7.00	48.86	100.00%		
EQ-17	Desarmador Philips #3x200mm	UNID	7	10.08	70.59			7.00	70.59	7.00	70.59	100.00%		
EQ-18	Divisora	UNID	1	6,700.42	6,700.42			1.00	6,700.42	1.00	6,700.42	100.00%		
EQ-19	Escuadra de acero	UNID	7	23.64	165.61			7.00	165.61	7.00	165.61	100.00%		
EQ-20	Escuadra de aluminio/acero	UNID	6	6.24	73.90			6.00	73.90	6.00	73.90	100.00%		
EQ-21	Extensión múltiple	UNID	7	31.27	218.60			7.00	218.60	7.00	218.60	100.00%		
EQ-22	Formón para madera 1"	UNID	4	17.71	70.85			4.00	70.85	4.00	70.85	100.00%		
EQ-23	Formón para madera 1 1/2"	UNID	4	13.47	53.90			4.00	53.90	4.00	53.90	100.00%		
EQ-24	Formón para madera 3/4"	UNID	8	14.82	114.58			8.00	114.58	8.00	114.58	100.00%		
EQ-25	Fotocopiadora	UNID	1	3,220.34	3,220.34			1.00	3,220.34	1.00	3,220.34	100.00%		
EQ-26	Fresadora	UNID	2	639.76	1,279.49			2.00	1,279.49	2.00	1,279.49	100.00%		
EQ-27	Horno de panadería y pastelería	UNID	1	14,462.19	14,462.19			1.00	14,462.19	1.00	14,462.19	100.00%		
EQ-28	Horno microondas	UNID	2	318.14	676.27			2.00	676.27	2.00	676.27	100.00%		
EQ-29	Horno rotatorio a petróleo	UNID	1	40,893.04	40,893.04			1.00	40,893.04	1.00	40,893.04	100.00%		
EQ-30	Huinchita	UNID	6	10.41	185.26			6.00	185.26	6.00	185.26	100.00%		
EQ-31	Impresora	UNID	2	838.27	1,652.64			2.00	1,652.64	2.00	1,652.64	100.00%		
EQ-32	Llaveadora	UNID	2	338.83	677.97			2.00	677.97	2.00	677.97	100.00%		
EQ-33	Llaveadora industrial	UNID	1	3,694.72	3,694.72			1.00	3,694.72	1.00	3,694.72	100.00%		
EQ-34	Jarriques juego de 08 unidades	UNID	15	3,460.00	3,460.00			15.00	3,460.00	15.00	3,460.00	100.00%		
EQ-35	Máquina industrial de costura recá	UNID	7	2,863.78	19,227.46			7.00	19,227.46	7.00	19,227.46	100.00%		
EQ-36	Máquina industrial remanelladora	UNID	7	2,863.39	14,303.73			7.00	14,303.73	7.00	14,303.73	100.00%		
EQ-37	Máquina industrial recubridora	UNID	8	283.66	6,508.47			8.00	6,508.47	8.00	6,508.47	100.00%		
EQ-38	Máquina semi industrial de bobier	UNID	8	39.06	304.41			8.00	304.41	8.00	304.41	100.00%		
EQ-39	Martillo	UNID	8	838.98	6,389.84			8.00	6,389.84	8.00	6,389.84	100.00%		
EQ-40	Mesa rottable para curaciones	UNID	1	639.51	639.51			1.00	639.51	1.00	639.51	100.00%		
EQ-41	Piancha a vapor industrial	UNID	8	60.76	502.00			8.00	502.00	8.00	502.00	100.00%		
EQ-42	Prensa serpiente	UNID	1	2,800.61	2,800.61			1.00	2,800.61	1.00	2,800.61	100.00%		
EQ-43	Proyector	UNID	3	7.64	60.34			3.00	60.34	3.00	60.34	100.00%		
EQ-44	Punta	UNID	8	7.64	60.34			8.00	60.34	8.00	60.34	100.00%		
EQ-45	Rebaricadora industrial	UNID	1	8,233.95	8,233.95			1.00	8,233.95	1.00	8,233.95	100.00%		
EQ-46	Refrigeradora	UNID	1	1,101.69	1,101.69			1.00	1,101.69	1.00	1,101.69	100.00%		

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 Daniel Alan Folz Castellano
 GERENTE GENERAL

Marco Villegas Cipriano
 INGENIERO CIVIL
 CP 53332 F.

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Daniel Alan Folz Castellano
 Gerente General



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

CONTRATO N° 019 -2018-GRLL-GRCO

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA 80488, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO,
DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS, PATAZ, LA LIBERTAD"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2017-GRLL-GRCO

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA 80488, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS, PATAZ, LA LIBERTAD**", que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con R.U.C. N° 20440374248, a través de la Gerente General Regional, Abg. JESUS ALBERTO TORRES SARAVIA, identificado con D.N.I. N° 40287078, debidamente facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2293-2017-GRLL/GOB de fecha 29 de noviembre del 2017, con domicilio legal en CALLE LOS BRILLANTES N° 650, URBANIZACIÓN SANTA INÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte, la empresa **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con Registro Unico de Contribuyentes N° 20482259856, debidamente representada por el Sr. DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18098392, con domicilio legal en Av. Belaúnde N° 480, Urb. Santo Dominguito, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con número telefónico 044-253514 - 979292543 - 943819465, con correo electrónico: vitousac@hotmail.com a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de marzo del 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2017-GRLL-GRCO** para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA 80488, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS, PATAZ, LA LIBERTAD**" al **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** por el monto ascendente a **S/. 4' 016,630.95 (Cuatro millones dieciséis mil seiscientos treinta con 95/100 soles)** de acuerdo a lo indicado en el acta de otorgamiento de buena pro e información registrada en el SEACE.



En forma posterior con fecha 06 de abril del 2018, luego del consentimiento de la buena pro a favor del contratista, y de la revisión del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE se verifica que la publicación de dicho consentimiento se realizó con fecha 28 de marzo del 2018.

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Dante Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL

En cumplimiento del procedimiento, el contratista a través de la Carta N° 036-2018-VITOU-SAC de fecha 06 de abril del 2018 remite la documentación para la suscripción del contrato, ello, dentro del plazo máximo para tal efecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA 80488, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS, PATAZ, LA LIBERTAD"**, bajo el sistema **A SUMA ALZADA** y bajo la **MODALIDAD DE EJECUCIÓN de LLAVE EN MANO**.



"Justicia Social con Inversión"

Vitou Contratistas Generales S.A.C. - Urb. Santaluz - Central Telefónica 044-4000
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su Oferta, Expediente Técnico y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento de selección y en el perfeccionamiento del contrato. En este sentido, se obliga a ejecutar la obra con los siguientes profesionales:

PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA	CARGO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	CIP / CAP / COARPE	TIEMPO DE EXPERIENCIA OFERTADA
LINDER JUAN PEREDA CASTILLO	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero Civil	CIP N° 38511	4.53 años
MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO	ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Civil	CIP N° 53321	3.09 años
CARLOS IVAN PACHAMANGO MARTINEZ	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto	CAP N° 6870	3.08 años
EDGARD RUBEN MUÑOICO OSOSRIO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario	CIP N° 56529	2.49 años
CELESTINO PAICO CARLOS	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Ingeniero Mecánico Electricista	CIP N° 92292	2.22 años
WILDER OVALDO MONTOYA VARGAS	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS	Ingeniero Civil	CIP N° 50358	2.25 años
MARLON VICENTE CIEZA BARRANTES	ESPECIALISTA EN MITIGACIÓN AMBIENTAL O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE O ESPECIALISTA EN MEDIA AMBIENTE E IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Civil	CIP N° 52437	2.07 años

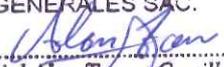


VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
 Gerente General
 Daniel Alan Touzet Casillo



"Justicia Social con Inversión"

Calle Bellavista N° 409 - Urb. Santa Rosa - Central de Abastecimiento de GTS
 Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Casillo
 Gerente General

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA por los trabajos materia del presente contrato, el monto total ascendente a **S/. 4' 016,630.95 (Cuatro millones dieciséis mil seiscientos treinta con 95/100 soles)** según el desgregado presentado por el contratista, en el monto contratado se encuentran incluidos impuestos de ley, teniendo en cuenta que el servicio se haya realizado de manera satisfactoria para LA ENTIDAD y según se indica en las cláusulas del presente; esto es, respetando el sistema **A SUMA ALZADA** bajo la **MODALIDAD DE EJECUCIÓN de LLAVE EN MANO**.

PRESUPUESTO: 010038: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA N 5469 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUACANTO DISTRITO DE SANTIAGO DE CRALLAS - PATATE LA LIBERTAD

SUBPRESUPUESTO 002: ESTRUCTURAS

CUENTE: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

LUGAR: LA LIBERTAD PATATE LA LIBERTAD

Costo 31: 30/04/2017



ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
0	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				381,758.88
	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				383,228.88
	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				383,228.88
01 01 01 21	CARTELA DE RESIDENCIAL, PLAFONAMA Y ALMIZEN	NO	1.00	377.47	377.47
01 01 01 22	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 1200 X 1200 M	UND	1	2,142.41	2,142.41
01 01 01 23	ALQUILER DE SERVICIOS INMUEBLES PORTATILES (120 UNO)	MES	3	1,200.00	3,600.00
01 01 01 24	VERED PROVISIONAL DE ESTERAS	M	218	4.34	945.72
01 01 01 25	PLETS TERRESTRES	UN	7	288,322.01	201,825.41
01 01 02	TRABAJOS PRELIMINARES				3,877.89
01 01 02 01	LIMPieza INICIAL DE LA OBRA	NO	2,379.70	7.83	18,777.83
01 01 02	DEMONTAJES				6,888.70
01 01 02 01	DEMONTAJE DE PORTON DE PASADIZO METALICO (CON ALUMINIO)	NO	1.00	25.83	25.83
01 01 02 02	DEMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA PULV. MARCA Y CON ALUMINIO	NO	23.04	7.8	177.71
01 01 02 03	DEMONTAJE DE VENTANAS METALICAS	NO	2,112	10.91	22,942.42
01 01 02 04	DEMONTAJE DE LIBERTAD EXISTENTE	NO	549.39	1.72	945.16
01 01 02 05	DEMONTAJE DE VENTANAS DE ALUMINIO	M	1,177.74	4.33	5,108.72
01 01 02 06	DEMONTAJE Y RETIRO DE PUERTAS DE ALUMINIO METALICAS	UND	5	32.21	161.05
01 01 02 07	DEMONTAJE Y RETIRO DE VENTANAS METALICAS	UND	2	46.94	93.88
01 01 02 08	DEMOLICIONES Y SUMINISTRACIONES				38,723.48
01 01 02 09	REMOCION DE PARED ESTRUCTURA EXISTENTE EN CEMENTO ESTADO	NO	1.00	35.83	35,365.43
01 01 02 10	ELABORACION DE LUNA EXISTENTE DE CEMENTO Y ALUMINIO EN UNO (01) VENTANA	NO	1.00	7.89	4,298.82
01 01 02 11	ALUMINIO INCLUIDO EN UNO DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIONES (VENTANA 1.20)	NO	83.0	5.33	4,381.85
01 01 02 12	ELIMINACION DE VENTANA EXISTENTE	UND	1	45.47	45.47
01 01 02 13	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIONES	NO	1,068.23	26.08	27,741.35
01 01 02 14	REMOCION DE MAQUINARIA EXISTENTE				
01 01 02 15	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	UN	1	3,000.00	3,000.00
01 01 02 16	TRAZO, NIVELACION Y PUNTAO DEL TERRENO	NO	489.25	7.51	3,674.25
01 01 02 17	SEGURIDAD Y SALUD				28,868.28
01 01 02 18	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				28,868.28
01 01 02 19	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UN	1	3,000.00	3,000.00
01 01 02 20	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	UN	1	3,000.00	3,000.00
01 01 02 21	SEPARACION TEMPORAL DE CERRAJES	UN	1	3,000.00	3,000.00
01 01 02 22	IMPLEMENTACION EN SEGURIDAD Y SALUD	UN	1	3,000.00	3,000.00
01 01 02 23	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	UN	1	7,500.00	7,500.00
01 01 02 24	ESTRUCTURAS				1,636,443.88
01 01 02 25	MOVIMIENTO DE TIERRAS				183,842.38
01 01 02 26	CORTE Y NIVELACION				8,142.80
01 01 02 27	CORTE MASIVO EN TERRENO NATURAL LIBRE	NO	1,754.75	4.62	8,142.80
01 01 02 28	SACAVACIONES				14,378.08
01 01 02 29	ELABORACION DE ZANHAS PARA ZANHAS VIAS DE DRENAJACION	NO	2,523.99	5.87	14,378.08
01 01 02 30	RELLENO				34,127.28
01 01 02 31	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO EQUIPO	NO	2,861.98	11.71	33,711.54
01 01 02 32	BASE DE AFIRMADO H-20 15 PARA PISO INTERIORES VEREDAS Y PATIOS	NO	721.34	28.33	20,458.94
01 01 02 33	MATERIAL FLEXIBLE PARA VIA DE DRENAJACION	NO	48.15	43.82	2,118.70
01 01 02 34	ELIMINACION				44,881.34
01 01 02 35	ALUMINIO DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIONES CON UNO (01) M	NO	1,428.77	1.44	2,128.87
01 01 02 36	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIONES CON UNO (01) M	NO	1,783.45	21.77	42,452.27
01 01 02 37	NIVELACION				1,718.28
01 01 02 38	NIVELACION EXTERIOR Y ANCHURAS PARA CALLES, PAV. PATIO Y VEREDAS	NO	721.34	2.43	1,718.28
01 01 02 39	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				82,481.34
01 01 02 40	ALUMINIO				28,868.28

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Distrito de Santiago de Crallas
Gerente General



"Justicia Social con Inversión"

www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

02 02 01 01	BOLADO DE CONCRETO C=112=40 10M EN ZAPATAS	MC	716.8	30.7	28 458.56
02 02 02	CIMENTOS CORRIDOS				11 483.34
02 02 02 01	CONCRETO C=112=30M F.B.	MT	49.84	220.42	11 023.33
02 02 03	FALSO PISO				36 643.97
02 02 03 01	MEZCLA C=112 E=47				15 421.77
02 02 03 02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1 000 000.00
02 02 03 03	ZAPATAS				1 000 000.00
02 02 03 03 01	CONCRETO Fx=120 Ag=10	MC	1 061.24	434.12	461 112.88
02 02 03 03 02	ACERO CORRUJADO Fx=4200 Ag=100 GRADO 60	MC	4 884.00	1.87	25 871.87
02 02 03 03 03	VIGA DE CIMENTACION				35 769.72
02 02 03 03 04	CONCRETO Fx=120 Ag=10	MC	35.74	143.02	14 120.21
02 02 03 03 05	ENCORRADO Y DESENCORRADO PARA VIGA DE CIMENTACION	MC	126.2	42.17	2 129.76
02 02 03 03 06	ACERO CORRUJADO Fx=4200 Ag=100 GRADO 60	MC	2 217.00	1.87	21 111.44
02 02 03 03 07	SOBRECIMENTOS REFORZADO				66 979.51
02 02 03 03 08	CONCRETO Fx=120 Ag=10	MC	12.13	49.8	1 069.17
02 02 03 03 09	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE SOBRECIMENTOS	MC	766.81	28.11	11 871.11
02 02 03 03 10	ACERO CORRUJADO Fx=4200 Ag=100 GRADO 60	MC	1 563.00	1.87	11 122.41
02 02 04	RAMPAS				8 371.86
02 02 04 01	CONCRETO Fx=120 Ag=10	MC	2.38	45.71	4 792.12
02 02 04 02	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE RAMPAS	MC	23.06	43.84	2 070.71
02 02 04 03	ACERO CORRUJADO Fx=4200 Ag=100 GRADO 60	MC	860	1.87	2 041.24
02 02 05	PLACAS				119 521.99
02 02 05 01	CONCRETO Fx=120 Ag=10	MC	68.81	330.92	40 217.33
02 02 05 02	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE PLACAS	MC	180.58	38.81	34 543.27
02 02 05 03	ACERO CORRUJADO Fx=4200 Ag=100 GRADO 60	MC	11 450.00	1.87	45 121.11
02 02 06	COLUMNAS				107 160.44
02 02 06 01	CONCRETO Fx=120 Ag=10	MC	45.1	340.72	22 247.58
02 02 06 02	COLUMNETAS Fx=120 Ag=10	MC	120.01	472.26	9 254.87
02 02 06 03	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE COLUMNAS	MC	208.92	41.89	24 927.12
02 02 06 04	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE COLUMNETAS	MC	272.82	38.81	15 271.85
02 02 06 05	ACERO CORRUJADO Fx=4200 Ag=100 GRADO 60	MC	6 770.00	1.87	37 871.83
02 02 07	MURO DE CONTENCIÓN				478 389.82
02 02 07 01	CONCRETO Fx=120 Ag=10	MC	544.42	330.92	327 264.12
02 02 07 02	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	MC	1 317.86	38.81	27 261.58
02 02 07 03	ACERO CORRUJADO Fx=4200 Ag=100 GRADO 60	MC	48 545.00	1.87	182 120.15
02 02 08	VIGAS				161 200.84
02 02 08 01	CONCRETO Fx=120 Ag=10	MC	112.82	454.89	51 180.85
02 02 08 02	VIGAS DE ALFELIZ Fx=120 Ag=10	MC	2.82	438.76	1 231.47
02 02 08 03	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE VIGAS	MC	148.88	41.78	48 242.92
02 02 08 04	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE VIGAS DE ALFELIZ	MC	487.4	72.83	2 488.21
02 02 08 05	ACERO CORRUJADO Fx=4200 Ag=100 GRADO 60	MC	12 830.00	1.87	48 951.11
02 02 09	LOBAS ALIVIANADAS				116 524.55
02 02 09 01	CONCRETO Fx=120 Ag=10	MC	45.24	447.4	20 177.42
02 02 09 02	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE LOBAS ALIVIANADAS	MC	240.76	72.83	11 871.24
02 02 09 03	ACERO CORRUJADO Fx=4200 Ag=100 GRADO 60	MC	4 200.00	1.87	15 254.11
02 02 09 04	ACEROS UNIDOS DE BARRA REFORZADA PARA TRAMAS ALIVIANADAS	MC	1 187.55	2.54	15 124.11
02 02 10	LOBAS MACIZAS				8 743.82
02 02 10 01	CONCRETO Fx=120 Ag=10	MC	18.81	487.4	9 143.90
02 02 10 02	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE LOBAS MACIZAS	MC	34.18	42.58	1 488.14
02 02 10 03	ACERO CORRUJADO Fx=4200 Ag=100 GRADO 60	MC	456	1.87	2 011.76
02 02 11	OSTERNA Y TANQUE ELEVADO				12 868.83
02 02 11 01	CONCRETO Fx=120 Ag=10	MC	122.4	447.72	5 428.26
02 02 11 02	ENCORRADO Y DESENCORRADO NORMAL PARA OSTERNA	MC	68.1	38.81	2 114.11
02 02 11 03	ACERO CORRUJADO Fx=4200 Ag=100 GRADO 60	MC	424	1.87	2 114.88
02 02 12	ESCALERAS				4 534.47
02 02 12 01	CONCRETO Fx=120 Ag=10	MC	1.97	477.13	938.51
02 02 12 02	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE ESCALERAS	MC	13.07	48.84	647.41
02 02 12 03	ACERO CORRUJADO Fx=4200 Ag=100 GRADO 60	MC	49 434	1.87	2 073.43
02 02 13	ESTRUCTURA METALICA				40 788.37
02 02 13 01	TUBAL METALICO	MC	11.15	1 815.27	22 728.95
02 02 13 02	CORREAS LAC 80mm x 40mm x 2 80mm	MC	18 611.82	18.78	14 059.22
	COSTO DIRECTO				1 933 475.20
	SON UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES				



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
 Gerente General
 Daniel Alan Touzet Castillo



"Justicia Social con Inversión"

www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

Item	Descripción	Unid	Metrado	Precio S	Prestal S
01	AMUEBLATURA				653 790.74
010	MUEBLES Y TABLEROS DE ALBAÑILERIA				138 643.36
010101	MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	426.22	180.91	15 736.46
010102	MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	995.12	86.92	84 237.32
010103	MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	12.94	86.63	2 607.57
0102	REVOQUES, REVESTIMIENTO EN LADRILLOS Y MOLDURAS				97 538.74
010201	REVOQUES EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	432.24	27.42	14 867.45
010202	REVOQUES EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	275.20	37.20	8 640.54
010203	REVOQUES EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	112.76	32.40	4 766.75
010204	REVOQUES EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	2 234.30	22.41	12 810.59
010205	REVOQUES EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	129.15	17.20	4 038.50
010206	REVOQUES EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	67.74	17.26	1 846.54
010207	REVOQUES EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	195.96	17.57	3 080.82
010208	REVOQUES EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	7.90	12.34	138.56
010209	REVOQUES EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	6.74	38.21	176.76
010210	REVOQUES EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	12.90	26.41	313.21
010211	REVOQUES EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	243.25	2.84	7 184.97
0103	RELUZOS				39 432.84
010301	RELUZOS EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	1 461.27	6.97	10 171.54
0104	PIDOS, PATOS Y ESTALIZAMIENTO EN PUERTAS Y VENTANAS				111 888.48
010401	PIDOS EN PUERTAS Y VENTANAS	42	927.12	17.46	6 352.25
010402	PIDOS EN PUERTAS Y VENTANAS	42	1 157.51	34.64	4 011.41
010403	PIDOS EN PUERTAS Y VENTANAS	42	6.80	41.75	275.95
010404	PIDOS EN PUERTAS Y VENTANAS	42	417.12	12.75	5 320.46
010405	PIDOS EN PUERTAS Y VENTANAS	42	43.40	16.73	1 720.68
010406	PIDOS EN PUERTAS Y VENTANAS	42	1 111.00	5.95	740.15
010407	PIDOS EN PUERTAS Y VENTANAS	42	1 111.00	5.95	1 427.14
010408	PIDOS EN PUERTAS Y VENTANAS	42	24.79	58.10	1 427.14
010409	PIDOS EN PUERTAS Y VENTANAS	42	41.12	36.25	1 426.26
010410	PIDOS EN PUERTAS Y VENTANAS	42	58.90	5.95	732.44
0200	ZONALES Y CONTRAZONALES				5 972.51
020101	CONTRAZONAL	42	63.00	21.13	1 352.42
020102	CONTRAZONAL	42	42.50	16.34	697.50
020103	CONTRAZONAL	42	243.25	13.82	3 387.59
0202	ZONALES				1 929.89
020201	ZONALES	42	28.86	35.34	1 029.45
0300	REVESTIMIENTOS				138.57
0301	REVESTIMIENTOS EN MUEBLES DE ALBAÑILERIA PARA EPIDEMIOLOGIA DE LABORES DE MANTENIMIENTO	42	7.90	47.41	138.57
0400	CUBIERTURAS				165 500.19
0401	CUBIERTURAS EN PUERTAS Y VENTANAS	42	2 157.51	136.14	102 536.19
0402	CANALILLAS				23 317.92
040201	CANALILLAS EN PUERTAS Y VENTANAS	42	373.00	248.41	23 317.92
0500	CARPINTERIA DE MADERA				53 721.97
0501	CARPINTERIA DE MADERA EN PUERTAS Y VENTANAS	42	12.90	110.41	15 024.97
0502	CARPINTERIA DE MADERA EN PUERTAS Y VENTANAS	42	42.50	499.87	16 171.26
0503	CARPINTERIA DE MADERA EN PUERTAS Y VENTANAS	42	27.76	494.91	13 236.44
0504	CARPINTERIA DE MADERA EN PUERTAS Y VENTANAS	42	1.40	32.64	1 257.14
				Total	2 555 417 19 33 746.00



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL



"Justicia Social con Inversión"

por Internet: www.regionallibertad.gob.pe
 Contratación Electrónica
www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General



VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General



Item	Descripción	Unid	Método	Presup. B	Presup. S
03.03.01	PROYECTO DE LA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.02	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	500000	500000
03.03.03	3. ARTÍCULO DE METALURIA Y HERRERIA				3000000
03.03.04	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.05	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.06	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.07	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.08	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.09	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.10	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.11	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.12	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.13	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.14	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.15	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.16	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.17	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.18	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.19	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.20	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.21	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.22	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.23	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.24	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.25	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.26	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.27	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.28	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.29	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.30	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.31	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.32	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000

Item	Descripción	Unid	Método	Presup. B	Presup. S
03.03.33	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.34	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.35	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.36	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.37	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.38	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.39	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.40	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.41	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.42	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.43	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.44	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.45	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.46	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000
03.03.47	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	un	1	1000000	1000000

"Justicia Social con Inversión"

Gerencia Regional de Contrataciones
 Oficina Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General



VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Gerente General Daniel Alan Touzet Castillo



Table with columns: Item, Descripción, Una, Medida, Precio \$, Partida \$. Contains detailed list of electrical and plumbing items with their respective quantities and prices.

"Justicia Social con Inversión"

www.regionlibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Daniel Alan Touzet Castillo Gerente General

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S.	Parcial S.
INSTALACIONES SANITARIAS					76,892.85
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					7,442.87
4.1.1	RE-DISEÑO TANGUE BAJA CUBA	UDA	1.00	160.50	160.50
4.1.2	CAVIDAD PARA TANGUE BAJA CUBA	UDA	1.00	239.27	399.77
4.1.3	CAVIDAD PARA TANGUE BAJA CUBA	UDA	1.00	270.42	670.19
4.1.4	CAVIDAD PARA TANGUE BAJA CUBA	UDA	1.00	163.21	833.40
4.1.5	CAVIDAD PARA TANGUE BAJA CUBA	UDA	1.00	142.37	975.77
4.1.6	CAVIDAD PARA TANGUE BAJA CUBA	UDA	1.00	125.93	1101.70
4.1.7	CAVIDAD PARA TANGUE BAJA CUBA	UDA	1.00	25.47	1127.17
4.1.8	CAVIDAD PARA TANGUE BAJA CUBA	UDA	1.00	124.05	1251.22
DE SALUD Y VIGILANCIA					56,134.93
4.2.1	TRABAJO DE RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	126.05	574	86,194
4.2.2	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	174.28	937	1,801.22
4.2.3	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	44.48	194.23	2,045.45
4.2.4	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	9.06	5.15	2,050.60
4.2.5	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	1.00	4.00	2,054.60
4.2.6	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	124.70	25.50	2,080.10
4.2.7	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	4.00	25.20	2,105.30
4.2.8	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	31.00	15.42	2,120.72
4.2.9	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	17.00	10.81	2,131.53
4.2.10	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	4.00	7.96	2,139.49
4.2.11	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	7.00	7.96	2,147.45
4.2.12	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	11.00	10.92	2,158.37
4.2.13	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	1.00	12.23	2,170.60
4.2.14	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	2.00	52.75	2,223.35
4.2.15	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	7.00	53.45	2,276.80
4.2.16	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	1.00	17.24	2,294.04
4.2.17	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	10.00	128.21	2,422.25
4.2.18	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	2.00	141.52	2,563.77
4.2.19	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS	M	1.00	1.00	2,564.77
SALIDA DE AGUA FRIA					15,855.76
4.3.1	SALIDA DE AGUA FRIA	M	2.00	180.94	361.88
4.3.2	SALIDA DE AGUA FRIA	M	5.00	193.81	1,114.69
4.3.3	SALIDA DE AGUA FRIA	M	7.00	42.74	1,157.43
4.3.4	SALIDA DE AGUA FRIA	M	1.00	1.00	1,158.43
4.3.5	SALIDA DE AGUA FRIA	M	16.00	16.85	1,175.28
4.3.6	SALIDA DE AGUA FRIA	M	14.00	7.91	1,183.19
4.3.7	SALIDA DE AGUA FRIA	M	14.00	1.00	1,184.19
4.3.8	SALIDA DE AGUA FRIA	M	6.50	8.37	1,192.56
4.3.9	SALIDA DE AGUA FRIA	M	2.00	7.15	1,200.71
4.3.10	SALIDA DE AGUA FRIA	M	3.00	115.45	1,316.16
4.3.11	SALIDA DE AGUA FRIA	M	12.00	56.17	1,372.33
4.3.12	SALIDA DE AGUA FRIA	M	1.00	15.81	1,388.14
4.3.13	SALIDA DE AGUA FRIA	M	2.00	6.26	1,394.40
4.3.14	SALIDA DE AGUA FRIA	M	1.00	4.00	1,398.40
4.3.15	SALIDA DE AGUA FRIA	M	1.00	5.83	1,404.23
4.3.16	SALIDA DE AGUA FRIA	M	25.00	11.78	1,420.01
4.3.17	SALIDA DE AGUA FRIA	M	4.00	6.67	1,426.68
4.3.18	SALIDA DE AGUA FRIA	M	1.00	194.82	1,621.50
4.3.19	SALIDA DE AGUA FRIA	M	2.00	1,236.57	2,858.07
PRUEBAS HIDRAULICAS					3,156.53
4.4.1	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUO	HA	1.00	1,484.11	1,484.11
4.4.2	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	HA	1.00	1,672.42	3,156.53



VISTAS
 J. CON
 GENERAL
 Daniel Alan Fouzet Castillo
 GERENTE GENERAL



Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S.	Parcial S.
COSTO DIRECTO					76,892.85

SON SESENTIS Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTIDOS Y NOVENOS DÓLARES

"Justicia Social con Inversión"

www.regionlibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.

Daniel Alan Fouzet Castillo
 Gerente General



VITOU CONTRATISTAS
 Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL

HOJA RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL		
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA N° 80488, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD"		
PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		
UBICACIÓN : LA LIBERTAD - PATAZ - SANTIAGO DE CHALLAS		
PLAZO : 150 DIAS CALENDARIOS		
FECHA : AL 30 DE ABRIL DEL 2017		
PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO POR ESPECIALIDAD
ESTRUCTURAS		1,933,475.20
ARQUITECTURA		863,790.74
INST. ELECTRICAS		156,711.70
INST. SANITARIAS		76,692.05
COSTO DIRECTO		3,030,669.69
GASTOS GENERALES (9.96%)		301,854.70
UTILIDAD (5%)		151,533.48
SUB TOTAL		3,484,057.87
IGV (18%)		627,130.42
PRESUPUESTO TOTAL		4,111,188.29
PRESUPUESTO X FACTOR DE RELACION (0.977)		4,016,630.95

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

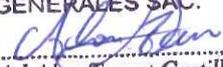
El periodo de valorización será mensual de acuerdo al avance de obra, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166° del Reglamento.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al **CONTRATISTA**, directamente a la cuenta proporcionada con **Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 038 612 107000321903 89** del

"Justicia Social con Inversión"

Av. Bolívar 1001, Lima 10101
 Teléfono: 011 422 2222
 Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.

 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General



BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS a nombre de **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, asimismo, se precisa que la **Cuenta de Detracción es la siguiente: 0741-180456 del BANCO DE LA NACIÓN** a nombre de la citada empresa de acuerdo a la documentación presentada con o parte de la documentación presentada para la suscripción del contrato.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para todo efecto se deberá respetar el cumplimiento de lo prescrito en los artículos 166, 167 y 168 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en cuanto fuera aplicable.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **150 (Ciento Cincuenta) días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El periodo de valorización será **MENSUAL**, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166 del Reglamento. Para su pago la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 401,663.10 Soles**, a través de la **Carta Fianza N° 2183006120** emitida por **INSUR PARTNER OF ATRADIUS**, por el monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

"Justicia Social con Inversión"

Av. Emancipación N° 456 - 070 Samborombas - Central Telefónica: 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe



VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzét Castillo
GERENTE GENERAL



VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzét Castillo
Gerente General



Por el presente **LA ENTIDAD** contrata los servicios del **CONTRATISTA**, y éste acepta y se obliga a realizar todas las actividades descritas en el Expediente Técnico de obra, en los Términos de Referencia y Bases Integradas contenidas en el respectivo expediente de contratación. Asimismo **EL CONTRATISTA** se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. Los cronogramas y/o calendarios DEFINITIVOS y/o ACTUALIZADOS serán presentados por **EL CONTRATISTA al inicio de la obra**, debiendo adjuntar además la Curva de GAUSS y Curva "S" de avance de obra y cronograma de desembolso, debiendo presentarse a conformidad de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

EL CONTRATISTA, se compromete a contar con los siguientes equipos mínimos, cuyas características corresponderán a las descritas en las bases integradas y en los documentos presentados por el contratista en su oferta:

EQUIPAMIENTO:

Para la ejecución de la obra el contratista utilizará el equipo mínimo, es posible ejecutar la obra con mayores condiciones y equipos de mayor envergadura, sin embargo no es posible lo contrario, siendo considerado el incumplimiento causal de resolución de contrato, el equipo que se describe a continuación es el mínimo indicado por el área usuaria a continuación se indica:



<u>EQUIPO DE CATEGORIA TIPO A (EQUIPO TOPO.): NIVEL TOPOGRAFICO. TODO EQUIPO DE CATEGORIA TIPO A1 (EQUIPO TOPO.), CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIBRACION NO MAYOR A UN (01) AÑO.</u>
<u>EQUIPO DE CATEGORIA TIPO B (MAQUINARIA MENOR.): COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP, MARTILLO NEUMATICO 29KG, MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 p3, VIBRADOR DE CONCRETO Ø 2.40" - 4HP. TODO EQUIPO DE CATEGORIA TIPO B (MAQUINARIA MENOR) DEBE CONTAR CON UNA ANTIGUEDAD MAXIMA DE CINCO (05) AÑOS.</u>
<u>EQUIPO DE CATEGORIA TIPO C (MAQUINARIA PESADA): CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3, CAMION VOLQUETE DE 10 m3. TODO EQUIPO DE CATEGORIA TIPO C (MAQUINARIA PESADA) DEBE CONTAR CON UN MAXIMO DE SEIS MIL (6,000) HORAS MAQUINA.</u>
<u>EL CERTIFICADO DE CALIBRACION Y EL MAXIMO DE HORAS MAQUINA SE PRESENTÓ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</u>


 VITOU C. GENERAL
 Gerente General
 Daniel Alan Touzet Castillo

EL CONTRATISTA se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

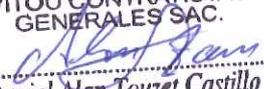
EL CONTRATISTA se compromete a presentar los siguientes documentos en el expediente de liquidación de obra, así como los que resulten necesarios, tal como fue establecido en las bases del procedimiento de Selección a solicitud de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Gerencia Regional de Infraestructura mediante Oficio N° 466-2016-GRLL-GRI/SGL:



- Ficha de identificación de la obra.
- Liquidación Final de cuentas (revisada por el Supervisor).
- Cuadro del monto vigente de inversión.
- Valoraciones pagadas con su respectivo comprobante de pago.
- Copia del contrato de obra; Resoluciones de aprobación de adicionales y Ampliaciones de plazo.
- Anotaciones del cuaderno de obra, donde se indique fecha de inicio y fecha de término de obra.
- Copia de Acta de Entrega de Terreno.
- Copia de Acta de Recepción de Obra.

"Justicia Social con Inversión"

Las Reducciones N° 000-010-0100-0000 - Comité de Liquidación N° 0000
 Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.

 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

- Certificados de no adeudos emitidos por ESSALUD, SENCICO Y CONAFOVICER de la obra correspondiente.
- Declaración jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Copia certificada de Garantía y Control de Calidad efectuados en obra (originales).
- Panel fotográfico (panorámico) de la obra, mínimo 05 fotos.
- Planos de replanteo Post Construcción.
- Cuaderno de obra original.
- CD conteniendo la liquidación de obra presentada.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse demoras injustificadas se procederá de acuerdo al artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: INTERVENCIÓN ECONÓMICA

LA ENTIDAD podrá de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al **CONTRATISTA** al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si **EL CONTRATISTA** rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el Artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de **LA ENTIDAD**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179º, 180º y 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

"Justicia Social con Inversión"

www.regionlibertad.gob.pe



VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.S.
Dante Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL



VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.S.
Dante Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **08 (OCHO) años**.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
DE ACUERDO AL CAPITULO VII – TITULO VI DEL RLCE			
1	En caso no se inicie y/o culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

"Justicia Social con Inversión"

www.regionallibertad.gob.pe



Daniel Alan Tourzet Castillo
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
[Signature]
Daniel Alan Tourzet Castillo
Gerente General

	experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	obra.	
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
3	NO IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO. Plan de Seguridad y Salud Desarrollo de Plan de Monitoreo Plan y desarrollo de Mitigación ambiental La no realización y/o implementación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.	5/1000 aplicado monto contrato al de	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección del Personal son: EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las Normas de Seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.	5/1000 aplicado monto contrato al de	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
5	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	5/1000 aplicado monto contrato al de	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución	5/1000 aplicado monto al de	Según informe del inspector o supervisor de la



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Fouzet Castillo
 GERENTE GENERAL



"Justicia Social con Inversión"

Carretera Pan de Azúcar, P.O. Box 1000, Lima 101, Perú
 Teléfono: 011 422 2222
 Página web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.
 Daniel Alan Fouzet Castillo
 Gerente General



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
[Signature]
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

[Handwritten mark]
 100%
 PCT\$
 100%

	de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento.	contrato	obra, según corresponda.
7	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor, El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado monto contrato	al de Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
8	<p>CALIDADES Y MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado monto contrato	al de Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
CONTRACTUALES			
09	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZAS MAYOR.</p> <p>Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de residente Obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la propuesta Técnica. Se aplicará la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos:</p>	5/1000 aplicado monto contrato	al de Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

"Justicia Social con Inversión"

Se puede encontrar más información en el portal de transparencia: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
[Signature]
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

	<ul style="list-style-type: none"> Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de la obra. Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamento N° 149-2010/DTN); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. 		
10	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.</p> <p>El residente y los profesionales especialistas propuestos debe dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>	5/1000 aplicado monto contrato	al de Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
11	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado monto contrato	al de Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
12	<p>RESIDENTE.</p> <p>Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), éste acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	5/1000 aplicado monto contrato	al de Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
13	<p>CUADERNO DE OBRA.</p> <p>Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el</p>	5/1000 aplicado	al Según informe del inspector,

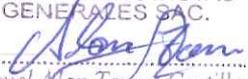


VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 Daniel Alan Torrez Castillo
 GERENTE GENERAL



"Justicia Social con Inversión"

Av. República de Chile 1122 - Urb. San Felipe - Ciudad de La Libertad, 1704020
 Teléfono: 041-2222222 - www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

 Daniel Alan Torrez Castillo
 Gerente General

	<p>momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	<p>monto de contrato</p>	<p>supervisor y/o coordinador de obra de obra, según corresponda.</p>
14	<p>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales de obra y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación de cronograma de ejecución programado. Artículo 173.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.</p>	<p>5/1000 aplicado monto de contrato</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.</p>
15	<p>PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al Plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalación eléctrica, sanitarias, data y otras, para el mantenimiento correspondiente. La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia.</p>	<p>5/1000 aplicado monto de contrato</p>	<p>Según informe de presidente de comité de recepción de obra, al cual se entregará dicho plan.</p>
16	<p>ASISTENCIA A REUNIÓN MENSUAL DE COORDINACIÓN. Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, A partir de la firma de contrato.</p>	<p>5/1000 aplicado monto de contrato</p>	<p>Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>
17	<p>CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO.</p>	<p>5/1000 aplicado al</p>	<p>Según informe del Coordinador</p>

"Justicia Social con Inversión"

125 Ballantín N° 658 - Urb. Santa Lites - Central Telefónica 044700

Página Web: www.regionallibertad.gob.pe



	<p>Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda a su asistencia, este documento debe ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>	<p>monto de contrato</p>	<p>de</p>	<p>de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en la obra.</p>
18	<p>PRESENTACIÓN DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS. Cuando la empresa inicie los trabajos (Día siguiente de acta de entrega de terreno) los especialistas deberán de presentar informes los cuales contengan los planes correspondiente a cada especialidad (Plan de Monitoreo arqueológico, Plan de manejo Ambiental, Plan de seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios) de acuerdo a normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.</p>	<p>5/1000 aplicado monto contrato</p>	<p>al de</p>	<p>Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>
19	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendarios a partir del inicio del plazo contractual.</p>	<p>5/1000 aplicado monto contrato</p>	<p>al de</p>	<p>Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>
20	<p>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD. Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.</p>	<p>5/1000 aplicado monto contrato</p>	<p>al de</p>	<p>Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión y/o cualquier otro personal de la entidad.</p>
21	<p>No cumplimiento de actos administrativos (Presentación de solicitud de trámite) necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obra, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución; dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.</p>	<p>5/1000 aplicado monto contrato</p>	<p>al de</p>	<p>Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>
22	<p>INFORME Y/O INFORME ESPECIAL No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión.</p>	<p>5/1000 aplicado monto contrato</p>	<p>al de</p>	<p>Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>

"Justicia Social con Inversión"

www.regionlaibertad.gob.pe



23	No anotar en cuaderno de Obra ya que el residente de la obra o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. La penalidad será aplicada al residente y se tendrá en cuenta para las obras que en el Expediente Técnico contengan Gestión de Riesgos, según normativa vigente..	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión
----	---	--------------------------------------	---



Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Inspector de Obra, advierte que el contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborara un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local.
- El inspector o supervisor de obra, según corresponda elaborara un informe y trasladara dicha acta al contratista o a su residente adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El contratista presentara su descargo debidamente sustentado ante el inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
- El Inspector o supervisor de la obra, según corresponda, evaluara el descargo del contratista, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido en contratista, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Pouzet Castillo
GERENTE GENERAL



De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, el inspector o supervisor de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"Justicia Social con Inversión"

www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Pouzet Castillo
Gerente General

CLÁUSULA VIGÉSIMO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será institucional.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CAMARA DE COMERCIO DE TRUJILLO o CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre



VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL



"Justicia Social con Inversión"

Av. Esfíerres N.º 620 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 4604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VEGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

En archivo adjunto que forma parte integrante de las presentes bases, obra el informe de gestión de riesgos identificados durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contr-actual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones de todos los actos que se relacionen y realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE LOS BRILLANTES Nº 650, URBANIZACIÓN SANTA INÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. BELAÜNDE Nº 480, URB. SANTO DOMÍNGUITO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, para la suscripción de la respectiva adenda.

De acuerdo con las Bases, la oferta y las disposiciones derivadas del presente contrato, las partes lo firman por triplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo a los 06 (Seis) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



REGIÓN LA LIBERTAD

[Handwritten Signature]

.....
 "LA ENTIDAD"

Abog. Jesús Alberto Torres Saravia
 GERENTE GENERAL REGIONAL

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.

[Handwritten Signature]

.....
Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL

.....
 "EL CONTRATISTA"

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.

[Handwritten Signature]

.....
Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

"Justicia Social con Inversión"

Calle Brillantes N° 650 - Trujillo, Perú. Teléfono: (051) 944 444 444
Página 15 de 18 www.regionallibertad.gob.pe



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

I. DATOS DE LA OBRA

Obra : "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA INTEGRADA N° 80488, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS – PATAZ - LA LIBERTAD".

Código Único de Inversiones : 2220999
Tipo de Proceso de Selección : L. P. N° 008-2017-GRLL-GRCO.
Sistema de Contrato : A Suma Alzada.
Modalidad de Ejecución : Llave en Mano.
Contratista : VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Representante Común : Daniel Alan Touzet Castillo.
Domicilio Legal : Av. Belaunde N° 480, Urb. Santo Dominguito - Trujillo.
Monto Contractual con I.G.V. : S/. 4'016,630.95 (Cuatro Millones Dieciséis Mil Seiscientos Treinta con 95/100 Soles).

Contrato del Ejecutor N° : 019-2018-GRLL-GRCO
Fecha del contrato : 06/04/2018.
Plazo de Ejecución : 150 días Calendarios.
Residente de Obra : Ing. Linder Juan Pereda Castillo, CIP N° 52823
Adelanto Directo : No hubo
Adelanto de Materiales : No hubo

Adicional y Deductivo : RER N° 2786-2018-GRLL/GOB del 30/10/2018
Monto de Adicional de Obra : S/. 20,888.52
Monto de Deductivo de Obra : S/. 25,203.02
Reducción de Obra : S/. 4,314.50
Entrega de Terreno : 18/04/2018
Suspensión de plazo de Ejec. De O.: 13/09/2018
Acta de fin de suspensión de obra : 07/11/2018
Inicio de Obra : 08/11/2018
Término Contractual de Obra : 10/11/2018
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : S/. 401,663.10
Termino Real de Ejecución de obra : 13/12/2019

Solicita Recepción de Obra : 18/12/2019
Acta de Observaciones : 15/01/2020
Acta de No Lev. de Observ. : 12/02/2020
Acta de Acuerdo sobre Observ. : 01/10/2020
Contratista de Consultoría de Supervisión : Consorcio de HONG
Contrato del Supervisor N° : 015-2018-GRLL-GRCO
Domicilio Legal : Mz. "B" Lt. 2, Urb. Los Cedros, Trujillo – Región La Libertad.
Monto Contratado : S/. 115,127.04 (Ciento Quince Mil Ciento Veintisiete con 04/100 Soles) incluyen IGV.

Sistema de Contrato : Por Tarifas.
Modalidad de Contrato : Contrata
Fecha del contrato : 16/03/2018.

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
COMITE DE RECEPCION DE OBRA
2° MIEMBRO

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
COMITE DE RECEPCION DE OBRA
1° MIEMBRO

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
COMITE DE RECEPCION DE OBRA
PRESIDENTE

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



Inspector : Ing. Wilmer Adelmo Mayta Vásquez, CIP N° 44584, designado con memorándum N° 127-2019-GRLL-GGR-GRI-SGO, de fecha 20 de setiembre de 2019

Ubicación:

Caserío : Huaganto.
 Distrito : Santiago de Challas.
 Provincia : Pataz.
 Región : La Libertad.

II. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:

La recepción de obra se efectúa de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena del contrato de ejecución de obra y estipulado en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gobierno Regional de La Libertad, mediante Resolución Gerencial Regional N° 115-2020-GRLL-GGR/GRI, de fecha 10 de octubre de 2020, designó el Comité de Recepción de Obra conformada por los siguientes miembros:

- Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga.* *Presidente del Comité*
Personal de la Sub gerente de Liquidaciones.
- Ing. Jorge Luis Zevallos López.* *Primer Miembro del Comité*
Personal de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
- Arq. Julio Alberto Delgado Vilca* *Segundo Miembro del Comité*
Personal de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
- Ing. Wilmer Adelmo Mayta Vásquez* *Asesor Técnico*
Personal de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
Inspector de Obra

En Caserío de Huaganto, Distrito de Santiago de Challas, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, siendo las 10:00 horas del día 23 del mes de octubre de 2020, se constituyeron la comisión de Recepción de Obra para realizar el recorrido de la zona donde se ejecutó la Obra y verificando el levantamiento de acuerdos sobre las observaciones formuladas el 01 de octubre de 2020 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA INTEGRADA N° 80488, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS – PATAZ - LA LIBERTAD"

Con respecto a las mesas de computo, las cuales en plano de mobiliario MO-02 y en especificaciones técnicas de Arquitectura ítem 03.15.06, indican las dimensiones de Largo: 120 cm, Ancho: 50 cm, Altura: 70 cm; las mesas que se encontraron tienen medidas de Largo: 100 cm, Ancho: 50 cm, Altura: 70 cm. el usuario indicó que de tener las mesas (medidas largo 120cm), estas impiden la circulación (en caso de evacuación de emergencia) tanto del docente como del alumnado; asimismo, el contratista procedió a instalar mesas de

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES S.A.C.
 Daniel Alan Touza Castillo
 GERENTE GENERAL

REGION "LA LIBERTAD"
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA
 2° MIEMBRO

REGION "LA LIBERTAD"
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA
 1° MIEMBRO

REGION "LA LIBERTAD"
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA
 PRESIDENTE

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES S.A.C.
 Daniel Alan Touza Castillo
 Gerente General



menor longitud (100 cm), no incumpliendo la funcionabilidad de las mismas, no obstante, para ello se realizara la reducci3n correspondiente en la liquidaci3n final de obra.

En tal sentido SE DA como RECEPCIONADA la obra: " MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCI3N EDUCATIVA P3BLICA INTEGRADA N° 80488, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD", Seg3n lo establecido en la cl3sula Decimo Tercera del contrato de ejecuci3n de obra y estipulado en el art3culo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En se1al de conformidad firman la presente Acta de Recepci3n de Obra referente de Infraestructura, todos los presentes, siendo las 09::30 horas del d3a 23 del mes de octubre de 2020, en ocho (08) originales.

POR EL COMIT3 DE RECEPCION DE OBRA:

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
COMITE DE RECEPCION DE OBRA

PRESIDENTE

.....
Ing. Jes3s Amado Mendieta Ynga
Presidente de la Comisi3n de Recepci3n.
DNI N° 18037644.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
COMITE DE RECEPCION DE OBRA

1° MIEMBRO

.....
Ing. Jorge Luis Zevallos L3pez
Primer Miembro de la Comisi3n de Recepci3n
DNI N° 41394457

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
COMITE DE RECEPCION DE OBRA

2° MIEMBRO

.....
Arq. Julio Alberto Delgado Vilca
Segundo Miembro de la Comisi3n de Recepci3n.
DNI N° 40779737

POR EL CONTRATISTA DE LA EJECUCI3N DE OBRA:

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.

Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL

.....
Daniel Alan Touzet Castillo
Representante Legal
Vitou Contratista Generales SAC
DNI N° 18098392

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

ADJUDICACION LP N° 088-2017-GRLL-GRCO
 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA N° 80486, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO I PLAZO DE EJECUCION
 ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 UBICACION CASERIO HUAGANTO - SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ
 CONTRATISTA VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
 RESIDENTE ING. LINDER JUAN CASTILLO PEREDA

VALIDAD DE EJECUCION
 VALOR REFERENCIAL
 MONTO OFERTADO
 FACTOR DE RELACION

SUMA ALZADA
 : 150 DIAS CALENDARIOS
 SI 4.111.188,29 Inci/IGV
 SI 4.016.630,55 Inci/IGV

VALORIZACION DE OBRA N° 08
 VALORIZACION FINAL

PARTIDA	UNID	METRADO	PRESUPUESTO BASE		ANTERIOR		AVANCE		ACUMULADO		SALDOS			
			P.U. (S/.)	PARCIAL (S/.)	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	%	%
03.10.08														
03.10.09	M	6,00	82,24	493,44	6,00	493,44	6,00	493,44	6,00	493,44	100,00%	100,00%		
3.11		35,20	24,35	857,12	35,20	857,12	35,20	857,12	35,20	857,12	100,00%	100,00%		
03.11.01														
03.11.01.01														
03.11.01.07														
03.11.01.08														
03.11.02.01	UND	140,00	15,28	2.140,80	140,00	2.140,80	140,00	2.140,80	140,00	2.140,80	100,00%	100,00%		
03.11.02.03	PZA	21,00	90,99	1.911,60	21,00	1.911,60	21,00	1.911,60	21,00	1.911,60	100,00%	100,00%		
03.11.02.04	PZA	6,00	16,82	1.183,14	6,00	1.183,14	6,00	1.183,14	6,00	1.183,14	100,00%	100,00%		
3.12		6,00	15,31	91,86	6,00	91,86	6,00	91,86	6,00	91,86	100,00%	100,00%		
03.12.01	M2	252,09	190,88	48.118,94	252,09	48.118,94	252,09	48.118,94	252,09	48.118,94	100,00%	100,00%		
03.12.02	M2	7,40	117,15	866,91	7,40	866,91	7,40	866,91	7,40	866,91	100,00%	100,00%		
03.13.01	M2	632,21	8,72	5.513,13	632,21	5.513,13	632,21	5.513,13	632,21	5.513,13	100,00%	100,00%		
03.13.02	M2	2.254,95	8,20	20.744,62	2.254,95	20.744,62	2.254,95	20.744,62	2.254,95	20.744,62	100,00%	100,00%		
03.13.04	M2	132,95	8,72	3.525,83	132,95	3.525,83	132,95	3.525,83	132,95	3.525,83	100,00%	100,00%		
03.13.05	M2	1.087,33	8,72	1.158,41	1.087,33	1.158,41	1.087,33	1.158,41	1.087,33	1.158,41	100,00%	100,00%		
03.13.06	M2	17,60	8,72	153,47	17,60	153,47	17,60	153,47	17,60	153,47	100,00%	100,00%		
03.13.07	M2	85,46	13,29	969,99	85,46	969,99	85,46	969,99	85,46	969,99	100,00%	100,00%		
03.14.01	GLB	1,00	10.000,00	10.000,00	1,00	10.000,00	1,00	10.000,00	1,00	10.000,00	100,00%	100,00%		
03.14.02	M	2,90	59,45	172,41	2,90	172,41	2,90	172,41	2,90	172,41	100,00%	100,00%		
03.14.03	M	6,20	71,42	442,80	6,20	442,80	6,20	442,80	6,20	442,80	100,00%	100,00%		
03.14.04	M	28,00	8,55	241,95	28,00	241,95	28,00	241,95	28,00	241,95	100,00%	100,00%		
3.15		15,700,00		15.700,00	15,700,00	15.700,00	15,700,00	15.700,00	15,700,00	15.700,00	100,00%	100,00%		
03.15.01	UND	1,00	76,27	76,27	1,00	76,27	1,00	76,27	1,00	76,27	100,00%	100,00%		
03.15.02	UND	4,00	350,92	1.403,68	4,00	1.403,68	4,00	1.403,68	4,00	1.403,68	100,00%	100,00%		
03.15.03	UND	10,00	503,63	5.036,30	10,00	5.036,30	10,00	5.036,30	10,00	5.036,30	100,00%	100,00%		
03.15.04	UND	8,00	423,59	3.388,72	8,00	3.388,72	8,00	3.388,72	8,00	3.388,72	100,00%	100,00%		
03.15.05	UND	31,00	329,96	10.228,76	31,00	10.228,76	31,00	10.228,76	31,00	10.228,76	100,00%	100,00%		
03.15.06	UND	154,20	165,64	25.528,28	154,20	25.528,28	154,20	25.528,28	154,20	25.528,28	100,00%	100,00%		
03.15.07	UND	3,00	322,25	966,75	3,00	966,75	3,00	966,75	3,00	966,75	100,00%	100,00%		
03.15.08	UND	1,00	1.083,69	1.083,69	1,00	1.083,69	1,00	1.083,69	1,00	1.083,69	100,00%	100,00%		
03.15.09	UND	2,00	153,08	306,16	2,00	306,16	2,00	306,16	2,00	306,16	100,00%	100,00%		
03.15.10	UND	184,00	102,00	18.768,00	184,00	18.768,00	184,00	18.768,00	184,00	18.768,00	100,00%	100,00%		
03.15.11	UND	3,00	370,00	1.110,00	3,00	1.110,00	3,00	1.110,00	3,00	1.110,00	100,00%	100,00%		
03.15.12	UND	90,00	82,58	7.432,20	90,00	7.432,20	90,00	7.432,20	90,00	7.432,20	100,00%	100,00%		
3.16		99,12	297,36	297,36	99,12	297,36	99,12	297,36	99,12	297,36	100,00%	100,00%		
03.16.01	UND	6,00	120,96	725,76	6,00	725,76	6,00	725,76	6,00	725,76	100,00%	100,00%		
03.16.02	UND	20,00	18,50	370,00	20,00	370,00	20,00	370,00	20,00	370,00	100,00%	100,00%		
03.16.03	UND	4,00	69,15	276,64	4,00	276,64	4,00	276,64	4,00	276,64	100,00%	100,00%		
03.16.04	UND	8,00	24,71	197,68	8,00	197,68	8,00	197,68	8,00	197,68	100,00%	100,00%		
03.16.05	UND	2,00	15,72	31,44	2,00	31,44	2,00	31,44	2,00	31,44	100,00%	100,00%		
03.16.06	UND	2,00	15,72	31,44	2,00	31,44	2,00	31,44	2,00	31,44	100,00%	100,00%		
03.16.07	UND	4,00	15,72	62,88	4,00	62,88	4,00	62,88	4,00	62,88	100,00%	100,00%		
4.61														
04.01.01	UND	13,00	166,51	2.164,63	13,00	2.164,63	13,00	2.164,63	13,00	2.164,63	100,00%	100,00%		
04.01.02	UND	14,00	219,97	3.079,58	14,00	3.079,58	14,00	3.079,58	14,00	3.079,58	100,00%	100,00%		
04.01.03	UND	1,00	870,42	870,42	1,00	870,42	1,00	870,42	1,00	870,42	100,00%	100,00%		
04.01.04	UND	3,00	163,21	489,63	3,00	489,63	3,00	489,63	3,00	489,63	100,00%	100,00%		
04.01.05	UND	7,00	84,01	588,07	7,00	588,07	7,00	588,07	7,00	588,07	100,00%	100,00%		

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
 Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

ADJUDICACION LP N° 008-2017-GRLL-GRCC
 PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA N° 80488, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE HUAGANTO, CASERIO HUAGANTO - SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ
 ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 UBICACION CASERIO HUAGANTO - SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ
 CONTRATISTA VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
 RESIDENTE ING. LINDER JOVÁN CASTILLO PEREDA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN
 VALOR REFERENCIAL MONTO OFERTADO
 FACTOR DE RELACION

SUMA ALZADA 4,111,188.29
 S/ 4,016,630.95
 INCLUIV
 INCLUIV
 0.977

VALORIZACIÓN DE OBRA N° 08 VALORIZACION FINAL

PARTIDA	UNID	METRADO	PRESUPUESTO BASE		INTERIOR		ACTUAL		AVANCE		ACUMULADO		SALDOS	
			P.U. (S/)	PARCIAL (S/)	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL
04.01.06	JARDINERA DE LOSA COLOR BLANCO	UND	3.00	77.73	3.00	77.73	3.00	77.73	3.00	77.73	3.00	77.73	3.00	77.73
04.01.07	FAJERERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA BLANCA	UND	3.00	77.73	3.00	77.73	3.00	77.73	3.00	77.73	3.00	77.73	3.00	77.73
04.01.08	BARRA DE DISCAPACITADOS	UND	3.00	25.91	3.00	25.91	3.00	25.91	3.00	25.91	3.00	25.91	3.00	25.91
4.02	DESAGUE Y VENTILACION	PZA	2.00	124.06	2.00	124.06	2.00	124.06	2.00	124.06	2.00	124.06	2.00	124.06
04.02.01	EXCAVACION DE ZANIAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS	M	150.06	861.34	150.06	861.34	150.06	861.34	150.06	861.34	150.06	861.34	150.06	861.34
04.02.02	RELLENO DE ZANIAS COMPACT. CON MAT/PROPIO	M	150.06	1,427.07	150.06	1,427.07	150.06	1,427.07	150.06	1,427.07	150.06	1,427.07	150.06	1,427.07
04.02.03	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE	PTO	48.00	134.28	48.00	134.28	48.00	134.28	48.00	134.28	48.00	134.28	48.00	134.28
04.02.04	MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4"	PTO	8.00	57.76	8.00	57.76	8.00	57.76	8.00	57.76	8.00	57.76	8.00	57.76
04.02.05	RED COLECTORA TUBERIA PVC UP DN=180mm	UND	2.00	32.35	2.00	32.35	2.00	32.35	2.00	32.35	2.00	32.35	2.00	32.35
04.02.06	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC-SAL Ø = 4"	M	17.00	40.39	17.00	40.39	17.00	40.39	17.00	40.39	17.00	40.39	17.00	40.39
04.02.07	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC-SAL Ø = 2"	M	122.57	20.92	122.57	20.92	122.57	20.92	122.57	20.92	122.57	20.92	122.57	20.92
01.02.08	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC-SAL Ø = 3"	M	9.00	20.20	9.00	20.20	9.00	20.20	9.00	20.20	9.00	20.20	9.00	20.20
04.02.09	ACCESORIOS REDES DE DESAGUE	M	31.10	15.42	31.10	15.42	31.10	15.42	31.10	15.42	31.10	15.42	31.10	15.42
04.02.10	TEE PVC SAL 3" x 3"	UND	77.00	479.56	77.00	479.56	77.00	479.56	77.00	479.56	77.00	479.56	77.00	479.56
04.02.11	TAPON HEMBRA PVC SAL 3"	UND	4.00	7.96	4.00	7.96	4.00	7.96	4.00	7.96	4.00	7.96	4.00	7.96
04.02.12	SUMINERO DE BRONCE ROSCADO DE Ø=2"	UND	7.00	31.84	7.00	31.84	7.00	31.84	7.00	31.84	7.00	31.84	7.00	31.84
04.02.13	SUMINERO DE BRONCE ROSCADO DE Ø=3"	UND	11.00	55.72	11.00	55.72	11.00	55.72	11.00	55.72	11.00	55.72	11.00	55.72
04.02.14	SUMINERO DE BRONCE ROSCADO DE Ø=3"	UND	11.00	55.72	11.00	55.72	11.00	55.72	11.00	55.72	11.00	55.72	11.00	55.72
04.02.15	REGISTRO DE BRONCE DE 3"	UND	1.00	32.23	1.00	32.23	1.00	32.23	1.00	32.23	1.00	32.23	1.00	32.23
04.02.16	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	UND	2.00	32.23	2.00	32.23	2.00	32.23	2.00	32.23	2.00	32.23	2.00	32.23
04.02.17	SOMBRENO DE VENTILACION DE 2" PVC	UND	7.00	102.50	7.00	102.50	7.00	102.50	7.00	102.50	7.00	102.50	7.00	102.50
04.02.18	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x 24"	UND	7.00	374.15	7.00	374.15	7.00	374.15	7.00	374.15	7.00	374.15	7.00	374.15
04.02.19	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 18"x 24"	UND	10.00	120.66	10.00	120.66	10.00	120.66	10.00	120.66	10.00	120.66	10.00	120.66
04.02.20	CANALITA DE CONIC. F=175 kg/cm² F/VALVULACION PLUVIAL CON REJIL	UND	2.00	1,282.10	2.00	1,282.10	2.00	1,282.10	2.00	1,282.10	2.00	1,282.10	2.00	1,282.10
4.03	SALIDA DE AGUA FRIA	M	128.92	263.04	128.92	263.04	128.92	263.04	128.92	263.04	128.92	263.04	128.92	263.04
04.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA	M	128.92	263.04	128.92	263.04	128.92	263.04	128.92	263.04	128.92	263.04	128.92	263.04
04.03.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2"	PTO	2.00	377.88	2.00	377.88	2.00	377.88	2.00	377.88	2.00	377.88	2.00	377.88
04.03.03	SALIDA DE AGUA PARA UNIDOS DE RIEGO Ø 1/2"	PTO	30.00	1,914.90	30.00	1,914.90	30.00	1,914.90	30.00	1,914.90	30.00	1,914.90	30.00	1,914.90
04.03.04	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 2"	M	4.00	42.54	4.00	42.54	4.00	42.54	4.00	42.54	4.00	42.54	4.00	42.54
04.03.05	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 1 1/2"	M	3.50	13.31	3.50	13.31	3.50	13.31	3.50	13.31	3.50	13.31	3.50	13.31
04.03.06	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 1 1/4"	M	18.00	10.85	18.00	10.85	18.00	10.85	18.00	10.85	18.00	10.85	18.00	10.85
04.03.07	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 1"	M	74.00	9.81	74.00	9.81	74.00	9.81	74.00	9.81	74.00	9.81	74.00	9.81
04.03.08	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 3/4"	M	54.20	7.03	54.20	7.03	54.20	7.03	54.20	7.03	54.20	7.03	54.20	7.03
04.03.09	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 1/2"	M	30.50	8.37	30.50	8.37	30.50	8.37	30.50	8.37	30.50	8.37	30.50	8.37
04.03.10	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	M	27.50	5.16	27.50	5.16	27.50	5.16	27.50	5.16	27.50	5.16	27.50	5.16
04.03.11	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	PZA	8.00	141.90	8.00	141.90	8.00	141.90	8.00	141.90	8.00	141.90	8.00	141.90
04.03.12	ACCESORIOS REDES DE AGUA	UND	12.00	66.35	12.00	66.35	12.00	66.35	12.00	66.35	12.00	66.35	12.00	66.35
04.03.13	REDUCCION PVC SAP 1 1/4" x 1"	UND	1.00	15.81	1.00	15.81	1.00	15.81	1.00	15.81	1.00	15.81	1.00	15.81
04.03.14	REDUCCION PVC SAP 1 1/2" x 1"	UND	2.00	15.81	2.00	15.81	2.00	15.81	2.00	15.81	2.00	15.81	2.00	15.81
04.03.15	REDUCCION PVC SAP 1 1/4" x 3/4"	UND	10.00	7.22	10.00	7.22	10.00	7.22	10.00	7.22	10.00	7.22	10.00	7.22
04.03.16	CAJA NICHOS PARA VALVULAS INC. TAPA	UND	10.00	111.78	10.00	111.78	10.00	111.78	10.00	111.78	10.00	111.78	10.00	111.78
04.03.17	EQUIPAMIENTO CUARTO DE BOMBAS	UND	20.00	64.80	20.00	64.80	20.00	64.80	20.00	64.80	20.00	64.80	20.00	64.80
04.03.18	EQUIPAMIENTO CISTERNA	UND	2.00	2,235.66	2.00	2,235.66	2.00	2,235.66	2.00	2,235.66	2.00	2,235.66	2.00	2,235.66
04.03.19	EQUIPAMIENTO TANQUE ELEVADO INC. TANQUE ELEVADO	UND	2.00	3,261.90	2.00	3,261.90	2.00	3,261.90	2.00	3,261.90	2.00	3,261.90	2.00	3,261.90
3.04	PRUEBAS HIDRAULICAS	UND	2.00	1,969.26	2.00	1,969.26	2.00	1,969.26	2.00	1,969.26	2.00	1,969.26	2.00	1,969.26
04.04.01	PRUEBAS HIDRAULICAS	UND	2.00	2,473.18	2.00	2,473.18	2.00	2,473.18	2.00	2,473.18	2.00	2,473.18	2.00	2,473.18
04.04.02	PRUEBAS HIDRAULICAS	UND	1.00	1,484.13	1.00	1,484.13	1.00	1,484.13	1.00	1,484.13	1.00	1,484.13	1.00	1,484.13
5	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	GLB	1.00	1,674.40	1.00	1,674.40	1.00	1,674.40	1.00	1,674.40	1.00	1,674.40	1.00	1,674.40
5.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TONAS CORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES	PTO	132.00	8,652.68	132.00	8,652.68	132.00	8,652.68	132.00	8,652.68	132.00	8,652.68	132.00	8,652.68
05.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUT FAC. ADOSDO	PTO	14.00	769.86	14.00	769.86	14.00	769.86	14.00	769.86	14.00	769.86	14.00	769.86
05.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE ENERGEBICA	PTO	43.00	3,869.46	43.00	3,869.46	43.00	3,869.46	43.00	3,869.46	43.00	3,869.46	43.00	3,869.46
05.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMIA A TIERRA	PTO	45.00	2,248.47	45.00	2,248.47	45.00	2,248.47	45.00	2,248.47	45.00	2,248.47	45.00	2,248.47
05.01.05	SALIDA PARA TOMA DATOS - INTERNET	PTO	5.00	2,389.05	5.00	2,389.05	5.00	2,389.05	5.00	2,389.05	5.00	2,389.05	5.00	2,389.05
05.01.06	SALIDA PARA TELEFONO	PTO	5.00	276.45	5.00	276.45	5.00	276.45	5.00	276.45	5.00	276.45	5.00	276.45
05.01.07	SALIDA PARA TV CABLE	PTO	3.00	127.05	3.00	127.05	3.00	127.05	3.00	127.05	3.00	127.05	3.00	127.05
05.01.08	SALIDA PARA BRAQUETE	PTO	2.00	103.98	2.00	103.98	2.00	103.98	2.00	103.98	2.00	103.98	2.00	103.98
05.01.09	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO	PTO	30.00	2,267.10	30.00	2,267.10	30.00	2,267.10	30.00	2,267.10	30.00	2,267.10	30.00	2,267.10

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES S.A.C.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

8-98

ADJUDICACIÓN LP N° 008-2017-GRLL-GRCC
 PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA INTEGRADA N° 80048, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SAN TIAGO I PIAZO REFERENCIAL
 ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 UBICACIÓN CASERIO HUAGANTO - SAN TIAGO DE CHALLAS - PATAZ
 CONTRATISTA VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
 RESIDENTE ING. LINDER JUAN CASTILLO PEREDA

VALORIZACIÓN DE OBRA N° 08
 VALORIZACIÓN FINAL

PARTIDA	UNID	METRADO	PRESUPUESTO BASE		ANTERIOR		AVANCE		ACUMULADO		SALDOS
			P.U. (S/.)	PARCIAL (S/.)	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	
05.02.01											
05.02.02	PTO	132.00	29.15	3,847.80	132.00	3,847.80	100.00%	132.00	3,847.80	100.00%	
05.02.03	PTO	14.00	61.13	715.82	14.00	715.82	100.00%	14.00	715.82	100.00%	
05.02.04	PTO	74.00	44.09	3,262.66	74.00	3,262.66	100.00%	74.00	3,262.66	100.00%	
05.02.05	PTO	27.00	22.58	609.66	27.00	609.66	100.00%	27.00	609.66	100.00%	
05.02.06	PTO	8.00	32.51	195.06	8.00	195.06	100.00%	8.00	195.06	100.00%	
05.02.07	PTO	10.00	42.23	422.30	10.00	422.30	100.00%	10.00	422.30	100.00%	
05.02.08	PTO	2.00	28.45	56.90	2.00	56.90	100.00%	2.00	56.90	100.00%	
05.02.09	PTO	45.00	21.04	946.80	45.00	946.80	100.00%	45.00	946.80	100.00%	
05.02.10	PTO	5.00	16.84	84.20	5.00	84.20	100.00%	5.00	84.20	100.00%	
05.03.01	PTO	7.00	25.84	180.88	7.00	180.88	100.00%	7.00	180.88	100.00%	
05.03.02	UNID	31.00	87.51	2,712.81	31.00	2,712.81	100.00%	31.00	2,712.81	100.00%	
05.03.03	UNID	7.00	136.18	967.26	7.00	967.26	100.00%	7.00	967.26	100.00%	
05.03.04	UNID	79.00	157.14	12,414.06	79.00	12,414.06	100.00%	79.00	12,414.06	100.00%	
05.03.05	UNID	13.00	39.36	1,174.94	13.00	1,174.94	100.00%	13.00	1,174.94	100.00%	
05.03.06	UNID	2.00	113.06	226.12	2.00	226.12	100.00%	2.00	226.12	100.00%	
05.03.07	UNID	14.00	168.99	2,365.86	14.00	2,365.86	100.00%	14.00	2,365.86	100.00%	
05.03.08	UNID	1.00	2,316.33	2,316.33	1.00	2,316.33	100.00%	1.00	2,316.33	100.00%	
05.04.01	UNID	74.00	12.70	939.80	74.00	939.80	100.00%	74.00	939.80	100.00%	
05.04.02	UNID	30.00	46.02	1,380.60	30.00	1,380.60	100.00%	30.00	1,380.60	100.00%	
05.04.03	UNID	27.00	14.20	383.40	27.00	383.40	100.00%	27.00	383.40	100.00%	
05.04.04	UNID	8.00	21.06	168.48	8.00	168.48	100.00%	8.00	168.48	100.00%	
05.04.05	UNID	10.00	12.80	128.00	10.00	128.00	100.00%	10.00	128.00	100.00%	
05.04.06	UNID	30.00	26.16	784.80	30.00	784.80	100.00%	30.00	784.80	100.00%	
05.04.07	UNID	15.00	16.16	242.40	15.00	242.40	100.00%	15.00	242.40	100.00%	
05.04.08	UNID	5.00	30.44	152.20	5.00	152.20	100.00%	5.00	152.20	100.00%	
05.04.09	UNID	8.00	16.16	129.28	8.00	129.28	100.00%	8.00	129.28	100.00%	
05.05.01	UNID	7.00	52.52	367.64	7.00	367.64	100.00%	7.00	367.64	100.00%	
05.05.02	UNID	7.00	35.52	248.64	7.00	248.64	100.00%	7.00	248.64	100.00%	
05.05.03	UNID	5.00	59.52	297.60	5.00	297.60	100.00%	5.00	297.60	100.00%	
05.05.04	UNID	6.00	38.52	231.12	6.00	231.12	100.00%	6.00	231.12	100.00%	
05.06.01	UNID	1.00	6,199.65	6,199.65	1.00	6,199.65	100.00%	1.00	6,199.65	100.00%	
05.06.02	UNID	1.00	1,391.21	1,391.21	1.00	1,391.21	100.00%	1.00	1,391.21	100.00%	
05.06.03	UNID	1.00	1,391.21	1,391.21	1.00	1,391.21	100.00%	1.00	1,391.21	100.00%	
05.06.04	UNID	1.00	1,391.21	1,391.21	1.00	1,391.21	100.00%	1.00	1,391.21	100.00%	
05.06.05	UNID	1.00	1,391.21	1,391.21	1.00	1,391.21	100.00%	1.00	1,391.21	100.00%	
05.06.06	UNID	1.00	1,812.37	1,812.37	1.00	1,812.37	100.00%	1.00	1,812.37	100.00%	
05.06.07	UNID	1.00	2,079.57	2,079.57	1.00	2,079.57	100.00%	1.00	2,079.57	100.00%	
05.06.08	UNID	1.00	1,960.37	1,960.37	1.00	1,960.37	100.00%	1.00	1,960.37	100.00%	
05.06.09	UNID	1.00	1,899.85	1,899.85	1.00	1,899.85	100.00%	1.00	1,899.85	100.00%	
05.06.10	UNID	1.00	2,018.71	2,018.71	1.00	2,018.71	100.00%	1.00	2,018.71	100.00%	
05.07.01	UNID	1.00	5,000.00	5,000.00	1.00	5,000.00	100.00%	1.00	5,000.00	100.00%	
05.07.02	M3	94.17	28.68	2,700.80	94.17	2,700.80	100.00%	94.17	2,700.80	100.00%	
05.07.03	M3	8.00	177.71	1,411.68	8.00	1,411.68	100.00%	8.00	1,411.68	100.00%	
05.07.04	M3	84.75	120.21	10,183.30	84.75	10,183.30	100.00%	84.75	10,183.30	100.00%	
05.07.05	M3M	19.01	12.74	242.19	19.01	242.19	100.00%	19.01	242.19	100.00%	
05.07.06	M3	19.01	98.10	1,864.88	19.01	1,864.88	100.00%	19.01	1,864.88	100.00%	
05.08.01	UNID	9.00	725.14	6,526.26	9.00	6,526.26	100.00%	9.00	6,526.26	100.00%	

VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

9.077

82 93

ADJUDICACION LP N° 008-2017-GRLL-GRCO
 PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA N° 8048R, NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO I PLAZO DE EJECUCION
 ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 UBICACION CASERIO HUAGANTO - SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ
 CONTRATISTA VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
 RESIDENTE ING. LINDER JUAN CASTILLO PEREDA

UNIDAD DE EJECUCION : 150 DIAS CALENDARIOS
 VALOR REFERENCIAL : 4.111.189,29 IVD/IGV
 MONTO OFERTADO : SI 4.016.630,95 IND/IGV
 FACTOR DE RELACION : 0,977

VALORIZACION DE OBRA N° 08
VALORIZACION FINAL

PARTIDA	UNID	METRADO	PRESUPUESTO BASE		ANTERIOR		AVANCE		ACUMULADO		SALDOS	
			P.U.	(S/.)	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL
			(S/.)	(S/.)								
5.09												
5.1												
05.11.01	UNID	9,00	250,00	2.250,00	9,00	2.250,00	1,00	229,40	9,00	2.250,00	1,00	100,00%
05.11.02	GLB	1,00	229,40	229,40	1,00	229,40	1,00	229,40	1,00	229,40	1,00	100,00%
05.11.03	UNID	18,00	84,83	1.526,94	18,00	1.526,94	18,00	1.526,94	18,00	1.526,94	18,00	100,00%
05.11.04	UNID	14,00	64,81	907,32	14,00	907,32	14,00	907,32	14,00	907,32	14,00	100,00%
05.11.05	UNID	18,00	63,73	1.147,14	18,00	1.147,14	18,00	1.147,14	18,00	1.147,14	18,00	100,00%
05.11.06	UNID	18,00	88,16	1.586,88	18,00	1.586,88	18,00	1.586,88	18,00	1.586,88	18,00	100,00%
05.11.07	UNID	14,00	33,16	464,24	14,00	464,24	14,00	464,24	14,00	464,24	14,00	100,00%
05.12.01	UNID	1,00	2.886,82	2.886,82	1,00	2.886,82	1,00	2.886,82	1,00	2.886,82	1,00	100,00%
05.12.02	M	109,87	4,35	471,93	109,87	471,93	109,87	471,93	109,87	471,93	109,87	100,00%
05.12.03	M	38,40	394,00	15.230,40	38,40	15.230,40	38,40	15.230,40	38,40	15.230,40	38,40	100,00%
05.12.04	M	225,49	13,46	3.035,10	225,49	3.035,10	225,49	3.035,10	225,49	3.035,10	225,49	100,00%
05.12.05	M	15,00	19,82	297,30	15,00	297,30	15,00	297,30	15,00	297,30	15,00	100,00%
05.13.01	M	258,00	7,84	2.020,72	258,00	2.020,72	258,00	2.020,72	258,00	2.020,72	258,00	100,00%
05.13.02	M3	9,00	31,82	286,38	9,00	286,38	9,00	286,38	9,00	286,38	9,00	100,00%
05.13.03	M3	1,00	12,74	12,74	1,00	12,74	1,00	12,74	1,00	12,74	1,00	100,00%
05.14.01	UNID	9,00	632,83	5.695,47	9,00	5.695,47	9,00	5.695,47	9,00	5.695,47	9,00	100,00%
05.15.01	GLB	2,00	171,98	343,96	2,00	343,96	2,00	343,96	2,00	343,96	2,00	100,00%
05.15.02	GLB	1,00	818,86	818,86	1,00	818,86	1,00	818,86	1,00	818,86	1,00	100,00%
05.15.03	GLB	1,00	127,61	127,61	1,00	127,61	1,00	127,61	1,00	127,61	1,00	100,00%
05.15.04	GLB	1,00	553,41	553,41	1,00	553,41	1,00	553,41	1,00	553,41	1,00	100,00%
05.15.05	GLB	1,00	1.326,91	1.326,91	1,00	1.326,91	1,00	1.326,91	1,00	1.326,91	1,00	100,00%
05.15.06	GLB	1,00	4.227,03	4.227,03	1,00	4.227,03	1,00	4.227,03	1,00	4.227,03	1,00	100,00%
5.8	PZA	1,00	900,00	900,00	1,00	900,00	1,00	900,00	1,00	900,00	1,00	100,00%
05.16.01	UNID	12,00	830,97	10.000,00	12,00	10.000,00	12,00	10.000,00	12,00	10.000,00	12,00	100,00%
05.16.02	UNID	3,00	1.264,88	3.794,64	3,00	3.794,64	3,00	3.794,64	3,00	3.794,64	3,00	100,00%
05.16.03	UNID	1,00	5.264,88	5.264,88	1,00	5.264,88	1,00	5.264,88	1,00	5.264,88	1,00	100,00%
05.16.04	M	89,30	36,10	3.221,73	89,30	3.221,73	89,30	3.221,73	89,30	3.221,73	89,30	100,00%
05.16.05	M	18,27	55,03	1.004,65	18,27	1.004,65	18,27	1.004,65	18,27	1.004,65	18,27	100,00%
05.16.06	UNID	1,00	400,00	400,00	1,00	400,00	1,00	400,00	1,00	400,00	1,00	100,00%
EQUIPO DE COMPUTO												
EQUIPO DE COMPUTO INC. MOUSE, TECLADO, ESTABILIZADOR, MONITOR												
COSTO DIRECTO DEL VALOR REFERENCIAL												
UTILIDAD DEL CONTRATISTA 9,96%												
SUB - TOTAL 3.090.669,89												
IG.V. (18 %) 301.854,70												
TOTAL 3.492.524,59												
FACTOR DE RELACION 0,977												
TOTAL 3.404.067,87												
PORCENTAJE 9,95%												
GASTOS GENERALES DEL CONTRATISTA 2.720.162,53												
SUB - TOTAL 302.517,14												
IG.V. (18 %) 301.854,70												
TOTAL 604.371,84												
FACTOR DE RELACION 0,977												
TOTAL 594.417,09												
PORCENTAJE 9,95%												
GASTOS GENERALES DEL CONTRATISTA 2.720.162,53												
SUB - TOTAL 302.517,14												
IG.V. (18 %) 301.854,70												
TOTAL 604.371,84												
FACTOR DE RELACION 0,977												
TOTAL 594.417,09												
PORCENTAJE 9,95%												

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL

[Handwritten Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



101

CONTRATO N° 01-2020-MDSJ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDSJ/CS PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO DE CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

CONSORCIO VICACC
Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMUN LEGAL

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO DE CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20184047889, con domicilio legal en PLAZA DE ARMAS N° 211 – SAN JOSE, representada por la Gerente Municipal, Sra. MARTHA CECILIA ORTIZ BARRANTES, identificada con DNI N° 40658658, designación aprobada con Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MDSJ de fecha 10 de Diciembre del 2019; y de otra parte el CONSORCIO VICACC, con representante en común legal el Ing. DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, identificado con DNI N° 18098392; conformada por las empresas VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20482259856 con domicilio fiscal en AV. BELAUNDE N° 480 URB. STO DOMINGUITO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD representada por el Ing. DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO con DNI N° 18098392 con domicilio fiscal en AV. BELAUNDE N° 480 URB. STO DOMINGUITO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD y la empresa ELCACC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. con RUC N° 20604286647, con domicilio legal en CALLE 26 DE SETIEMBRE N° 800 P.J. FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA – TRUJILLO LA LIBERTAD representada por el Ing. ELMER SANTIAGO CRUZ MARCHENA con DNI N° 18118409 con domicilio fiscal en CALLE 26 DE SETIEMBRE N° 800 P.J. FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA – TRUJILLO LA LIBERTAD, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de diciembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDSJ/CS para la contratación de ejecución de la obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO DE CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", al CONSORCIO VICACC, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de ejecución de la obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO DE CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'524,193.47 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 47/100 SOLES, que incluye todos los impuestos de Ley.

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



Este monto comprende el costo de la contratación para la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos por valorizaciones los cuales se realizarán de manera MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato una declaración jurada de presentación de garantía como obligación contractual en atención al Art. 54 del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMUNITARIO LEGAL

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMUNITARIO LEGAL

VITOU CONTRATISTAS
GERENCIA GENERAL

VITOU CONTRATISTAS
GERENCIA GENERAL
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA DE ANTOJANA y el comprobante de pago respectivo.

CONSORCIO VICACC

Ing. Daniel Alan Tourzel
REPRESENTANTE COMITENTE

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Un riesgo identificado es un posible desastre natural, como lluvias intensas, sismos o deslizamientos de tierra. Para ello, se cuenta con la elaboración de gestión de riesgos detectados que pudieran ocurrir durante la obra, en estricto cumplimiento de la Directiva 12-2017-OSCE/CD

ACCIONES A REALIZAR: En caso se presente un evento extraordinario como es un desastre natural se hará la verificación de los datos con un profesional especialista en el tema a tratar en cual va a entregar un expedientillo como resultado de su análisis.

Hecha la verificación y se comprueba la gravedad del daño que compromete el proyecto, son varios los factores que involucrarían dichas modificaciones las cuales deben ser analizadas según corresponda, para el análisis cuantitativo se tendría una estimación de +/- 3% del valor referencial.

El riesgo se asignará a la Entidad.

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Tourzel
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



104

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	19/08/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"		
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R1			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Estudio topográfico no compatible con el terreno.		
		Causa N° 2	Deficiente estudio de Mecánica de Suelos		
		Causa N° 3	Errores en los cálculos estructurales de la infraestructura proyectada.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	LA MUNICIPALIDAD A TRAVES DE LA SUPERVISIÓN REALIZARÁ UN INFORME DETALLADO DE COMPATIBILIDAD DEL TERRENO CON LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ MISMO DEBERÁ ANALIZAR Y EMITIR OPINIÓN TÉCNICA EN REFERENCIA AL ESTUDIO DE SUELOS Y AL DISEÑO DE LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA, DURANTE LOS PRIMEROS OCHO DÍAS DE INICIADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	-REALIZAR UN REPLANTEO SEGÚN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA NOTIFICANDO AL PROYECTISTA Y SOLICITANDO SU OPINIÓN TÉCNICA.			

CONSORCIO VICACC
 Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
 REPRESENTANTE COMUNITARIO

**VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC**

 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

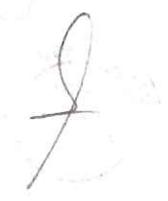
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



105

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2		
		Fecha	19/08/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"		
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R2		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de ejecución de la obra.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Aprobación de Adicional de obra por deficiencias de expediente técnico, vicios ocultos, mayores metrados, obras complementarias.	
			Causa N° 2	Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuibles al contratista.	
			Causa N° 3	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	
			Causa N° 4	Inadecuado control del aspecto presupuestal como del proceso constructivo durante la ejecución de la obra.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada Supervisión tanto en el aspecto presupuestal como el de ingeniería y velar por el cumplimiento de los estudios técnicos (estudios definitivos de infraestructura, estudios de impacto ambiental, entre otros) por parte de la entidad. Mantener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación de obra. 'Contratación de un paquete de seguros, con coberturas de construcción, para este tipo de obra.		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.		

CONSORCIO WCACC
Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMUNITARIO



VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



106

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3		
		Fecha	19/08/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"		
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra por parte de la entidad a través del Supervisor.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuar los procesos y metodos constructivos de manera que la afección ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos.			

CONSORCIO VICACC

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMÚN LEGAL

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



107

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4		
		Fecha	19/08/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"		
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R4			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
Baja		0.300	Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de un plan de seguros que de coberturas por daños provocados por agua (inundaciones), incendios, terremotos, explosiones, terrorismo, vandalismo, conmoción civil u otros que se ajusten a las buenas practicas en la materia.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.			

CONDICIONADO

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMÚN LEGAL

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



108

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5			
		Fecha	19/08/2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de plan de seguridad que ocasione accidentes durante el proceso de ejecución de la obra.			
		Causa N° 2	Daños a la infraestructura que se viene construyendo por parte de terceros.			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contratación de seguros mínimos, que generalmente incluyen coberturas por daños materiales y Responsabilidad Civil y mantenerlas vigentes a lo largo de todo el proceso hasta la recepción de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.				

CONSORCIO VICACC

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMERCIAL LEGAL

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



69

CONSEJO TICACC

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE GONIM-LEGAL

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO			
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Alto	Muy Alto
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.160	0.360	0.720				
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560				
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400				
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240				
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080				
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80				
		Muy Bajo		Bajo		Moderado		Alto		Muy Alto
		Baja			Moderada			Alta		

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



110

CONSORCIO VCACC

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMÚN LEGAL

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
		I	19/08/2019			"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos.	Alta Prioridad			X		Realizar un replanteo según detalle de planos adecuándose a la topografía del terreno, realizar un nuevo cálculo estructural de la infraestructura proyectada notificando al proyectista y solicitando su opinión técnica.
R2	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	X				Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.
R3	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Baja Prioridad	X				Adecuar los procesos y métodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos.
R4	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.	Alta Prioridad				X	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.
R5	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros	Prioridad Moderada				X	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.
			4.3 RIESGO ASIGNADO A				
			Entidad				Contratista
			X				X
							X
							X
							X

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	CARTEL DE OBRA.- Cuando el Contratista no cumpla con colocar el cartel de obra dentro del plazo estipulado según programación de obra.	Uno por diez mil (1/10000) del monto contractual vigente y aplica por cada día de retraso y/o incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO.- Cuando el contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado debidamente sustentado con la programación de	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización mensual por cada día de retraso y/o	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

CONSORCIO VICACC

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMÚN LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



112

CONSEJO MUNICIPAL
COMUN LEGAL

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMUN LEGAL

	obra (GANNT y PERT-CPM), en un plazo máximo de 5 días posterior al inicio del Plazo de Ejecución de Obra.	incumplimiento	
3	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra:
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
5	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.
6	El residente y/o personal propuesto del contratista, no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR Y/O ENTIDAD	0.20 UIT	Por cada ocasión que produzca.
7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.50 UIT	Cada accidente
8	Seguridad de obra y señalización 4.1 Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el supervisor de obra. 4.2 No reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR	0.5 UIT por cada día de ocurrencia y si no hubiera subsanado en el día.	Según informe del supervisor de la obra.
9	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 UIT	Por cada día de incumplimiento
10	Indumentaria e implementos de protección personal Cuando el contratista no cumpla con dotar a su persona de los equipos de protección personal, así como de la indumentaria correspondiente.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia y si no hubiera subsanado en el día.	Según informe del supervisor de la obra.

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



113

CONSORCIO VCACC
Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMUN LEGAL

11	Por cada día de ausencia del personal en obra En cada caso particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales.	0.5 UIT por cada profesional clave y por día 0.25 UIT por cada profesional de apoyo y por día.	Según informe del supervisor de la obra.
12	Impacto Ambiental No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental.	0.5 UIT por día	Según informe del supervisor de la obra.
13	Equipos declarados para la suscripción de contrato Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la suscripción del contrato dentro de los tres (03) días contados desde el día siguiente de lo requerido por el Supervisor o Entidad.	0.5 UIT por día y equipo	Según informe del supervisor de la obra.
14	Cuando el contratista ingresa a obra material no autorizados por la supervisión o se niegue a retirarlos habiendo sido requerido.	0.5 UIT por día.	Según informe del supervisor de la obra.
15	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del Expediente técnico y las normas aplicables.	0.5 UIT por ensayo y/o prueba incumplida dentro de lo establecido.	Según informe del supervisor de la obra.
16	Información requerida por la entidad Informe de implementación de recomendaciones de la entidad y/o supervisor; siendo esta solicitada por entidad como mínimo 3 días de anticipación.	0.2 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC


Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

CONSORCIO VICACC
Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMUNITARIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



115

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CÁMARA DE COMERCIO.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA DE ARMAS N° 211 – SAN JOSE - PACASMAYO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE 26 DE SETIEMBRE N° 800 P.J. FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San José a los 02 días del mes de enero del 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
[Firma]
Bach. María Cecilia Ortiz Barzantes
"LA ENTIDAD" PAL(e)

CONSORCIO VICACC
[Firma]
Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMUN LEGAL

"EL CONTRATISTA"

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.
[Firma]
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

116
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ANEXO N° 8
CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE OTORGAN: _____

LA EMPRESA VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON RUC N° 20482259856, CON DOMICILIO FISCAL EN LA AV. BELAUDE N° 480 URB. STO. DOMINGUITO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL ING. DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, PERUANO, SUFRAGANTE, EMPRESARIO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18098392, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11166063, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V CEDE TRUJILLO, OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, Y, _____

LA EMPRESA ELCACC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., CON RUC N° 20604286647, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 26 DE SETIEMBRE N° 800 P.J. FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL ING. ELMER SANTIAGO CRUZ MARCHENA, PERUANO, SUFRAGANTE, EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DNI N° 18118409, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11369866 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO, OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. _____

BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: ANTECEDENTES _____

LAS EMPRESAS: ELCACC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.; VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN YA SEA PUBLICA O PRIVADA; AMBAS CON CAPACIDAD DE EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES. _____

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO _____

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONFORMACIÓN DE UN CONSORCIO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", POR EL MONTO DE S/ 1'463,474.15 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES) MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDSJ/CS-1. _____

TERCERO: DE LA DENOMINACIÓN _____

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINARÁ "CONSORCIO VICACC" CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) N° 20605637079. _____

CUARTO: DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO _____

EL CONSORCIO VICACC, TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 26 DE SETIEMBRE N° 800 P.J. FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD, PUDIENDO MANTENER OFICINAS EN LOS LUGARES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA. _____

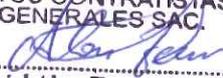
QUINTO: DURACIÓN DEL CONSORCIO _____

EL CONSORCIO INICIA SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDSJ/CS-1, Y SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE ESA FECHA HASTA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y EL COBRO O PAGO DEL SALDO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. _____

SEXTO: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA _____

LAS PARTES QUE CONSTITUYEN EL PRESENTE CONSORCIO ASUMEN SOLIDARIAMENTE OBLIGACIONES FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE, QUE ES LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, RESPECTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDSJ/CS-1, SIN PERJUICIO DE LA RELACIÓN INTERNA QUE ENTRE LOS CONSORCIADOS SE HAYA ESTABLECIDO O ESTABLESCA. _____

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.


Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

SETIMO: PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL CONSORCIO

EN EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CONTRATACION, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA QUE LA PARTICIPACION TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, RESPECTO DEL OBJETO DEL CONTRATO; ASI COMO EN LAS UTILIDADES, LAS PERDIDAS Y OTROS CONCEPTOS QUE SE ORIGINEN EN EL DESARROLLO DE LA OBRA SERA LA SIGUIENTE:

- A. VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. : CON 68 % DE PARTICIPACION
- B. ELCACC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. : CON 32 % DE PARTICIPACION

6.1. LAS PARTES EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRAN SU AUTONOMIA ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA, SIN PERJUICIO DE ELLO, DEBERAN COORDINAR SUS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

OCTAVO: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

LOS CONSORCIADOS PARA SUS RESPONSABILIDADES, RELACIONES ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y FINANCIERAS FIJAN LAS SIGUIENTES REGLAS:

A VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA.
APORTE DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES.
RESPONSABLE DE GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, GARANTIAS POR ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES, Y CARTA FIANZA DE SER EL CASO.

B. ELCACC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA.
RESPONSABLE DE LA PRESENTACION DE OFERTA.
APORTE DEL PERSONAL CLAVE Y/O ESPECIALISTAS REQUERIDO.
RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE TODA LA DOCUMENTACION QUE FUERA NECESARIA Y SU TRAMITACION RESPECTIVA ANTE LA ENTIDAD, SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA AL 100%.
RESPONSABLE DE COMPRA DE MATERIALES, COMPRA DE EQUIPOS, ALQUILER DE MAQUINARIAS, CONTRATACION DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO, SEGUROS, PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, LAS BASES INTEGRADAS Y DEMAS LEYES VIGENTES.

NOVENO: CONTABILIDAD Y TRIBUTACION DEL CONSORCIO

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, EN TAL SENTIDO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE EMITIRA LOS CHEQUES O TRANSFERENCIAS BANCARIAS A NOMBRE DEL "CONSORCIO VICACC" CON RUC N° 20605637079, SALVO MODIFICACION POSTERIOR.

SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE COMUN LEGAL ING. DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 18098392 A REALIZAR LOS TRAMITES PARA LA INSCRIPCION DEL CONSORCIO EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Y LA OBTENCION DE LA CLAVE DE SOL Y TODO LO RELACIONADO AL MANEJO CONTABLE Y TRIBUTARIO ANTE LA SUNAT.

DECIMO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION COMUN DEL CONSORCIO.

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMUN LEGAL AL ING. DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 18098392 CON DOMICILIO EN LA AV. BELAUDE N° 480 URB. STO. DOMINGUITO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD, QUIEN NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y EN ESTE ACTO ACEPTA EXPRESAMENTE LA DESIGNACION; QUEDANDO INVESTIDO DE LAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO Y COBRO O PAGO DE LOS SALDOS DE LIQUIDACION SEGUN CORRESPONDA, CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE.

DECIMO PRIMERA: REPRESENTANTE COMUN Y LAS FACULTADES ASIGNADAS:

EL REPRESENTANTE COMUN QUEDA INVESTIDO DE FACULTADES SIGUIENTES:

- 1.- SUSCRIBIR, EN NOMBRE DEL "CONSORCIO VICACC" EL CONTRATO CON MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE, LAS ADENDAS QUE SEAN NECESARIAS Y CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y LA EJECUCION DE LA OBRA.


VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL


ELCACC Ingeniería y Construcción S.A.C.
 Ing. Edwin Sánchez Cruz
 REPRESENTANTE LEGAL

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

- 2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA DE LA OBRA DEL CONSORCIO.
- 3.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DEL CONSORCIO, COMO CONTRATOS DE PERSONAL; COMPRAVENTA; ARRENDAMIENTO; MUTUO; COMODATO; LOCACIÓN DE SERVICIOS; OBRA; MANDATO; CONCESIÓN COMERCIAL; DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN; CESIÓN O LICENCIA DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, KNOW HOW Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO.
- 4.- REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, FISCALES, POLICIALES Y ENTIDADES, PÚBLICAS O PRIVADAS, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- 5.- APROBAR EL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EL CONSORCIO.
- 6.- INFORMAR A CADA UNA DE LAS PARTES DE EL CONSORCIO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE MANERA PERIÓDICA CADA MES Y CADA VEZ QUE ÉSTAS LO SOLICITEN.
- 7.- INFORMAR A CADA UNA DE LAS PARTES DE EL CONSORCIO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE MANERA PERIÓDICA CADA MES Y CADA VEZ QUE ÉSTAS LO SOLICITEN.
- 8.- INICIAR Y ACTUAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, JUDICIAL Y DE ARBITRAJE.
- 9.- CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y TRANSAR EN CENTROS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, PARA LO CUAL DISPONE DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION.
- 10.- EJERCER LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO CON TODAS LAS FACULTADES CONCEDIDAS HASTA LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO Y EL COBRO O PAGO DEL SALDO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

DECIMO SEGUNDO: MANEJO FINANCIERO Y ECONÓMICO:

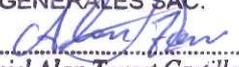
EL MANEJO FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL "CONSORCIO VICACC" NECESARIAMENTE SERÁ A DOS FIRMAS EN FORMA MANCOMUNADA, PARA CUYO EFECTO LOS CONSORCIADOS DESIGNAN A: REPRESENTANTE DE **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** SU GERENTE GENERAL ING. **DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO**, CON DNI N° **18098392**, y, REPRESENTANTE DE **ELCACC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C** SU GERENTE **ING. ELMER SANTIAGO CRUZ MARCHENA**, CON DNI N° **18118409**.

QUIENES QUEDAN INVESTIDOS DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- a. ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES Y/O AHORRO EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.
- b. ORDENAR PAGOS Y COBROS.
- c. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, DE CRÉDITO, O FINANCIERA.
- d. INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.
- e. RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, SEA EN MONEDA NACIONAL ASÍ COMO EN MONEDA EXTRANJERA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA
- f. SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT, SOBREGIROS Y GIRAR CONTRA ESTOS. ABRIR Y CERRAR CUENTAS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUDIENDO SER ESTAS A PLAZO FIJO, CORRIENTES, EN AHORROS, DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO ASIMISMO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS POR MEDIO DE CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO, CARTAS DE CRÉDITO, GIRAR CON SALDO. SE ENCUENTRAN FACULTADOS A EMITIR CHEQUES, GIRAR, COBRAR, ENDOZAR.
- g. SOLICITAR PRÉSTAMOS A LARGO, MEDIANO O CORTO PLAZO CON CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA, ASÍ COMO OBTENER LÍNEAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS CON GARANTÍA DE COBRANZA, FIANZA, AVAL Y CUALQUIER CRÉDITO.
- h. ABRIR, COBRAR ENDOSAR, TRANSFERIR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS DE CRÉDITO STAND BY CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA.
- i. GESTIONAR Y RETIRAR CRÉDITOS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, YA SEA EN CUENTA CORRIENTE O DOCUMENTARIA, COMO CARTA FIANZA, ASÍ COMO SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS BANCARIAS Y COMERCIALES.
- j. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, DE CRÉDITO EN GENERAL, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE BACK) RESPECTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES,
- k. GIRAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, COBRAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, CHEQUES, WARRANTS Y CUALQUIER TITULO VALOR.


VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 GERENTE GENERAL


ELCACC Ingeniería y Construcción S.A.C.
 Ing. Elmer Santiago Cruz Marchena
 REPRESENTANTE LEGAL

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

- l. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LOS DIRECTORIOS, JUNTAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE SOCIOS, COMITÉS, COMISIONES Y ÓRGANOS DIRECTIVOS DE ENTIDADES EN LAS QUE AQUELLA PUDIERA TENER PARTICIPACIÓN O INJERENCIA.
- m. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN ESTOS ONEROSOS O GRATUITOS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, GRAVAR, CONSTITUIR O DAR BIENES INMUEBLES EN HIPOTECA, LEVANTAR GRAVÁMENES O CARGAS, TRANSFERIR, ARRENDAR O ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO ACTIVOS FIJOS DEL CONSORCIO.
- n. PODRÁN ADQUIRIR Y ENAJENAR VALORES MOBILIARIOS, BONOS DE TODA CLASE Y ORIGEN, ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA, CERTIFICADOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, Y DEMÁS TÍTULOS Y DOCUMENTOS MERCANTILES Y BANCARIOS, SUSCRIBIENDO LAS ORDENES, COMISIONES Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDO CONTRATOS DE DOBLE O REPORTE.
- o. OTORGAR A NOMBRE DEL CONSORCIO ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN O DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, YA SEAN ESTAS DE HIPOTECA, DE PRENDA O DE GARANTÍA MOBILIARIA, OTORGAR AVALES O FIANZAS.
- p. COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR DE CUSTODIA, CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL.
- q. ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.
- r. OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE.
- s. CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR PÓLIZAS Y CANCELARLAS, ASÍ COMO COBRAR LAS INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS ASEGURADOS.
- t. CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN, ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, LICENCIA Y OTROS RESPECTO DE PATENTES DE INVENCIÓN, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRE COMERCIAL, LEMAS O DERECHOS DE AUTOR, Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.



VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL

DECIMO TERCERO: INDEPENDENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO NO IMPLICA LA FORMACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA NI LA FUSIÓN DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, POR TANTO, CADA UNA MANTIENE SU TOTAL INDEPENDENCIA Y ES RESPONSABLE DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS.



DECIMO CUARTO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR CADA UNO DE **LOS CONSORCIADOS** A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE PRODUZCA, SERÁN CONFIDENCIALES, NO PUDIENDO SER DIVULGADOS PARCIAL NI TOTALMENTE, DURANTE, NI AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO.

AL TÉRMINO DEL CONTRATO CADA UNO DE **LOS CONSORCIADOS** DEVOLVERÁ TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LE HUBIESEN SIDO ENTREGADOS POR EL OTRO CONSORCIADO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS QUE HUBIERE PODIDO RECABAR DE TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. EL TÉRMINO "INFORMACIÓN" ANTES REFERIDO INCLUYE ADEMÁS EL MATERIAL IMPRESO Y CONSERVADO EN MEDIOS MAGNÉTICOS.

DECIMO QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODAS LAS CONTROVERSIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO O QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO, INCLUIDAS LAS RELATIVAS A SU EXISTENCIA, VALIDEZ O TERMINACIÓN, SE RESOLVERAN VIA LA CONCILIACIÓN O ARBITRAJE. DE DERECHO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TRUJILLO, A CUYOS REGLAMENTOS Y ESTATUTOS LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE. EL LAUDO SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE.

DECIMO SEXTO: LIMITACIONES DEL CONSORCIO

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, LOS CONSORCIADOS PODRÁN, MEDIANTE ADENDA, AMPLIAR, REDUCIR, LIMITAR O MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO EN LO CONCERNIENTE A SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE SI.;

NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE** Y DE LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO;

ELCACC Ingeniería y Construcción S.A.C.
Ing. Elmer Sánchez Cruz Marchena
REPRESENTANTE LEGAL

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE Y DE LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO;

DECIMO SETIMO: DOMICILIOS

LAS PARTES CONTRATANTES HAN DECLARADO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS EN LA PARTE INTRODUCTORIA DEL PRESENTE CONTRATO, LUGAR DONDE SE CURSARÁN VÁLIDAMENTE LAS NOTIFICACIONES DE LEY.

LOS CAMBIOS DOMICILIARIOS QUE PUDIERAN OCURRIR, SERÁN COMUNICADOS NOTARIALMENTE SURTIENDO EFECTOS LA VARIACIÓN A LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY.

TRUJILLO, 12 DE DICIEMBRE DEL 2019.

**VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.**
Daniel Alan Touzet Castillo
GERENTE GENERAL



Consortiado 1

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO
DNI N° 18098392

ELCACC Ingeniería y Construcción S.A.C
Ing. Elmer Santiago Cruz Marchena
REPRESENTANTE LEGAL



Consortiado 2

ELCACC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.
ELMER SANTIAGO CRUZ MARCHENA
DNI N° 18118409

LEGALIZACION A LA VUELTA

**VITOU CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.**
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

CERTIFICO: QUE, LAS FIRMAS DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO**, CON DNI N° **18098392**, QUIEN INTERVIENE EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL**, EN REPRESENTACION DE **VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 11166063**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO; Y **ELMER SANTIAGO CRUZ MARCHENA**, CON DNI N° **18118409**, QUIEN INTERVIENE EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL**, EN REPRESENTACION DE **ELCACC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 11369866**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DOY FE. ==MRNL
TRUJILLO, 12 DE DICIEMBRE DEL 2019.



**VITOU CONTRATISTAS
 GENERALES SAC.**
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA PACASMAYO - REGION LA LIBERTAD



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0139-2020-GM/MDSJ

Obra	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
Código Único	: 2458816
Valor Referencial	: S/ 1, 527,254.31 (inc. IGV)
Monto de Contrato Original	: S/ 1, 524,193.47 (inc. IGV)
Modalidad de Ejecución	: Por Contrata - Suma Alzada
Organismo Ejecutor	: Municipalidad Distrital de San José
Empresa Contratista	: CONSORCIO VICACC, (Integrada por: VITOU Contratistas Generales SAC y ELCACC Ingeniería y Construcción SAC).
Plazo de Ejecución Contractual	: 120 Días Calendarios
Fecha de Firma de contrato	: 02 de enero del 2020
Entrega de Terreno	: 15 de enero del 2020
Inicio Contractual de Obra	: 16 de enero del 2020
Término de Obra Programado	: 14 de mayo del 2020
Reinicio de Obra	: 25 de julio del 2020
Término Reprogramado de Obra	: 22 de octubre del 2020
Ampliación Excepcional de Plazo	: 220 días calendario de 24/07/2020 R.G. N°0139-2020-GM/MDSJ
Total Plazo de Ejecución de Obra	: 280 días calendario
Adelanto Directo	: No Solicitado.
Adelanto para Materiales e Insumos	: S/ 304,838.29 (inc. IGV)
Residente de Obra	: Ing. José Eulogio Cumpa Ángeles. CIP 35689
Supervisor de Obra	: Ing. José Ricardo Alcocer Flores CIP 72443

José Ricardo Alcocer Flores
ING. CIVIL
R. CIP N° 72443

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
Ing. Jordy Paul Quispe Roca
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 206689

En la I.E. Edgardo Miguel Alarcón Vera del C.P. Cultambo, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo - Departamento de La Libertad, siendo las 11:00 horas del día martes 24 de Noviembre del año 2020, se constituyeron en el lugar de la obra, los miembros de la Comisión encargada de llevar a cabo el ACTO DE RECEPCION DE LA OBRA, "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; Comité designado mediante Resolución Gerencial N° 0139 - 2020-GM/MDSJ, de fecha 29 de Octubre de 2020, e integrado por los siguientes miembros:

Por la Municipalidad Distrital de San José:

- | | |
|--|-----------------------|
| Ing. Jordy Paul Quispe Roca
Jefe de la División de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural | Presidente del Comité |
| Ing. Carlos Alberto Chayguaque Ventura
Gestor de Inversiones | Miembro Comité |
| Ing. José Franco Collina Arche
Gestor de Inversiones | Miembro Comité |
| Ing. José Ricardo Alcocer Flores
Supervisor de Obra | Miembro Comité |

CONSORCIO VICACC
Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMUN LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
Ing. Jordy Paul Quispe Roca

044498619

Trabajando con humildad para servirte mejor...!!!

munisanjosepacasmayo@gmail.com

PLAZA DE ARMAS N°211

Norbil Angel Zamora Ferrones - Alcalde

http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe/

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA PACASMAYO - REGION LA LIBERTAD



Y a su vez por parte de la Empresa Contratista, se encuentran presentes el Residente de Obra y su Representante Común, para la verificación conjunta, éstos se detallan como sigue:

Por La Contratista:

José Eulogio Cumpa Ángeles
Residente de Obra
Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
Representante Común del CONSORCIO VICACC

Bajo el amparo de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el Comité no se responsabiliza por vicios ocultos; dado el Art. 40 Responsabilidad del Contratista, 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato, En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (07) años, contando a partir de la conformidad de la recepción de la obra, "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Con la finalidad de llevar a cabo el acto de Recepción Final de Obra, "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", ejecutada por la Modalidad Administración Indirecta – Por Contrata.

I. ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

Concluido el recorrido de inspección de campo, se verificó y se valida que los componentes y/o entregables de la obra descrita se encuentran completados y/o culminados al 100%. Asimismo, el citado comité procedió a realizar las siguientes funciones:

- Verificación de la documentación técnica de la Obra: Expediente Técnico, Planos de Obra, Metrados de Obra, otros.
- Constatación física de Obra, indicándose en forma general las metas, componentes y/o entregables del proyecto, materia del contrato N° 01-2020-MDSJ de fecha 02.01.2020.
- Se verificó in situ, que la contratista Consorcio VICACC cumplió con subsanar las observaciones estipuladas según pliego de observaciones de fecha 10 de Noviembre de 2020, dentro de los términos de Ley - Art. 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (Decreto Supremo N°071-2018-PCM)
- Luego de las verificaciones respectivas, se da por recepcionada la obra conforme al expediente técnico aprobado.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra, por quintuplicado (05), a las 13:45 horas del 24 de noviembre de 2020.

POR LA MUNICIPALIDAD:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Ing. Jordy Paul Quispe Roca

Presidente Comisión De Recepción.
Ing. Jordy Paul Quispe Roca
DNI 47666625

Miembro de Comisión
Ing. Carlos Alberto Chayguaque Ventura
DNI 41384385

044498619



munisanjosepacasmayo@gmail.com

Trabajando con humildad para servirte mejor...!!!

PLAZA DE ARMAS N°211



Nébil Angel Zamora Ferrones - Alcalde

<http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe/>



VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

Ing. José Eulogio Cumpa Ángeles
Residente de Obra

CONSORCIO VICACC

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo
REPRESENTANTE COMUN LEGAL

Ing. José Eulogio Cumpa Ángeles
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 3269



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA PACASMAYO · REGION LA LIBERTAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Ing. Jose Franco Colina Arche

Miembro de Comisión

Ing. Jose Franco Colina Arche

DNI 70296840

José Ricardo Alcocer Flores

ING. CIVIL

R. CIP N° 72443

Supervisor de Obra

Ing. Jose Ricardo Alcocer Flores

CIP N° 72443

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

Ing. José E. Cumpa Angeles

RESIDENTE DE OBRA

REG. CIP N° 35689

Residente de Obra

Ing. Jose Eulogio Cumpa Angeles

CIP N° 35689

CONSORCIO VICACC

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo

REPRESENTANTE COMUN LEGAL

Representante Comun - CONSORCIO VICACC

Ing. Daniel Alan Touzet Castillo

DNI: 18098392

044498619

munisanjosepacasmayo@gmail.com

Trabajando con humildad para servirte mejor...!!!

PLAZA DE ARMAS N° 211



Norbil Angel Zamora Ferrones - Alcalde

<http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe/>

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General

VALORIZACION N° 07 (01 al 21.10.2020)

Obra : REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CUITAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
 Lugar : SAN JOSE - PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Modalidad : POR CONTRATA
 Fecha : 30/10/2020
 PLAZO CONTRACTUAL : 120 DIAS CALENDARIO
 TOTAL PLAZO DE EJECUCION : 260 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 135-2020-MDSJ de 24.07.2020)
 CONTRATISTA : SAC Y BILACCC SAC
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. JOSE EULOBIO CUMPA ANGELES - CIP N° 35889
 SUPERVISOR DE OBRA : MIP Contratistas Generales SAC
 JEFE DE SUPERVISION : Ing. José Ricardo Alcocer Flores, CIP 72443
 PLAZO CONTRACTUAL : 120 DIAS CALENDARIO
 TOTAL PLAZO DE EJECUCION : 260 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 135-2020-MDSJ de 24.07.2020)
 CONTRATISTA : SAC Y BILACCC SAC
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. JOSE EULOBIO CUMPA ANGELES - CIP N° 35889
 SUPERVISOR DE OBRA : MIP Contratistas Generales SAC
 JEFE DE SUPERVISION : Ing. José Ricardo Alcocer Flores, CIP 72443

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		VALORIZACION ACUM. ANTERIOR		AVANCE (MENSUAL)		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO		
		Und.	Costo Unil (S/.)	Metrado	Valorizado (S/.)	%	Metrado	Valorizado (S/.)	%	Metrado	Valorizado (S/.)	%
1.00	ESTRUCTURAS - EDIFICACION											
01.01	OBRAS PROVISIONALES											
01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIA	gib	2 000,00	1,00	2 000,00	100,00%						
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3,60 X 2,40 m.	u	1 039,45	1,00	1 039,46	100,00%						
01.01.03	CERCO CON MANITA DE POLIETILENO	m	295,82	5 688,75	295,82	100,00%						
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	gib	1 000,00	1,00	1 000,00	100,00%						
01.01.05	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gib	600,00	1,00	600,00	100,00%						
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES											
01.02.01	TRANSPORTE DE EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS	gib	810,00	1,00	810,00	100,00%						
01.02.02	DES-MONTAJE TECHO DE ETERNIT/CALAMINA	m2	104,78	440,08	104,78	100,00%						
01.02.03	DES-MONTAJE DE VENTANAS	u	29,54	265,86	8,00	100,00%						
01.02.04	DES-MONTAJE DE PUERTAS	u	29,54	268,78	7,00	100,00%						
01.02.05	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	8,09	27,43	221,91	100,00%						
01.02.06	DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO	m3	2,88	147,34	2,88	100,00%						
01.02.07	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	60,62	15,97	1 287,50	100,00%						
01.02.08	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION Y DES-MONTAJE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21,85	23,36	512,75	100,00%						
01.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21,95	18,05	386,20	100,00%						
01.02.10	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	977,58	1,40	1 388,61	100,00%						
01.02.11	TRAZO Y REPLANTEO (INICIO DE OBRA)	m2	929,78	2,50	2 324,45	100,00%						
01.03	SEGURIDAD Y SALUD											
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1,00	3 950,00	1,00	100,00%						
01.03.02	SERIALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1,00	2 514,96	1,00	100,00%						
01.03.03	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1,00	1 586,30	1,00	100,00%						
01.04	MITIGACION AMBIENTAL											
01.04.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gib	3 310,00	1,00	3 310,00	100,00%						
01.05	FLETE											
01.05.01	FLETE TERRESTRE	gib	22 412,44	1,00	22 412,44	100,00%						
01.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
01.06.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS Y ZAPATAS	m3	236,52	40,05	9 472,63	100,00%						
01.06.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	126,55	20,02	2 533,53	100,00%						
01.06.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO P/FALSO PISO	m3	55,34	67,71	3 747,07	100,00%						
01.06.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO P/FALSO PISO	m2	182,97	5,01	916,68	100,00%						
01.06.05	AFIRMADO DE 8" PARA PISOS EXTERIORES	m2	86,88	20,49	1 780,17	100,00%						
01.06.06	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXC.	m3	223,44	23,36	5 219,56	100,00%						
01.06.07	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO A MANO) R=2:5 m3/3d	m3	125,64	27,11	3 065,60	90,00%						
01.07	CONCRETO SIMPLE											
01.07.01	SUBCIMENTACION, MEZCLA 1:10 + 30% P.G.	m3	39,00	212,55	8 289,45	100,00%						

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

VALORIZACION N° 07 (01 al 21.10.2020)

Obra : REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CUITAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
 Lugar : SAN JOSE - PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Modalidad : POR CONTRATA
 Fecha : 30/10/2020

Monto Contractual S/ 7,524,193.47 Inc. IGV
 129 DIAS CALENDARIO
 280 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 135-2024-MDSJ de 24.07.2020)

CONTRATISTA : SAC Y EL CACC SAC
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. JOSE EULOGIO CUINPA ANGELES - CIP N° 35889
 SUPERVISION DE OBRA : KMP Contratas Generales SAC
 JEFE DE SUPERVISION : Ing. José Ricardo Alconar Flores, CIP 72443

TOTAL PLAZO DE EJECUCION :
 FECHA DE INICIO CONTRACTUAL :
 A DE TERMINO PROGRAMADO :
 A DE TERMINO REPROGRAMADO :

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		VALORIZACION ACUM. ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO		
		Und.	Costo Unit. (\$.)	Metrado	Valor (\$.)	%	Metrado	Valor (\$.)	%	Metrado	Valor (\$.)	%
01.07.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGUN 30% PIEDRA	m3	211.07	59.00	12,453.13	59.00	12,453.13	100.00%	59.00	12,453.13	100.00%	0.00%
01.07.03	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS C:H=1:8 + 25%PM. MAX. 4"	m3	300.16	1.66	488.27	1.66	488.27	100.00%	1.66	488.27	100.00%	0.00%
01.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO 0.3 A 0.80m.	m2	46.64	18.92	882.43	18.92	882.43	100.00%	18.92	882.43	100.00%	0.00%
01.07.05	GRADAS EN PISO. CONCRETO CICLOPEO	m2	67.10	2.70	235.17	2.70	235.17	100.00%	2.70	235.17	100.00%	0.00%
01.07.06	GRADAS. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	45.69	2.88	131.99	2.88	131.99	100.00%	2.88	131.99	100.00%	0.00%
01.07.07	FALSO PISO MEZCLA 1:8 g=4"	m2	32.28	182.97	5,906.27	5,906.27	100.00%	5,906.27	182.97	5,906.27	100.00%	0.00%
01.08	CONCRETO ARMADO			20,372.53		20,372.53		100.00%		20,372.53		100.00%
01.08.01	SOBRECIMIENTO			14,140.46		14,140.46		100.00%		14,140.46		100.00%
01.08.01.0	CONCRETO Fc=140 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	372.04	11.94	4,442.16	11.94	4,442.16	100.00%	11.94	4,442.16	100.00%	0.00%
01.08.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO 0.3 A 0.80m.	m2	46.64	6,282.87	134.71	6,282.87	100.00%	6,282.87	134.71	6,282.87	100.00%	0.00%
01.08.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, PARA SOBRECIMIENTO	kg	5.05	3,415.37	676.31	3,415.37	100.00%	676.31	3,415.37	676.31	100.00%	0.00%
01.08.02	ZAPATAS			18,134.05		18,134.05		100.00%		18,134.05		100.00%
01.08.02.0	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 - ZAPATAS	m3	373.66	39.00	14,572.74	39.00	14,572.74	100.00%	39.00	14,572.74	100.00%	0.00%
01.08.02.0	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, PARA ZAPATAS	kg	5.05	903.23	4,581.31	903.23	100.00%	4,581.31	903.23	4,581.31	100.00%	0.00%
01.08.03	VIGAS DE CIMENTACION			5,387.37		5,387.37		100.00%		5,387.37		100.00%
01.08.03.0	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	390.27	3.36	1,311.31	3.36	1,311.31	100.00%	3.36	1,311.31	100.00%	0.00%
01.08.03.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACION RECTA	m2	60.01	26.88	1,613.07	26.88	1,613.07	100.00%	26.88	1,613.07	100.00%	0.00%
01.08.03.0	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, PARA DE CIMENTACION	kg	5.05	2,472.98	489.70	2,472.98	100.00%	489.70	2,472.98	489.70	100.00%	0.00%
01.08.04	COLUMNAS			79,892.11		79,892.11		100.00%		79,892.11		100.00%
01.08.04.0	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	442.45	35.41	15,687.15	35.41	15,687.15	100.00%	35.41	15,687.15	100.00%	0.00%
01.08.04.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	57.34	373.48	21,415.34	373.48	21,415.34	100.00%	373.48	21,415.34	100.00%	0.00%
01.08.04.0	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, PARA COLUMNAS	kg	5.33	33,809.63	6,343.27	33,809.63	100.00%	6,343.27	33,809.63	33,809.63	100.00%	0.00%
01.08.05	COLUMNETAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO EN TABIQUES			20,600.34		20,600.34		100.00%		20,600.34		100.00%
01.08.05.0	CONCRETO Fc=175 kg/cm2, PARA COLUMNETAS Y VIGAS	m3	366.60	10.43	3,823.64	10.43	3,823.64	100.00%	10.43	3,823.64	100.00%	0.00%
01.08.05.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS Y VIGAS - TABIQUE	m2	57.34	7,771.29	135.53	7,771.29	100.00%	135.53	7,771.29	7,771.29	100.00%	0.00%
01.08.05.0	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, PARA COLUMNAS Y VIGAS - TABIQUE	kg	5.33	8,405.41	1,577.00	8,405.41	100.00%	1,577.00	8,405.41	8,405.41	100.00%	0.00%
01.08.06	ESCALERAS			2,297.21		2,297.21		100.00%		2,297.21		100.00%
01.08.06.0	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA ESCALERAS	m3	44.83	5.32	2,366.50	5.32	2,366.50	100.00%	5.32	2,366.50	100.00%	0.00%
01.08.06.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m2	86.81	27.07	2,349.95	27.07	2,349.95	100.00%	27.07	2,349.95	100.00%	0.00%
01.08.06.0	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, PARA ESCALERAS	kg	484.21	5.33	2,580.84	484.21	2,580.84	100.00%	484.21	2,580.84	100.00%	0.00%
01.08.07	VIGAS			71,029.98		71,029.98		100.00%		71,029.98		100.00%
01.08.07.0	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS Y DINTILES	m3	418.56	36.05	15,089.09	36.05	15,089.09	100.00%	36.05	15,089.09	100.00%	0.00%

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

VALORIZACION N° 07 (01 al 21.10.2020)

Obras : REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE Inc. IGV
 Lugar : SAN JOSE - PACASMAYO - LA LIBERTAD MONTO CONTRACTUAL S/ 1,524,193.47
 Modalidad : POR CONTRATA CONSORCIO VICACC (Consorcistas: VITOU Contratistas Generales SAC y ELCACC SAC) Sin IGV
 Fecha : 30/10/2020 CONTRATISTA Ing. JOSE EULOGIO CUMPA ANGELES - CIP N° 35889
 JEFE DE SUPERVISION Ing. José Ricardo Alcazar Flores, CIP 72443
 TOTAL PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 135-2005-MOS) de 24.07.2008
 200 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 135-2005-MOS) de 24.07.2008
 FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 16.01.2020
 FECHA DE TERMINO PROGRAMADO : 14.03.2020
 A DE TERMINO REPROGRAMADO : 21.10.2020

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		VALORIZACION ACUM. ANTERIOR		AVANCE (MENSUAL)		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO		
		Und.	Metrado	Costo Unit. (S/)	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)
01.08.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	284.75	66.75	19,007.06	100.00%	19,007.06	100.00%	19,007.06	100.00%	-	0.00%
01.08.07.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, PARA VIGAS	kg	6929.42	5.33	36,933.81	100.00%	36,933.81	100.00%	36,933.81	100.00%	-	0.00%
01.08.08.01	LOSAS ALIGERADAS	m3	35.14	399.20	14,027.89	100.00%	14,027.89	100.00%	14,027.89	100.00%	-	0.00%
01.08.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	401.32	43.49	17,453.41	100.00%	17,453.41	100.00%	17,453.41	100.00%	-	0.00%
01.08.08.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, PARA LOSA ALIGERADA	kg	2796.47	5.33	14,905.19	100.00%	14,905.19	100.00%	14,905.19	100.00%	-	0.00%
01.08.08.04	LOSAS ALIGERADA - BLOQUE HUECO ARCILLA 15 x 30 x 30cm.	Und	3342.97	2.90	9,694.61	100.00%	9,694.61	100.00%	9,694.61	100.00%	-	0.00%
02	ARQUITECTURA - EDIFICACION				255,041.55	89.65%	228,646.47	10.35%	255,041.55	100.00%	0.00	0.00%
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBARILERA				28,144.85	100.00%	28,144.85	0.00%	28,144.85	100.00%	-	0.00%
02.01.01	MUROS DE LAJILLO KK DE ARCILLA DE SOGA, C/M 1.5x3.5CM.	m2	184.39	66.53	12,267.47	100.01%	12,269.13	-0.01%	184.39	100.00%	-	0.00%
02.01.02	MUROS DE LAJILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C/M 1.5x1.5CM.	m2	137.03	111.56	15,288.81	100.00%	15,289.81	0.00%	137.03	100.00%	-	0.00%
02.01.03	ALAMBRE #8 REFUERZO HORIZONTAL	kg	128.30	4.58	587.61	100.00%	587.61	0.00%	128.30	100.00%	-	0.00%
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				14,395.08	100.00%	14,395.08	0.00%	14,395.08	100.00%	-	0.00%
02.02.01	TARRAJEO EN MURO, INTERIOR Y EXTERIOR	m2	503.83	27.22	13,714.25	100.00%	13,714.25	0.00%	503.83	100.00%	-	0.00%
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES A PARTIR DEL 2° PISO	m2	73.53	40.51	2,978.70	100.00%	2,978.70	0.00%	73.53	100.00%	-	0.00%
02.02.03	VESTIDURA DE DIERRAMES	m	309.32	14.70	4,414.70	100.00%	4,414.70	0.00%	309.32	100.00%	-	0.00%
02.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE Y ARISTAS DE COLUMNAS	m2	344.76	42.09	14,510.95	100.00%	14,510.95	0.00%	344.76	100.00%	-	0.00%
02.02.05	TARRAJEO SUPERFICIE Y ARISTAS DE VIGAS	m2	273.05	50.35	13,748.07	100.00%	13,748.07	0.00%	273.05	100.00%	-	0.00%
02.02.06	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	399.51	41.92	16,747.46	100.00%	16,747.46	0.00%	399.51	100.00%	-	0.00%
02.02.07	VESTIDURA DE SUPERFICIE EN FONDO DE ESCALERA	m2	23.10	49.30	1,138.83	100.00%	1,138.83	0.00%	23.10	100.00%	-	0.00%
02.02.08	REVESTIMIENTO GRADAS CON MORTERO 1:4 X 2 cm PULIDO MEZCLA 1:2 X 1cm	m	43.20	36.97	1,597.10	100.00%	1,597.10	0.00%	43.20	100.00%	-	0.00%
02.02.09	CONTRAZOCALO RECTO DE ESCALERAS	m	22.75	16.69	425.20	100.00%	425.20	0.00%	22.75	100.00%	-	0.00%
02.02.10	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	755.01	6.65	5,020.82	100.00%	5,020.82	0.00%	755.01	100.00%	-	0.00%
02.03	PISOS Y PAVIMENTOS				44,024.05	89.56%	39,559.42	11.04%	44,024.05	100.00%	-	0.00%
02.03.01	CONTRAPISO DE 40MM., C.A. 1:6	m2	275.01	29.33	8,066.04	100.00%	8,066.04	0.00%	275.01	100.00%	-	0.00%
02.03.02	PISO CERAMICO 30x30 CM. COLOR (BEING)	m2	49.02	83.71	4,094.46	80.80%	3,315.75	19.20%	49.02	100.00%	-	0.00%
02.03.03	PISO CERAMICO 0.45x0.45m. ALTO TRANSITO	m2	225.29	83.25	18,755.39	100.00%	18,755.39	0.00%	225.29	100.00%	-	0.00%
02.03.04	ACABADO PISO DE CEMENTO PULIDO 2°	m2	23.65	32.20	761.53	100.00%	761.53	0.00%	23.65	100.00%	-	0.00%
02.03.05	ACABADO PISO DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUÑADO 2°	m2	58.40	33.11	1,933.62	100.00%	1,933.62	0.00%	58.40	100.00%	-	0.00%
02.03.06	SARDINEL DE CONCRETO	m	99.03	21.40	2,119.24	100.00%	2,119.24	0.00%	99.03	100.00%	-	0.00%
02.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	89.13	38.96	3,474.29	100.00%	3,474.29	0.00%	89.13	100.00%	-	0.00%
02.03.08	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, E= 4"	m2	88.00	54.71	4,814.48	100.00%	4,814.48	0.00%	88.00	100.00%	-	0.00%
02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				16,161.81	99.63%	14,673.84	8.37%	16,161.81	100.00%	-	0.00%
02.04.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO, H=0.10m	m	71.55	11.74	840.00	100.00%	840.00	0.00%	71.55	100.00%	-	0.00%
02.04.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO, H=0.30m	m	65.41	19.16	1,253.26	100.00%	1,253.26	0.00%	65.41	100.00%	-	0.00%
02.04.03	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 10x45cm	m	115.10	29.59	3,405.81	55.43%	1,887.84	55.43%	115.10	100.00%	-	0.00%
02.04.04	ZOCALO DE MAYOLICA BLANCA DE 20x30cm, h=1.50m.	m2	136.04	78.60	10,692.74	100.00%	10,692.74	0.00%	136.04	100.00%	-	0.00%

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

VALORIZACION N° 07 (01 al 21.10.2020)

Obra : REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENITRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASAYAO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
 Lugar : SAN JOSE - PACASAYAO - LA LIBERTAD
 Modalidad : POR CONTRATA
 Fecha : 30/10/2020

Monto Contractual S/ 1,524,193.47
 Insc. IGV S/ 1,291,689.38
 Total Contractual S/ 2,816,882.85

Plazo Contractual : 290 DIAS CALENDARIO (R.L. N° 135-2020-MDS/ de 24.07.2020)
 Fecha de Inicio Contractual : 16.01.2020
 Fecha de Término Programado : 14.08.2020
 A de Término Reprogramado : 21.10.2020

CONTRATISTA : SAC Y ELCAACC SAC
 Residente de Obra : Ing. JOSÉ EULIO CUMPIA ANGELES - CIP N° 39889
 Supervisor de Obra : KMP Contratistas Generales SAC
 Jefe de Supervisión : Ing. José Ricardo Alcocer Flores, CIP 72443

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		VALORIZACION ACUM. ANTERIOR		AVANCE (MENSUAL)		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO	
		Und.	Costo Unit. (S/.)	Metrado	Valorizado (S/.)	%	Metrado	Valorizado (S/.)	%	Metrado	Valorizado (S/.)
02.05	COBERTURAS										
02.05.01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO SOBRE MORTERO	m2	58.78	307.81	18,093.07	100.00%	307.81	18,093.07	100.00%	307.81	18,093.07
02.06	CARPINTERIA DE MADERA										
02.06.01	PUERTA CEDRO NACIONAL TIPO TABLEROS	m2	419.62	28.75	12,064.08	100.00%	28.75	12,064.08	100.00%	28.75	12,064.08
02.06.02	PUERTA CEDRO NACIONAL - CONTRAPLACADA	m2	358.20	5.76	2,063.23	100.00%	5.76	2,063.23	100.00%	5.76	2,063.23
02.06.03	VENTANA DE MADERA C/SEGURIDAD Ø3087 V1	m2	247.15	65.59	16,210.57	100.00%	65.59	16,210.57	100.00%	65.59	16,210.57
02.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA										
02.07.01	CANTONERA DE ALUMINIO PARA ESCALERA	m	25.01	43.20	1,080.43	100.00%	43.20	1,080.43	100.00%	43.20	1,080.43
02.07.02	PASAMANO DE TUBO F"Ø2" EN ESCALERA	m	71.61	12.00	859.32	100.00%	12.00	859.32	100.00%	12.00	859.32
02.07.03	BARANDA DE TUBO F" GALVANIZADO PARA SS.HH.	m	127.64	3.90	497.41	100.00%	3.90	497.41	100.00%	3.90	497.41
02.08	CERRAJERIA										
02.08.01	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIOR 3 GOLPES TIPO FORTE	u	122.59	8.00	980.64	100.00%	8.00	980.64	100.00%	8.00	980.64
02.08.02	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA	pza	107.88	2.00	215.16	100.00%	2.00	215.16	100.00%	2.00	215.16
02.08.03	CERRADURA DE EMBUTIR ACERO INOX 3 GOLPES	u	304.37	2.00	608.74	100.00%	2.00	608.74	100.00%	2.00	608.74
02.08.04	BISAGRA ALUMIN. DE 4" PESADA EN PUERTA	pza	31.54	56.00	1,766.24	100.00%	56.00	1,766.24	100.00%	56.00	1,766.24
02.08.05	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"	pza	21.54	12.00	258.48	100.00%	12.00	258.48	100.00%	12.00	258.48
02.08.06	CERROJO PARA PUERTA	u	23.92	8.00	191.36	100.00%	8.00	191.36	100.00%	8.00	191.36
02.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES										
02.09.01	VIDRIOS TRIPLES IMPORTADO	p2	10.71	721.31	7,725.23	100.00%	721.31	7,725.23	100.00%	721.31	7,725.23
02.10	PINTURA										
02.10.01	PINTURA BASE EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	3.46	1,997.63	428.97	73.95%	1,477.32	520.31	26.05%	1,997.63	100.00%
02.10.02	PINTURA OLEO 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	11.92	6,882.01	428.97	73.95%	5,089.48	1,792.53	26.05%	6,882.01	100.00%
02.10.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	10.82	11,402.86	1,090.84	100.00%	1,090.84	1,090.84	100.00%	1,090.84	100.00%
02.10.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m	4.53	723.46	159.71	100.00%	159.71	723.46	100.00%	159.71	100.00%
02.10.05	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN SARDINELES	m2	12.70	314.45	24.76	100.00%	24.76	314.45	100.00%	24.76	314.45
02.10.06	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	14.89	1,832.81	123.09	100.00%	1,832.81	1,832.81	100.00%	1,832.81	100.00%
02.11	VARIOS										
02.11.01	JUNTA DE DILATACION DE TECNOPORT 6=1"	m	10.95	1,306.34	119.30	100.00%	1,306.34	1,306.34	100.00%	1,306.34	100.00%
02.11.02	JUNTA DE DILATACION EN PISO CON BREA	m	8.55	164.16	19.20	100.00%	164.16	164.16	100.00%	164.16	100.00%
02.11.03	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA	m	11.54	800.88	69.40	100.00%	800.88	800.88	100.00%	800.88	100.00%
02.11.04	TAPAJUNTA METALICA EN PISOS	m	39.60	75.27	1.95	100.00%	1.95	75.27	100.00%	1.95	75.27
02.11.05	GARGOLA DE CONCRETO SEGUN DISEÑO	u	123.21	862.47	7.00	100.00%	862.47	862.47	100.00%	862.47	100.00%
02.11.06	PIZARRA ACRILICA + PERFILES DE ALUMINIO, 5.00 x 1.20m	u	673.23	2,019.69	3.00	100.00%	2,019.69	2,019.69	100.00%	2,019.69	100.00%
02.11.07	CARPINTERIA DE ALUMINIO - DIVISIONES DE JUALADIAS	Und.	94.80	284.67	3.00	100.00%	284.67	284.67	100.00%	284.67	100.00%
02.11.08	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	g/b	700.00	700.00	100.00%	700.00	700.00	100.00%	700.00	100.00%	
03	INSTALACIONES SANITARIAS - EDIFICACION										
03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS										
03.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	pza	8.00	622.97	8.00	100.00%	622.97	622.97	100.00%	622.97	100.00%
03.01.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE	pza	8.00	1,392.56	8.00	100.00%	1,392.56	1,392.56	100.00%	1,392.56	100.00%

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

VALORIZACION N° 07 (01 al 21.10.2020)

Obra: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CUITAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
 Lugar: SAN JOSE - PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Modalidad: POR CONTRATA
 Fecha: 30/10/2020

Monto Contractual: S/ 1,534,193.47 Inc. IVA
 Total Plazo de Ejecucion: Sin IVA
 Contrato N°: SAC Y EL CACC SAC
 Residente de Obra: Ing. JOSE EUCLID CUMPA ANGELES - CIP N° 34889
 Supervisor de Obra: MIP Contratistas Generales SAC
 JEFE DE SUPERVISION: Ing. JESSIE RICARDO ALTORCER PINO, CIP 73443

Plazo Contractual: 120 DIAS CALENDARIO
 Total Plazo de Ejecucion: 120 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 135-2020-ANONJ de 24.07.2020)
 Fecha de Inicio Contractual: 18.01.2020
 Fecha de Término Programado: 14.05.2020
 A de Término Reprogramado: 21.10.2020

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		VALORIZACION ACUM. ANTERIOR		AVANCE (MENSUAL)		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO			
		Und.	Metrado	Costo Unit. (S/)	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%
03.01.03	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	pza	3.00	205.27	-	-	0.00%	3.00	615.81	100.00%	3.00	615.81	100.00%
03.01.04	GRIFOS PARA LAVATORIOS	u	8.00	79.58	-	-	0.00%	8.00	636.64	100.00%	8.00	636.64	100.00%
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				2,767.14	100.00%	0.00%		2,767.14	100.00%		2,767.14	100.00%
03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pfo	15.00	37.26	559.20	100.00%	0.00%	15.00	559.20	100.00%	15.00	559.20	100.00%
03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m	12.00	27.96	335.76	100.00%	0.00%	12.00	335.76	100.00%	12.00	335.76	100.00%
03.02.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	50.00	18.21	910.50	100.00%	0.00%	50.00	910.50	100.00%	50.00	910.50	100.00%
03.02.04	LLAVES DE PASO 1/2"	u	6.00	91.26	547.56	100.00%	0.00%	6.00	547.56	100.00%	6.00	547.56	100.00%
03.02.05	TEE PVC PARA RED AGUA 1"	u	5.00	12.45	62.25	100.00%	0.00%	5.00	62.25	100.00%	5.00	62.25	100.00%
03.02.06	TEE PVC 1/2"	pza	13.00	10.90	141.70	100.00%	0.00%	13.00	141.70	100.00%	13.00	141.70	100.00%
03.02.07	CODO PVC DE 1/2"x90°	pza	15.00	10.67	160.05	100.00%	0.00%	15.00	160.05	100.00%	15.00	160.05	100.00%
03.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				578.24	100.00%	0.00%		578.24	100.00%		578.24	100.00%
03.03.01	VESTIDURA CANALETA PLUVIAL DE TECHO,	m2	17.98	32.16	578.24	100.00%	0.00%	17.98	578.24	100.00%	17.98	578.24	100.00%
03.04	MORTERO LL.CEMENTO.ARENA				3,438.31	76.41%	23.59%		1,048.35	23.59%		4,486.66	100.00%
03.04.01	SALIDA PARA DESAGUE DE 4" EN PVC	pfo	8.00	89.63	716.24	100.00%	0.00%	8.00	716.24	100.00%	8.00	716.24	100.00%
03.04.02	SALIDA PARA DESAGUE DE 2" EN PVC	pfo	11.00	78.33	861.63	100.00%	0.00%	11.00	861.63	100.00%	11.00	861.63	100.00%
03.04.03	SALIDA PARA VENTILACION EN PVC	u	5.00	73.54	367.70	100.00%	0.00%	5.00	367.70	100.00%	5.00	367.70	100.00%
03.04.04	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	24.00	23.04	552.96	100.00%	0.00%	24.00	552.96	100.00%	24.00	552.96	100.00%
03.04.05	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	22.50	27.04	608.40	100.00%	0.00%	22.50	608.40	100.00%	22.50	608.40	100.00%
03.04.06	SUMIDOROS DE 2"	pza	7.00	69.60	487.20	100.00%	0.00%	7.00	487.20	100.00%	7.00	487.20	100.00%
03.04.07	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	5.00	102.50	512.50	100.00%	0.00%	5.00	512.50	100.00%	5.00	512.50	100.00%
03.04.08	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24"	pza	2.00	181.64	323.28	100.00%	0.00%	2.00	323.28	100.00%	2.00	323.28	100.00%
03.04.09	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"	pza	3.00	19.70	59.10	100.00%	0.00%	3.00	59.10	100.00%	3.00	59.10	100.00%
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS - EDIFICACION				25,731.84	97.19%	2.81%		722.84	2.81%		25,731.84	100.00%
04.01	SALIDAS P/ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES				7,471.35	100.00%	0.00%		7,471.35	100.00%		7,471.35	100.00%
04.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pfo	63.00	87.55	5,515.65	100.00%	0.00%	63.00	5,515.65	100.00%	63.00	5,515.65	100.00%
04.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE CON LINEA DE TIERRA	pfo	11.00	103.25	1,135.75	100.00%	0.00%	11.00	1,135.75	100.00%	11.00	1,135.75	100.00%
04.01.03	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	pfo	1.00	79.73	79.73	100.00%	0.00%	1.00	79.73	100.00%	1.00	79.73	100.00%
04.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pfo	4.00	50.28	201.12	100.00%	0.00%	4.00	201.12	100.00%	4.00	201.12	100.00%
04.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pfo	2.00	47.78	95.56	100.00%	0.00%	2.00	95.56	100.00%	2.00	95.56	100.00%
04.01.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pfo	7.00	41.98	293.72	100.00%	0.00%	7.00	293.72	100.00%	7.00	293.72	100.00%
04.01.07	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE COMUTACION SIMPLE	pfo	2.00	74.91	149.82	100.00%	0.00%	2.00	149.82	100.00%	2.00	149.82	100.00%
04.02	CAJAS DE PASO				95.56	100.00%	0.00%		95.56	100.00%		95.56	100.00%
04.02.01	CAJA DE PASE F.G. LIV. 6 x 6 x 3"	u	2.00	49.79	99.58	100.00%	0.00%	2.00	99.58	100.00%	2.00	99.58	100.00%
04.03	CANALIZACIONES O TUBERIAS				2,776.34	100.00%	0.00%		2,776.34	100.00%		2,776.34	100.00%
04.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) 3/4" PARA INST. 2do.	m	124.00	13.16	1,634.32	100.00%	0.00%	124.00	1,634.32	100.00%	124.00	1,634.32	100.00%
04.03.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) Ø 3/4"	m	179.00	8.38	1,489.02	100.00%	0.00%	179.00	1,489.02	100.00%	179.00	1,489.02	100.00%
04.04	CONDUCTORES Y/O CABLES DE ENERGIA				3,948.48	100.00%	0.00%		3,948.48	100.00%		3,948.48	100.00%
04.04.01	ALIMENTADOR CAB./ENERGIA THW 2-1x2.5mm2	m	750.00	5.05	3,787.50	100.00%	0.00%	750.00	3,787.50	100.00%	750.00	3,787.50	100.00%
04.04.02	ALIMENTADOR CAB./ENERGIA THW 2-1x4mm2	m	5.00	5.48	27.40	100.00%	0.00%	5.00	27.40	100.00%	5.00	27.40	100.00%
04.05	TABLETOS Y DISPOSITIVOS DE MANIOBRA/PROTECCION				1,178.81	100.00%	0.00%		1,178.81	100.00%		1,178.81	100.00%

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

VALORIZACION N° 07 (01 al 21.10.2020)

Obra : REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CUITAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
 Lugar : SAN JOSE - PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Modalidad : POR CONTRATA
 Fecha : 30/10/2020

INC. INV
 MONTO CONTRACTUAL \$/ 1,524,193.47
 MONTO CONTRACTUAL \$/ 1,281,689.38
 CONTRATISTA : SAC Y EL CACC SAC
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. JOSE EULOGIO CUMPA ANGELES - CIP N° 35889
 SUPERVISION DE OBRA : RMP Contabilistas Generales SAC
 JEFE DE SUPERVISION : Ing. José Ricardo Alcazar Flores, CIP 72443

TOTAL PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO
 FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 16.01.2020
 FECHA DE TERMINO PROGRAMADO : 14.06.2020
 ADE TERMINO REPROGRAMADO : 21.10.2020

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VALORIZACION ACUM. ANTERIOR				AVANCE (MENSUAL)				VALORIZACION ACUMULADA				SALDO		
		Und.	Mts	Costo Unit. (B.)	Costo Parcial	Mts	Valorizado (B.)	%	Mts	Valorizado (B.)	%	Mts	Valorizado (B.)	%	Mts	Valorizado (B.)	%	Mts	Valorizado (B.)	%
04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION 8 POLOS	Und.	1.00	201.55	201.55	1.00	201.55	100.00%	201.55	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.00	201.55	100.00%	0.00%	1.00	201.55	100.00%
04.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION 12 POLOS	Und.	2.00	263.73	527.46	2.00	527.46	100.00%	527.46	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.00	527.46	100.00%	0.00%	2.00	527.46	100.00%
04.05.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2x15A	u	8.00	37.26	298.08	8.00	298.08	100.00%	298.08	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	8.00	298.08	100.00%	0.00%	8.00	298.08	100.00%
04.05.04	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2x20A	u	2.00	47.26	94.52	2.00	94.52	100.00%	94.52	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.00	94.52	100.00%	0.00%	2.00	94.52	100.00%
04.05.05	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 x 30A	pza	1.00	57.26	57.26	1.00	57.26	100.00%	57.26	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.00	57.26	100.00%	0.00%	1.00	57.26	100.00%
04.06	ARTEFACTOS DE ILUMINACION			10,339.38			9,516.45	92.84%		722.84	7.04%				10,339.38	100.00%				
04.06.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE 340W (SIM. DE JOSFEL)	Und	50.00	157.82	7,891.00	50.00	7,891.00	100.00%	7,891.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	50.00	7,891.00	100.00%	0.00%	50.00	7,891.00	100.00%
04.06.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE 240W (SIM. DE JOSFEL)	Und.	9.00	137.82	1,240.38	9.00	1,240.38	100.00%	1,240.38	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	9.00	1,240.38	100.00%	0.00%	9.00	1,240.38	100.00%
04.06.03	LAMPARA DE EMERGENCIA	u	6.00	145.22	871.32	2.00	290.44	33.33%	580.88	66.67%	0.00%	0.00%	0.00%	6.00	871.32	100.00%	0.00%	6.00	871.32	100.00%
04.06.04	ARTEFACTO SOCKET + LAMPARA 100 W	u	5.00	47.52	236.60	2.00	94.64	40.00%	141.96	60.00%	0.00%	0.00%	0.00%	5.00	236.60	100.00%	0.00%	5.00	236.60	100.00%
05	CERCO PERIMETRICO			275,763.79			258,793.79	93.85%		16,970.01	6.15%				275,763.79	100.00%				
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES			26,119.34			24,723.11	94.67%		1,396.23	5.33%				26,119.34	100.00%				
05.01.01	DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE	m3	398.68	61.75	24,610.48	376.15	23,227.26	94.35%	22.53	1,383.23	5.65%				398.68	24,610.48	100.00%			
05.01.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	48.47	15.97	780.04	48.47	780.04	100.00%			0.00%				48.47	780.04	100.00%			
05.01.03	NIVELACION, TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	295.32	2.39	705.61	295.32	705.61	100.00%			0.00%				295.32	705.61	100.00%			
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			29,814.26			28,575.06	99.21%		1,239.20	4.19%				29,814.26	100.00%				
05.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS, HASTA 1.50m DE ALTURA	m3	203.96	40.05	8,168.60	203.96	8,168.60	100.00%			0.00%				203.96	8,168.60	100.00%			
05.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN ZAPATAS	m3	43.18	20.02	864.46	42.88	858.06	99.26%	0.32	6.41	0.74%				43.18	864.46	100.00%			
05.02.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXC./DEMOLICIONES	m3	520.17	23.36	12,151.17	520.17	12,151.17	100.00%			0.00%				520.17	12,151.17	100.00%			
05.02.04	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUO A MANO) Re=25 m3/da	m3	289.56	27.11	7,849.97	272.86	7,397.23	94.23%	16.70	462.74	5.77%				289.56	7,849.97	100.00%			
05.03	CONCRETO SIMPLE			35,450.23			34,964.52	98.92%		485.71	1.38%				35,450.23	100.00%				
05.03.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:1:0 CEMENTO- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE	m3	148.39	211.07	31,319.54	144.69	30,539.72	97.84%	1.70	358.82	1.16%				148.39	31,319.54	100.00%			
05.03.02	SOBRECIMIENTO 0.3 A 0.50m	m2	80.28	45.64	3,744.73	63.98	2,984.03	79.69%	16.31	780.70	20.31%				80.28	3,744.73	100.00%			
05.03.03	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS C:H:F=1:3 + 25% P.M. MAX. 4"	m3	6.02	300.16	1,806.96	4.80	1,440.77	79.73%	1.22	366.20	20.27%				6.02	1,806.96	100.00%			
05.04	CONCRETO ARMADO			87,851.14			81,590.53	92.77%		6,260.61	7.13%				87,851.14	100.00%				
05.04.01	SOBRECIMIENTO			20,933.50			20,933.50	100.00%		0.00	0.00%				20,933.50	100.00%				
05.04.01.01	CONCRETO Fc=140 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS	m3	20.97	372.04	7,801.68	20.97	7,801.68	100.00%			0.00%				20.97	7,801.68	100.00%			
05.04.01.02	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 PARA COLUMINAS	m3	21.81	442.45	9,649.83	20.34	9,089.43	93.28%	1.47	650.40	6.74%				21.81	9,649.83	100.00%			
05.04.02.01	COLUMINAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN	m2	235.46	57.34	13,501.26	213.19	12,224.31	90.54%	22.27	1,276.95	9.46%				235.46	13,501.26	100.00%			
05.04.02.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, PARA COLUMINAS TIPO C2 Y C3	kg	2718.12	5.33	14,487.58	2718.12	14,487.58	100.00%			0.00%				2718.12	14,487.58	100.00%			
05.04.03	VIGAS			21,256.93			18,852.21	88.74%		2,404.72	11.31%				21,256.93	100.00%				
05.04.03.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 PARA VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m3	17.50	425.42	7,444.85	12.12	5,156.09	69.26%	5.38	2,288.76	30.74%				17.50	7,444.85	100.00%			
05.04.03.02	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 PARA VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	140.01	57.34	8,028.11	104.33	5,982.28	74.52%	35.68	2,045.83	25.48%				140.01	8,028.11	100.00%			

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

VALORIZACION N° 07 (01 al 21.10.2020)

Obra : REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULIAMBOM, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
 Lugar : SAN JOSE - PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Modalidad : POR CONTRATO
 Fecha : 30/10/2020

Monto Contractual S/ 1,524,193.47 Inc. IGV
 Monto Contractual S/ 1,291,489.38 Sin IGV
 Contralista SAC Y ELCACCC SAC
 Residente de Obra Ing. JOSE EULOGIO CUMPA ANGELES - CIP N° 36889
 Supervisión de Obra KMP Contratistas Generales SAC
 Jefe de Supervisión Ing. José Ricardo Alcaraz Flores, CIP 72443

Plazo Contractual : 120 DIAS CALENDARIO
 Total Plazo de Ejecución : 280 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 135-2020-MDSJ de 24.07.2020)
 Fecha de Inicio Contractual : 16.01.2020
 Fecha de Término Programado : 14.03.2020
 A de Término Reprogramado : 21.10.2020

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VALORIZACION ACUM. ANTERIOR			AVANCE (MENSUAL)			VALORIZACION ACUMULADO			SALDO		
		Und.	Metrado	Costo Unit. (B./l.)	Metrado	Valorizado (B./l.)	%	Metrado	Valorizado (B./l.)	%	Metrado	Valorizado (B./l.)	%	Metrado	Valorizado (B./l.)	%
05.04.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2, PARA VIGAS	kg	1085.54	5.33	5,765.93	1,085.92	5,697.34	98.47%	16.62	88.58	1.55%	5,765.93	1,085.54	5,765.93	100.00%	0.00%
05.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				44,932.13		42,318.33	94.14%		2,613.80	5.86%	44,932.13		44,932.13	100.00%	0.00%
05.05.01	MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV, SOGA M 1:1.4, E=1.5CM	m2	616.81	70.77	43,651.64	380.20	41,060.75	94.06%	36.61	2,590.89	5.94%	43,651.64	616.81	43,651.64	100.00%	0.00%
05.05.02	ALAMBRE #8 REFUERZO HORIZONTAL	kg	283.95	4.58	1,300.46	274.56	1,257.56	96.70%	9.37	42.91	3.30%	1,300.46	283.95	1,300.46	100.00%	0.00%
05.06	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				34,534.43		31,947.44	91.45%		2,587.00	6.55%	34,534.43		34,534.43	100.00%	0.00%
05.06.01	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR	m2	678.58	27.22	18,470.95	620.81	16,898.45	91.49%	57.77	1,572.50	8.51%	18,470.95	678.58	18,470.95	100.00%	0.00%
05.06.02	TARRAJEO SUPERFICIE Y ARISTAS DE COLUMNAS	m2	235.46	39.28	9,248.67	218.50	8,582.88	92.80%	16.96	666.19	7.20%	9,248.67	235.46	9,248.67	100.00%	0.00%
05.06.03	TARRAJEO SUPERFICIE Y ARISTAS DE VIGAS	m2	105.06	50.35	5,289.71	102.93	5,192.53	97.97%	2.13	107.25	2.03%	5,289.71	105.06	5,289.71	100.00%	0.00%
05.06.04	BRUNAS SEGUN DETALLE	m	289.45	6.65	1,924.84	193.05	1,263.78	66.70%	96.40	641.06	33.30%	1,924.84	289.45	1,924.84	100.00%	0.00%
05.07	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS				4,791.43		4,362.38	92.01%		378.04	7.97%	4,791.43		4,791.43	100.00%	0.00%
05.07.01	ZÓCALO CEMENTO PULIDO EN EXTERIOR, h=0.50M, C.A. 1.5	m	308.22	15.38	4,740.42	293.64	4,362.38	92.03%	24.58	378.04	7.97%	4,740.42	308.22	4,740.42	100.00%	0.00%
05.08	PINTURA				11,686.98		10,492.42	89.91%		1,194.48	10.99%	11,686.98		11,686.98	100.00%	0.00%
05.08.01	PINTURA OLEO 2 MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	678.58	11.92	8,086.67	678.58	8,086.67	100.00%			0.00%	8,086.67	678.58	8,086.67	100.00%	0.00%
05.08.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	213.84	10.82	2,313.75	213.84	2,313.75	100.00%			0.00%	2,313.75	213.84	2,313.75	100.00%	0.00%
05.08.03	PINTURA DE CONTRAZÓCALO CON ESMALTE	m	283.55	4.53	1,284.48	283.55	1,284.48	100.00%			0.00%	1,284.48	283.55	1,284.48	100.00%	0.00%
06	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				26,028.94		25,776.89	99.04%		250.05	0.96%	26,028.94		26,028.94	100.00%	0.00%
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				20.71		20.78	100.00%		0.00	0.00%	20.78		20.78	100.00%	0.00%
06.01.01	NIVELACIÓN, TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	8.70	2.39	20.78	8.70	20.78	100.00%			0.00%	20.78	8.70	20.78	100.00%	0.00%
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,699.75		1,699.75	100.00%		0.00	0.00%	1,699.75		1,699.75	100.00%	0.00%
06.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA CISTERNA	m3	19.92	48.72	930.66	19.92	930.66	100.00%			0.00%	930.66	19.92	930.66	100.00%	0.00%
06.02.02	AFIRMACIÓN DE 8" PARA PISOS EXTERIORES	m2	5.90	20.49	120.09	5.90	120.09	100.00%			0.00%	120.09	5.90	120.09	100.00%	0.00%
06.02.03	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIDO A MANO) R=25 m3/día	m3	23.91	27.11	648.20	23.91	648.20	100.00%			0.00%	648.20	23.91	648.20	100.00%	0.00%
06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				389.84		389.84	100.00%		0.00	0.00%	389.84		389.84	100.00%	0.00%
06.03.01	SUBCOMENTACIÓN, MEZCLA 1:10 + 30% P.G.	m3	1.74	212.55	369.84	1.74	369.84	100.00%			0.00%	369.84	1.74	369.84	100.00%	0.00%
06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				16,486.19		16,486.19	100.00%		0.00	0.00%	16,486.19		16,486.19	100.00%	0.00%
06.04.01	ZAPATAS - CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	3.48	373.66	1,300.34	3.48	1,300.34	100.00%			0.00%	1,300.34	3.48	1,300.34	100.00%	0.00%
06.04.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.72	64.23	303.17	4.72	303.17	100.00%			0.00%	303.17	4.72	303.17	100.00%	0.00%
06.04.03	ACERO DE REFUERZO, Fy=4200 KG/CM2	kg	68.38	5.40	369.25	68.38	369.25	100.00%			0.00%	369.25	68.38	369.25	100.00%	0.00%
06.04.04	COLUMNAS - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	7.28	493.71	3,594.21	7.28	3,594.21	100.00%			0.00%	3,594.21	7.28	3,594.21	100.00%	0.00%
06.04.05	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	29.14	58.66	1,709.35	29.14	1,709.35	100.00%			0.00%	1,709.35	29.14	1,709.35	100.00%	0.00%
06.04.06	ACERO DE REFUERZO, Fy=4200 KG/CM2	kg	21.33	5.40	1,141.18	21.33	1,141.18	100.00%			0.00%	1,141.18	21.33	1,141.18	100.00%	0.00%
06.04.07	VIGAS - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	1.15	366.75	421.76	1.15	421.76	100.00%			0.00%	421.76	1.15	421.76	100.00%	0.00%
06.04.08	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.52	66.71	768.50	11.52	768.50	100.00%			0.00%	768.50	11.52	768.50	100.00%	0.00%
06.04.09	ACERO DE REFUERZO, Fy=4200 KG/CM2	kg	212.59	5.40	1,147.99	212.59	1,147.99	100.00%			0.00%	1,147.99	212.59	1,147.99	100.00%	0.00%
06.04.10	LOSAS MACIZAS - CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	0.38	366.75	139.37	0.38	139.37	100.00%			0.00%	139.37	0.38	139.37	100.00%	0.00%
06.04.11	LOSAS MACIZAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.56	49.88	127.69	2.56	127.69	100.00%			0.00%	127.69	2.56	127.69	100.00%	0.00%
06.04.12	ACERO DE REFUERZO, Fy=4200 KG/CM2	kg	25.64	5.40	138.46	25.64	138.46	100.00%			0.00%	138.46	25.64	138.46	100.00%	0.00%
06.04.13	TANQUE ELEVADO, CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	0.48	453.23	217.55	0.48	217.55	100.00%			0.00%	217.55	0.48	217.55	100.00%	0.00%
06.04.14	TANQUE ELEVADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.64	55.72	202.82	3.64	202.82	100.00%			0.00%	202.82	3.64	202.82	100.00%	0.00%
06.04.15	TANQUE ELEVADO, ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	51.29	5.40	276.07	51.29	276.07	100.00%			0.00%	276.07	51.29	276.07	100.00%	0.00%

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.

 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

VALORIZACIÓN N° 07 (01 al 21.10.2020)

Obra : REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CUITAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
 Lugar : SAN JOSÉ - PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Modalidad : POR CONTRATA
 Fecha : 30/10/2020

Inc. IGV
 Sin IGV

PUZOS CONTRACTUAL : 120 DÍAS CALENDARIO
 TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN : 16/11/2020

CONTRATISTA : CONSORCIO VIGACC Construcciones, VITOU Contratistas Generales SAC y ELCACC SAC
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. JOSÉ EDUIGO CUMPA ANGELES - CP N° 35889
 SUPERVISOR DE OBRA : KMP Contratistas Generales SAC
 JEFE DE SUPERVISIÓN : Ing. José Ricardo Alcocer Flores, CP 72443

FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO : 14.05.2020
 A DE TÉRMINO REPROGRAMADO : 21.10.2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			VALORIZACIÓN ACUM. ANTERIOR			AVANCE (MENSUAL)			VALORIZACIÓN ACUMULADO			SALDO		
		Uhd.	Metrado	Costo Unit. (S/)	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%
06.04.16	CISTERNA, CONCRETO Fc=175KG/CM2	m3	3.99	431.96	1,723.52	3.99	1,723.52	100.00%	0.00%	0.00%	1,723.52	100.00%	3.99	431.96	0.00%	
06.04.17	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.32	53.64	1,089.96	20.32	1,089.96	100.00%	0.00%	0.00%	1,089.96	100.00%	20.32	53.64	0.00%	
06.04.18	CISTERNA, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	332.24	5.40	1,794.10	332.24	1,794.10	100.00%	0.00%	0.00%	1,794.10	100.00%	332.24	5.40	0.00%	
06.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				1,103.72		1,103.72	100.00%	0.00%	0.00%	1,103.72	100.00%			0.00%	
06.05.01	MUROS DE LAJRILO KK DE ARCILLA DE SOGA, C/M	m2	16.28	66.53	1,083.11	16.28	1,083.11	100.00%	0.00%	0.00%	1,083.11	100.00%	16.28	66.53	0.00%	
06.05.02	ALAMBRE #8 REFUERZO HORIZONTAL	kg	4.50	4.58	20.61	4.50	20.61	100.00%	0.00%	0.00%	20.61	100.00%	4.50	4.58	0.00%	
06.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDEURAS				3,332.19		3,332.19	100.00%	0.00%	0.00%	3,332.19	100.00%			0.00%	
06.06.01	TARRAJEO EN MURO, INTERIOR Y EXTERIOR	m2	27.98	27.22	761.62	27.98	761.62	100.00%	0.00%	0.00%	761.62	100.00%	27.98	27.22	0.00%	
06.06.02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	6.50	14.70	95.58	6.50	95.58	100.00%	0.00%	0.00%	95.58	100.00%	6.50	14.70	0.00%	
06.06.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE Y ARISTAS DE COLUMNAS	m2	29.14	42.09	1,226.50	29.14	1,226.50	100.00%	0.00%	0.00%	1,226.50	100.00%	29.14	42.09	0.00%	
06.06.04	TARRAJEO SUPERFICIE Y ARISTAS DE VIGAS	m2	12.80	50.35	644.48	12.80	644.48	100.00%	0.00%	0.00%	644.48	100.00%	12.80	50.35	0.00%	
06.06.05	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	5.40	41.92	226.37	5.40	226.37	100.00%	0.00%	0.00%	226.37	100.00%	5.40	41.92	0.00%	
06.06.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	10.26	36.81	377.67	10.26	377.67	100.00%	0.00%	0.00%	377.67	100.00%	10.26	36.81	0.00%	
06.07	PISOS Y PAVIMENTOS				253.99		253.99	100.00%	0.00%	0.00%	253.99	100.00%			0.00%	
06.07.01	ACABADO PISO DE CEMENTO PULIDO 2"	m2	7.95	32.20	255.99	7.95	255.99	100.00%	0.00%	0.00%	255.99	100.00%	7.95	32.20	0.00%	
06.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				1,568.56		1,568.56	100.00%	0.00%	0.00%	1,568.56	100.00%			0.00%	
06.08.01	PUERTA CASETA DE BOMBAS	Uhd.	1.00	322.72	322.72	1.00	322.72	100.00%	0.00%	0.00%	322.72	100.00%	1.00	322.72	0.00%	
06.08.02	VENTANA DE FIERRO CON PERFIL DE 1" X 1/8" + HOJA BASTIDOR "L" 3/4"	m2	0.80	190.20	152.16	0.80	152.16	100.00%	0.00%	0.00%	152.16	100.00%	0.80	190.20	0.00%	
06.08.03	ESCALERA DE GATO EN TANQUE ELEVADO, TUBO Fº (5" 1/2" Y 1"	m	4.68	117.10	548.03	4.68	548.03	100.00%	0.00%	0.00%	548.03	100.00%	4.68	117.10	0.00%	
06.08.04	ESCALERA DE GATO EN CISTERNA, TUBO Fº 6" 1 1/2" Y 1"	Uhd.	1.00	543.65	543.65	1.00	543.65	100.00%	0.00%	0.00%	543.65	100.00%	1.00	543.65	0.00%	
06.09	CERRAJERIA				309.93		309.93	100.00%	0.00%	0.00%	309.93	100.00%			0.00%	
06.09.01	BISAGRA ALUMIN. DE 4" PESADA EN PUERTA	u	3.00	31.54	94.62	3.00	94.62	100.00%	0.00%	0.00%	94.62	100.00%	3.00	31.54	0.00%	
06.09.02	CERRADURA FORTE DOS GOLPES EN PUERTA	pza	1.00	99.18	99.18	1.00	99.18	100.00%	0.00%	0.00%	99.18	100.00%	1.00	99.18	0.00%	
06.09.03	CERRADO TIPO FORTE 40 mm	pza	1.00	60.00	60.00	1.00	60.00	100.00%	0.00%	0.00%	60.00	100.00%	1.00	60.00	0.00%	
06.09.04	PICAPORTE DE 12"	pza	1.00	56.13	56.13	1.00	56.13	100.00%	0.00%	0.00%	56.13	100.00%	1.00	56.13	0.00%	
06.10	PINTURA				651.93		651.93	72.34%	0.00%	0.00%	651.93	100.00%			0.00%	
06.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	16.54	10.82	178.95	10.89	117.72	65.78%	0.00%	0.00%	117.72	65.78%	16.54	10.82	0.00%	
06.10.02	PINTURA OLEO 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	56.32	11.92	671.30	40.48	482.52	71.80%	0.00%	0.00%	482.52	71.80%	56.32	11.92	0.00%	
06.10.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS PLATAVENTANA	m2	4.04	13.29	53.69	4.04	53.69	100.00%	0.00%	0.00%	53.69	100.00%	4.04	13.29	0.00%	
07	AREA DE CIRCULACION INTERNA Y JARDINERAS				33,949.25		25,373.40	74.96%	0.00%	0.00%	25,373.40	74.96%			0.00%	
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				386.03		386.03	100.00%	0.00%	0.00%	386.03	100.00%			0.00%	
07.01.01	NIVELACION, TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	161.52	2.39	386.03	161.52	386.03	100.00%	0.00%	0.00%	386.03	100.00%	161.52	2.39	0.00%	
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,372.26		9,372.26	100.00%	0.00%	0.00%	9,372.26	100.00%			0.00%	
07.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS	m3	11.52	40.05	461.39	11.52	461.39	100.00%	0.00%	0.00%	461.39	100.00%	11.52	40.05	0.00%	
07.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	126.52	4.03	508.95	126.52	508.95	100.00%	0.00%	0.00%	508.95	100.00%	126.52	4.03	0.00%	
07.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	112.30	57.29	6,433.67	112.30	6,433.67	100.00%	0.00%	0.00%	6,433.67	100.00%	112.30	57.29	0.00%	
07.02.04	AFIRMADO DE 8" PARA PISOS EXTERIORES	m2	125.52	20.49	2,571.90	125.52	2,571.90	100.00%	0.00%	0.00%	2,571.90	100.00%	125.52	20.49	0.00%	
07.03	PISOS Y PAVIMENTOS				15,862.36		15,014.57	94.65%	0.00%	0.00%	15,014.57	94.65%			0.00%	
07.03.01	PISO DE CONCRETO Fc=140 KG/CM2, e=4"	m2	125.52	47.06	5,906.67	116.89	5,500.84	93.12%	0.00%	0.00%	5,500.84	93.12%	125.52	47.06	0.00%	

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Touzel Casillo
 Gerente General

VALORIZACION N° 07 (01 al 21.10.2020)

Obra : REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE Inc. 03V
 Lugar : SAN JOSE - PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Medialidad : POR CONTRATA
 Fecha : 30/10/2020

MONTO CONTRACTUAL S/1,524,193.47 Inc. 03V
 MONTO CONTRACTUAL S/1,261,689.38 Sin 03V
 TOTAL PLAZO DE EJECUCION :
 CONTRATISTA SAC Y ELCAACC SAC (Consorcio) VITOU Contratas Generales
 RESIDENTE DE OBRA Ing. JOSE EULODIO CUMPA ANGELES - CIP N° 35689
 SUPERVISOR DE OBRA VMP Contratas Generales SAC
 JEFE DE SUPERVISION Ing. José Ricardo Alcocer Flores, CIP 72443

PLAZO CONTRACTUAL :
 FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 16.01.2020
 CHLDE TERMINO PROGRAMADO : 14.05.2020
 ADE TERMINO REPROGRAMADO : 21.10.2020

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		VALORIZACION ACUM. ANTERIOR		AVANCE (MENSUAL)		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO						
		Und.	Costo Unit. (S/)	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%				
07.03.02	ACABADO VEREDA FROTACHADO Y BRUNADO e=2"	m2	32.20	4,041.74	116.89	3,763.86	93.12%	8.63	277.89	6.88%	4,041.74	100.00%	125.52	4,041.74	100.00%	0.00%
07.03.03	SARDINEL DE CONCRETO	m	104.70	2,240.58	101.80	2,176.52	97.23%	2.90	62.06	2.77%	2,240.58	100.00%	104.70	2,240.58	100.00%	0.00%
07.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	94.23	3,673.08	91.62	3,571.35	97.23%	2.61	101.74	2.77%	3,673.08	100.00%	94.23	3,673.08	100.00%	0.00%
07.04	VARIOS			7,628.94		7,628.94	100.00%				7,628.94	100.00%				0.00%
07.04.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	5.76	211.07	1,215.76		0.00%	5.76	1,215.76	100.00%	1,215.76	100.00%	5.76	1,215.76	100.00%	0.00%
07.04.02	SARDINEL DE JARDINERAS - CONCRETO Fc=210	m3	4.50	383.02	1,723.59		0.00%	4.50	1,723.59	100.00%	1,723.59	100.00%	4.50	1,723.59	100.00%	0.00%
07.04.03	SARDINEL DE JARDINERAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	72.00	48.24	3,329.28		0.00%	72.00	3,329.28	100.00%	3,329.28	100.00%	72.00	3,329.28	100.00%	0.00%
07.04.04	SARDINEL DE JARDINERAS - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	153.66	5.34	821.61		0.00%	153.66	821.61	100.00%	821.61	100.00%	153.66	821.61	100.00%	0.00%
07.04.05	JUNTA DE DILATACION EN PISO CON BREA	m	62.90	8.55	537.80		0.00%	62.90	537.80	100.00%	537.80	100.00%	62.90	537.80	100.00%	0.00%
08	INSTALACIONES SANITARIAS			29,977.77		24,136.33	80.51%		5,841.44	19.49%	29,977.77	100.00%				0.00%
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			2,303.57		2,303.57	100.00%		6.00	0.00%	2,303.57	100.00%				0.00%
08.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA INSTALACIONES SANITARIAS	m	108.25	9.34	1,011.06	108.25	100.00%			0.00%	1,011.06	100.00%	108.25	1,011.06	100.00%	0.00%
08.01.02	REFINIE Y NIVELACION DE ZANJA	m	108.25	1.40	151.55	108.25	100.00%			0.00%	151.55	100.00%	108.25	151.55	100.00%	0.00%
08.01.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS DE AGUA POTABLE E=0.10M	m	108.25	3.55	384.29	108.25	100.00%			0.00%	384.29	100.00%	108.25	384.29	100.00%	0.00%
08.01.04	RELLENO COMPACTADO PIZANJA CON MATERIAL PROPIO	m	108.25	6.99	756.67	108.25	100.00%			0.00%	756.67	100.00%	108.25	756.67	100.00%	0.00%
08.02	SISTEMA DE AGUA FRIA			6,931.78		5,940.01	85.69%		991.77	14.31%	6,931.78	100.00%				0.00%
08.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pie	1.00	37.28	37.28	1.00	100.00%			0.00%	37.28	100.00%	1.00	37.28	100.00%	0.00%
08.02.02	TUBERIA DE PVC CLASE 10 - 1/2"	m	19.40	13.48	261.51	19.40	100.00%			0.00%	261.51	100.00%	19.40	261.51	100.00%	0.00%
08.02.03	TUBERIA DE PVC CLASE 10 - 3/4"	m	57.15	14.31	817.82	57.15	100.00%			0.00%	817.82	100.00%	57.15	817.82	100.00%	0.00%
08.02.04	TUBERIA DE PVC CLASE 10 - 1"	m	9.80	14.66	143.67	9.80	100.00%			0.00%	143.67	100.00%	9.80	143.67	100.00%	0.00%
08.02.05	TUBERIA DE PVC CLASE 10 - 1 1/4"	m	13.40	14.98	200.73	13.40	100.00%			0.00%	200.73	100.00%	13.40	200.73	100.00%	0.00%
08.02.06	RED DE ALIMENTACION TUBERIA F" G" Ø 1"	m	5.80	24.67	143.09		0.00%	5.80	143.09	100.00%	143.09	100.00%	5.80	143.09	100.00%	0.00%
08.02.07	TUBERIA DE SUCCION PVC - SAP CLASE - 10 Ø 1 - 1/2"	m	3.00	28.50	85.74	3.00	100.00%			0.00%	85.74	100.00%	3.00	85.74	100.00%	0.00%
08.02.08	TUBERIA DE IMPULSION Fo Go Ø 1"	m	5.80	12.93	74.99	5.80	100.00%			0.00%	74.99	100.00%	5.80	74.99	100.00%	0.00%
08.02.09	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 3/4"	u	3.00	123.53	370.59	3.00	100.00%			0.00%	370.59	100.00%	3.00	370.59	100.00%	0.00%
08.02.10	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	u	1.00	138.28	138.28	1.00	100.00%			0.00%	138.28	100.00%	1.00	138.28	100.00%	0.00%
08.02.11	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1 1/2"	u	2.00	171.67	343.34	2.00	100.00%			0.00%	343.34	100.00%	2.00	343.34	100.00%	0.00%
08.02.12	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø = 2"	u	1.00	139.04	139.04	1.00	100.00%			0.00%	139.04	100.00%	1.00	139.04	100.00%	0.00%
08.02.13	VALVULA CHECK DE BRONCE P=3/4"	u	3.00	120.57	361.71	3.00	100.00%			0.00%	361.71	100.00%	3.00	361.71	100.00%	0.00%
08.02.14	VALVULA CHECK DE BRONCE P=1 1/4"	u	1.00	149.67	149.67	1.00	100.00%			0.00%	149.67	100.00%	1.00	149.67	100.00%	0.00%
08.02.15	VALVULA FLOTADORA P=3/4"	u	2.00	74.15	148.30	2.00	100.00%			0.00%	148.30	100.00%	2.00	148.30	100.00%	0.00%
08.02.16	VALVULA DE PIE Y CANASTILLA Ø 1 1/2"	u	1.00	145.32	145.32	1.00	100.00%			0.00%	145.32	100.00%	1.00	145.32	100.00%	0.00%
08.02.17	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO Ø 1/2" EN CAJUELA DE CONCRETO	Und	1.00	84.01	84.01	1.00	100.00%			0.00%	84.01	100.00%	1.00	84.01	100.00%	0.00%
08.02.18	TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO ROTOPLAST, 1100L C/ACCESORIOS	pza	1.00	991.48	991.48	1.00	100.00%			0.00%	991.48	100.00%	1.00	991.48	100.00%	0.00%
08.02.19	EQUIPO DE BOMBEO 1 ELECTROBOMBA DE 1 HP	u	1.00	1,096.05	1,096.05	1.00	100.00%			0.00%	1,096.05	100.00%	1.00	1,096.05	100.00%	0.00%
08.02.20	TAPA DE FIERRO PARA CISTERNA	u	1.00	224.03	224.03	1.00	100.00%			0.00%	224.03	100.00%	1.00	224.03	100.00%	0.00%
08.02.21	ROMPE AGUA	pza	2.00	39.27	78.54	2.00	100.00%			0.00%	78.54	100.00%	2.00	78.54	100.00%	0.00%
08.02.22	REBOSE DE CISTERNA DE F" G" P=2"	u	1.00	47.91	47.91	1.00	100.00%			0.00%	47.91	100.00%	1.00	47.91	100.00%	0.00%
08.02.23	TUBERIA DE REBOSE Y LIMPIEZA DEL T. ELEVADO F" G" Ø 2"	m	6.50	107.31	697.52		0.00%	6.50	697.52	100.00%	697.52	100.00%	6.50	697.52	100.00%	0.00%

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

VALORIZACION N° 07 (01 al 21.10.2020)

OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CUTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASHAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE Inc. IGV
 Lugar: SAN JOSE - PACASHAYO - LA LIBERTAD Inc. IGV
 Monto CONTRACTUAL: S/1,524,193.47
 Monto CONTRACTUAL SIN IGV: S/1,281,693.38
 CONDOMINIO VICACQ (Concesionarios: VITOU Contratistas Generales SAC Y BLCACC SAC)
 CONTRATISTA: SAC Y BLCACC SAC
 RESIDENTE DE OBRA: Ing. JOSE EULOGIO CUMPA ANGELES - CP N° 35689
 SUPERVISION DE OBRA: KMP Contratistas Generales SAC
 JEFE DE SUPERVISION: Ing. José Ricardo Alcocer Flores, CP 72443
 TOTAL FLUJO DE EJECUCION: 16.01.2020
 FECHA DE INICIO CONTRACTUAL: 16.01.2020
 CHA DE TERMINO PROGRAMADO: 14.05.2020
 A DE TERMINO REPROGRAMADO: 21.10.2020

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VALORIZACION ACUM. ANTERIOR			AVANCE (MENSUAL)			VALORIZACION ACUMULADO			SALDO			
		Und.	Metrado	Costo Unit. (S/.)	Metrado	Valoriz. (S/.)	%	Metrado	Valoriz. (S/.)	%	Metrado	Valoriz. (S/.)	%	Metrado	Valoriz. (S/.)	%	
08.02.24	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"	pza	2.00	19.70	39.40	-	0.00%	39.40	100.00%	2.00	39.40	100.00%	2.00	39.40	100.00%	0.00%	
08.02.25	CAJA PARA REBOSE DE CISTERNA. 0.30 x 0.40m.	u	1.00	111.76	111.76	-	0.00%	111.76	100.00%	1.00	111.76	100.00%	1.00	111.76	100.00%	0.00%	
08.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL			15,745.95	15,745.95	75.11%	14,078.71	89.49%	4,666.25	24.89%	18,745.95	100.00%	1.00	18,745.95	100.00%	0.00%	
08.03.01	CANALETAS PARA EVACUACION PLUVIAL	m	110.05	28.43	3,128.72	32.78	931.94	29.79%	2,196.78	70.21%	110.05	3,128.72	100.00%	110.05	3,128.72	100.00%	0.00%
08.03.02	VESTIDURA CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL	m2	93.54	26.40	2,469.46	-	0.00%	2,469.46	100.00%	93.54	2,469.46	100.00%	93.54	2,469.46	100.00%	0.00%	
08.03.03	MORTERO 1:3 CEMENTO:ARENA	m	110.05	119.46	13,147.77	10.05	1,314.77	100.00%	13,147.77	100.00%	-	13,147.77	100.00%	110.05	13,147.77	100.00%	0.00%
08.04	DESAGUE Y VENTILACION			1,797.87	1,797.87	89.99%	1,614.24	89.99%	183.63	10.00%	-	1,797.87	100.00%	-	1,797.87	100.00%	0.00%
08.04.01	TUBERIA DE PVC SAP 3" - REBOSE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m	8.50	21.58	183.43	-	0.00%	183.43	100.00%	8.50	183.43	100.00%	8.50	183.43	100.00%	0.00%	
08.04.02	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	42.00	23.04	967.68	42.00	967.68	100.00%	967.68	100.00%	42.00	967.68	100.00%	42.00	967.68	100.00%	0.00%
08.04.03	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	4.00	161.64	646.56	4.00	646.56	100.00%	646.56	100.00%	-	646.56	100.00%	4.00	646.56	100.00%	0.00%
08.05	VARIOS			198.80	198.80	100.00%	198.80	100.00%	0.00	0.00%	-	198.80	100.00%	-	198.80	100.00%	0.00%
08.06.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION TUBERIA	m	124.25	1.60	198.80	124.25	100.00%	198.80	100.00%	-	198.80	100.00%	124.25	198.80	100.00%	0.00%	
08.06.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			12,326.94	12,326.94	98.75%	12,232.00	98.75%	94.94	1.25%	-	12,326.94	100.00%	-	12,326.94	100.00%	0.00%
08.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			2,898.37	2,898.37	100.00%	2,898.37	100.00%	0.00	0.00%	-	2,898.37	100.00%	-	2,898.37	100.00%	0.00%
08.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA INSTALACIONES SANITARIAS	m	84.00	9.34	777.96	84.00	777.96	100.00%	777.96	100.00%	-	777.96	100.00%	84.00	777.96	100.00%	0.00%
08.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	84.00	1.40	117.60	84.00	117.60	100.00%	117.60	100.00%	-	117.60	100.00%	84.00	117.60	100.00%	0.00%
08.01.03	CANA DE APOYO PARA TUBERIAS DE AGUA	m	94.00	3.55	333.70	94.00	333.70	100.00%	333.70	100.00%	-	333.70	100.00%	94.00	333.70	100.00%	0.00%
08.01.04	POTABLE EN UN RELLENO COMPACTADO PIZANJA CON MATERIAL BRODIO	m	84.00	6.99	587.06	84.00	587.06	100.00%	587.06	100.00%	-	587.06	100.00%	84.00	587.06	100.00%	0.00%
08.02	SALIDAS PALUBRADO, TOMACORRIENTES Y FUERZA			390.21	390.21	100.00%	390.21	100.00%	0.00	0.00%	-	390.21	100.00%	-	390.21	100.00%	0.00%
08.02.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pza	1.00	87.55	87.55	1.00	87.55	100.00%	87.55	100.00%	-	87.55	100.00%	1.00	87.55	100.00%	0.00%
08.02.02	SALIDA DE PARED (BRAQUETES) CON PVC	pza	1.00	96.16	96.16	1.00	96.16	100.00%	96.16	100.00%	-	96.16	100.00%	1.00	96.16	100.00%	0.00%
08.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE CON LINEA DE TIERRA	pza	2.00	103.25	206.50	2.00	206.50	100.00%	206.50	100.00%	-	206.50	100.00%	2.00	206.50	100.00%	0.00%
08.03	CAJAS DE PASO			346.53	346.53	100.00%	346.53	100.00%	0.00	0.00%	-	346.53	100.00%	-	346.53	100.00%	0.00%
08.03.01	CAJA DE PASE Fº LIV. 6 x 6 x 4"	u	7.00	49.79	348.53	7.00	348.53	100.00%	348.53	100.00%	-	348.53	100.00%	7.00	348.53	100.00%	0.00%
08.04	CANALIZACIONES O TUBERIAS			1,521.14	1,521.14	100.00%	1,521.14	100.00%	0.00	0.00%	-	1,521.14	100.00%	-	1,521.14	100.00%	0.00%
08.04.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) Ø 1"	m	10.00	6.65	66.50	10.00	66.50	100.00%	66.50	100.00%	-	66.50	100.00%	10.00	66.50	100.00%	0.00%
08.04.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) Ø 3/4"	m	228.00	6.36	1,450.84	228.00	1,450.84	100.00%	1,450.84	100.00%	-	1,450.84	100.00%	228.00	1,450.84	100.00%	0.00%
08.05	CONDUCTORES Y/O CABLES DE ENERGIA			3,228.85	3,228.85	100.00%	3,228.85	100.00%	0.00	0.00%	-	3,228.85	100.00%	-	3,228.85	100.00%	0.00%
08.05.01	ALIMENTADOR CAB. ENERGIA 2 x 2.5mm2 N2XOH	m	55.00	10.96	603.76	55.00	603.76	100.00%	603.76	100.00%	-	603.76	100.00%	55.00	603.76	100.00%	0.00%
08.05.02	ALIMENTADOR CAB. ENERGIA 2 x 4 mm2 N2XOH + 1 x 4 mm2 NH-80	m	172.00	14.47	2,488.84	172.00	2,488.84	100.00%	2,488.84	100.00%	-	2,488.84	100.00%	172.00	2,488.84	100.00%	0.00%
08.05.03	ALIMENTADOR CAB/ENERGIA THW 2-1x2.5mm2	m	25.00	5.05	126.25	25.00	126.25	100.00%	126.25	100.00%	-	126.25	100.00%	25.00	126.25	100.00%	0.00%
08.06	TABLEROS Y DISPOSITIVOS DE BARRERA/PROTECCION			1,219.83	1,219.83	100.00%	1,219.83	100.00%	0.00	0.00%	-	1,219.83	100.00%	-	1,219.83	100.00%	0.00%
08.06.01	TABlero GENERAL CON 18 POLOS	Und.	1.00	795.10	795.10	1.00	795.10	100.00%	795.10	100.00%	-	795.10	100.00%	1.00	795.10	100.00%	0.00%
08.06.02	TABlero DE DISTRIBUCION 8 POLOS	pza	1.00	415.73	415.73	1.00	415.73	100.00%	415.73	100.00%	-	415.73	100.00%	1.00	415.73	100.00%	0.00%
08.07	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			3,572.12	3,572.12	100.00%	3,572.12	100.00%	0.00	0.00%	-	3,572.12	100.00%	-	3,572.12	100.00%	0.00%
08.07.01	POZO PUESTA A TIERRA	u	2.00	989.11	1,978.22	2.00	1,978.22	100.00%	1,978.22	100.00%	-	1,978.22	100.00%	2.00	1,978.22	100.00%	0.00%

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Touzel Castillo
 Gerente General

VALORIZACIÓN N° 07 (01 al 21.10.2020)

Obra : REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CUITAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASHAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
 Lugar : SAN JOSE - PACASHAYO - LA LIBERTAD
 Necesidad : POR CONTRATA
 Fecha : 30/10/2020
 Plazo Contractual : 97,120,100.38 Inc. 05V
 Inc. 05V
 TOTAL PLAZO DE EJECUCION : 288 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 135-2009-INDSJ de 24.07.2020)
 CONTRATISTA : CONDOMINIO VITOU [Condominio: VITOU Contratistas Generales]
 FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 16.01.2020
 REPRESENTANTE DE OBRA : Ing. JOSE EDUARDO CUMPA ANGELES - CIP N° 35889
 CHA DE TÉRMINO PROGRAMADO : 14.05.2020
 SUPERVISIÓN DE OBRA : KMP Contratistas Generales SAC
 A DE TÉRMINO REPROGRAMADO : 21.10.2020
 JEFE DE SUPERVISIÓN : Ing. José Ricardo Alcocer Flores, CIP 72443

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VALORIZACION ACUM. ANTERIOR			AVANCE (MENSUAL)			VALORIZACION ACUMULADO			SALDO		
		Und.	Metrado	Costo Unit. (\$/U.)	Metrado	Valorizado (\$/U.)	%	Metrado	Valorizado (\$/U.)	%	Metrado	Valorizado (\$/U.)	%	Metrado	Valorizado (\$/U.)	%
09.07.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	Und.	2.00	776.95	1,553.90	2.00	1,553.90	100.00%	-	-	0.00%	2.00	1,553.90	100.00%	-	0.00%
09.08	ARTEFACTOS DE ILUMINACION			154.94				0.00%	154.94	100.00%	100.00%		154.94	100.00%		0.00%
09.08.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W	u	1.00	68.57	68.57	-	68.57	100.00%	1.00	68.57	100.00%	1.00	68.57	100.00%	-	0.00%
09.08.02	ARTEFACTO BRASQUETE	u	1.00	66.37	66.37	-	66.37	100.00%	1.00	66.37	100.00%	1.00	66.37	100.00%	-	0.00%
10	OBRAS DE REHABILITACION			27,728.73			24,861.90	89.65%	2,866.83	10.34%	10.34%		27,728.73	100.00%		0.00%
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES			3,544.96			3,544.96	100.00%	9.20	0.99%	0.99%		3,544.96	100.00%		0.00%
10.01.01	PICADO DE COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO	m2	123.45	7.78	961.68	123.45	961.68	100.00%	-	-	0.00%	123.45	961.68	100.00%	-	0.00%
10.01.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO. INCLUYE FALSO PISO	m2	97.14	15.87	1,551.33	97.14	1,551.33	100.00%	-	-	0.00%	97.14	1,551.33	100.00%	-	0.00%
10.01.03	DESMONTAJE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO	gub	1.00	300.00	300.00	1.00	300.00	100.00%	-	-	0.00%	1.00	300.00	100.00%	-	0.00%
10.01.04	DESMONTAJE DE CIRCUITO ELECTRICO VISIBLE EN COBERTURA LUVIANA	m2	184.29	2.16	419.67	184.29	419.67	100.00%	-	-	0.00%	184.29	419.67	100.00%	-	0.00%
10.01.05	DEMOLICION ESTRUCTURA EXISTENTE EN CONCRETO SIMPLE	m3	1.89	143.99	243.34	1.89	243.34	100.00%	-	-	0.00%	1.89	243.34	100.00%	-	0.00%
10.01.06	RASQUETE Y DESMANCHADO DE MURO PINTADO	m2	9.16	7.92	68.88	9.16	68.88	100.00%	-	-	0.00%	9.16	68.88	100.00%	-	0.00%
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			2,482.43			2,482.43	100.00%	0.00	0.00%	0.00%		2,482.43	100.00%		0.00%
10.02.01	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	71.88	4.03	288.87	71.88	288.87	100.00%	-	-	0.00%	71.88	288.87	100.00%	-	0.00%
10.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	29.03	20.02	581.16	29.03	581.16	100.00%	-	-	0.00%	29.03	581.16	100.00%	-	0.00%
10.02.03	PATIO	m2	71.86	10.91	782.03	71.86	782.03	100.00%	-	-	0.00%	71.86	782.03	100.00%	-	0.00%
10.02.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXC.	m3	16.06	23.36	375.16	16.06	375.16	100.00%	-	-	0.00%	16.06	375.16	100.00%	-	0.00%
10.02.05	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO A MANO) R=45 m/duida	m3	16.06	27.11	435.39	16.06	435.39	100.00%	-	-	0.00%	16.06	435.39	100.00%	-	0.00%
10.03	CONCRETO SIMPLE			481.42			481.42	100.00%	481.42	100.00%	100.00%		481.42	100.00%		0.00%
10.03.01	GRADAS EN PISO, CONCRETO CICLOPEO	m2	3.00	87.10	261.30	3.00	261.30	100.00%	3.00	261.30	100.00%	3.00	261.30	100.00%	-	0.00%
10.03.02	GRADAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.38	45.89	200.12	4.38	200.12	100.00%	4.38	200.12	100.00%	4.38	200.12	100.00%	-	0.00%
10.04	REVOLUCES Y PREVESTIMIENTOS			244.46			244.46	100.00%	244.46	100.00%	100.00%		244.46	100.00%		0.00%
10.04.01	CONTRAPASO	m	6.80	37.04	244.46	6.80	244.46	100.00%	6.80	244.46	100.00%	6.80	244.46	100.00%	-	0.00%
10.05	PISOS Y PAVIMENTOS			6,893.25			6,893.25	100.00%	6,893.25	100.00%	100.00%		6,893.25	100.00%		0.00%
10.05.01	ACABADO PISO DE CEMENTO PULIDO 4" CIFALSO	m2	102.85	56.31	5,791.48	102.85	5,791.48	100.00%	-	-	0.00%	102.85	5,791.48	100.00%	-	0.00%
10.05.02	SARDINEL DE CONCRETO	m	5.34	21.40	114.28	5.34	114.28	100.00%	-	-	0.00%	5.34	114.28	100.00%	-	0.00%
10.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	4.81	38.98	187.49	4.81	187.49	100.00%	-	-	0.00%	4.81	187.49	100.00%	-	0.00%
10.06	ESTRUCTURAS METALICAS Y/O COBERTURAS			19,994.95			19,994.95	100.00%	9.99	0.00%	0.00%		19,994.95	100.00%		0.00%
10.06.01	COBERTURA CLASSIC ALUMINIO POLIESTER	m2	44.75	61.53	2,744.47	44.75	2,744.47	100.00%	-	-	0.00%	44.75	2,744.47	100.00%	-	0.00%
10.06.02	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO SOBRE MORTERO	m2	123.45	58.78	7,256.39	123.45	7,256.39	100.00%	-	-	0.00%	123.45	7,256.39	100.00%	-	0.00%
10.07	PINTURA			863.39			863.39	68.67%	863.39	35.13%	35.13%		863.39	68.67%		0.00%
10.07.01	PINTURA OLEO 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	9.16	11.92	109.18	5.35	63.77	68.40%	3.81	45.42	41.80%	9.16	109.18	100.00%	-	0.00%
10.07.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS DE ESTRUCTURAS METALICAS	m2	43.68	17.72	774.01	31.20	552.86	71.43%	12.48	221.15	28.57%	43.68	774.01	100.00%	-	0.00%
10.08	VARIOS			217.45			217.45	9.06%	9.06	9.06%	9.06%		217.45	100.00%		0.00%
10.08.01	JUNTA DE DILATACION EN PISO CON BREA	m	21.00	8.55	179.55	-	-	0.00%	21.00	179.55	100.00%	21.00	179.55	100.00%	-	0.00%
10.08.02	TAPAJUNTA METALICA EN PISOS	m	1.50	38.60	57.90	-	-	0.00%	1.50	57.90	100.00%	1.50	57.90	100.00%	-	0.00%
10.09	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL			1,926.45			1,926.45	34.73%	1,926.45	65.27%	65.27%		1,926.45	100.00%		0.00%

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

VALORIZACIÓN N° 07 (01 al 21.10.2020)

Obra : REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO MIGUEL ALARCÓN VERA DEL CENTRO POBLADO CUITAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
 Lugar : SAN JOSÉ - PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Modalidad : POR CONTRATA
 Fecha : 30/10/2020

Monto CONTRACTUAL S/ 1,291,888.38 Inc. IGV
 Monto CONTRACTUAL S/ 1,291,888.38 Sin IGV
 CONTRATISTA : CONDOMINIO VIVACC (Consejeros: VITOJ Contratistas Generales
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. JOSÉ EULOGIO CUMPA ANGELES - CIP N° 35689
 SUPERVISIÓN DE OBRA : KMP Contratistas Generales SAC
 JEFE DE SUPERVISIÓN : Ing. José Ricardo Alcocer Flores, CIP 71443

PLAZO CONTRACTUAL : 120 DIAS CALENDARIO
 TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN : 280 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 135-2026-INDSJ de 24.07.2020)
 FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 18.01.2020
 FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO : 14.03.2020
 A DE TÉRMINO REPROGRAMADO : 21.10.2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			VALORIZACIÓN ACUM. ANTERIOR			AVANCE (MENSUAL)			VALORIZACIÓN ACUMULADO			SALDO	
		Und.	Metrado	Costo Unit. (S/.)	Metrado	Valorizado (S/.)	%	Metrado	Valorizado (S/.)	%	Metrado	Valorizado (S/.)	%	Metrado	Valorizado (S/.)
10.09.01	GARGOLA DE CONCRETO SEGUN DISEÑO	u	4.00	123.21	482.84	100.00%	4.00	482.84	100.00%	4.00	482.84	100.00%	-	-	0.00%
10.09.02	VESTIDURA CANALETA PLUVIAL DE TECHO,	m2	26.53	32.16	853.20	0.00%	26.53	853.20	100.00%	26.53	853.20	100.00%	-	-	0.00%
10.09.03	MORTERO 1:4 CEMENTO:ARENA	m	7.85	22.33	175.29	100.00%	7.85	175.29	100.00%	7.85	175.29	100.00%	-	-	0.00%
10.09.04	CANALETE DE ZINC EVACUACIÓN PLUVIAL	m	12.00	33.26	399.12	0.00%	12.00	399.12	100.00%	12.00	399.12	100.00%	-	-	0.00%
10.10	MONTANTE CON TUBERIA PVC 4" PILLUVIAS	m	12.00	33.26	399.12	0.00%	12.00	399.12	100.00%	12.00	399.12	100.00%	-	-	0.00%
10.10.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	plc	3.00	87.55	262.65	0.00%	3.00	262.65	100.00%	3.00	262.65	100.00%	-	-	0.00%
10.10.02	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	m	50.00	6.38	319.00	100.00%	50.00	319.00	100.00%	50.00	319.00	100.00%	-	-	0.00%
10.10.03	TUBERIA PVC SAP (ELÉCTRICAS) Ø 3/4"	m	50.00	5.05	252.50	100.00%	50.00	252.50	100.00%	50.00	252.50	100.00%	-	-	0.00%
10.10.04	ALIMENTADOR CAB/ENERGIA THW 2-1x2.5mm2	m	50.00	5.05	252.50	100.00%	50.00	252.50	100.00%	50.00	252.50	100.00%	-	-	0.00%
10.10.04	ARTEFACTO SOCKET + LAMPARA 100 W	u	3.00	47.32	141.96	0.00%	3.00	141.96	100.00%	3.00	141.96	100.00%	-	-	0.00%

COSTO DIRECTO		S/	1,074,867.84	S/	1,003,962.74	S/	70,705.11	S/	1,074,667.84	S/
Gastos Generales		12.00%	128,960.14	S/	120,475.53	S/	8,484.61	S/	128,960.14	S/
Utilidad		5.00%	53,733.39	S/	50,198.14	S/	3,535.26	S/	53,733.39	S/
SUB TOTAL DE INFRAESTRUCTURA			1,257,361.37	S/	1,174,636.41	S/	82,724.96	S/	1,257,361.37	S/
Factor de Relación		0.99800	1,254,794.80	S/	1,172,287.14	S/	82,554.14	S/	1,254,794.80	S/
SUB TOTAL DE MOBILIARIO/EQ.			36,894.58	S/	36,894.10	S/	-	S/	36,894.10	S/
SUB TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO			1,291,689.38	S/	1,209,135.24	S/	82,554.14	S/	1,291,689.38	S/
I.G.V.		18%	232,504.09	S/	217,644.34	S/	14,859.75	S/	232,504.09	S/
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO			1,524,193.47	S/	1,426,779.58	S/	97,413.89	S/	1,524,193.47	S/

PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO	%	93.61%	100.00%
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	%	84.40%	100.00%

VALORIZACIÓN: 01 AL 21 DE OCTUBRE 2020	S/	97,413.89	(Noventa y siete mil cuatrocientos trece con 89/100 Soles)
	%	6.39%	

[Handwritten signature and stamp]

VITOJ CONTRATISTAS GENERALES SAC.
 Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General

VALORIZACION N° 07 (01 al 21.10.2020)

Obra : "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDGARDO MIGUEL ALARCON VERA DEL CENTRO POBLADO CUITAMBO, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
 Lugar : SAN JOSE - PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Modalidad : POR CONTRATA
 Fecha : 30/10/2020

MONTO CONTRATADO: S/ 1,524,193.47 Inc. IGV
 ESUPUESTO MOB/EO: S/ 36,894.58 Sin IGV

CONSORCIO VICACC (Consejeros: VITOU
 Contratistas Generales SAC y ELCAACC SAC)
 Ing. JOSE EULOBIO CUMPIA ANGELES - CIP N° 35689

JEFE DE SUPERVISION : Ing. José Ricardo Alcocer Flores - CIP N° 72443
 PLAZO CONTRACTUAL : 120 DIAS CALENDARIO
 TOTAL PLAZO DE EJECUCION : 280 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 135-2020-MDSJ de 24.07.2020)
 FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 16.01.2020
 FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO : 21.10.2020

PART.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VALORIZACION ACUM. ANTERIOR			AVANCE (MENSUAL)			VALORIZACION ACUMULADO			SALDO			
		Und.	Metrado	Costo Unit.	Costo Parcial	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado (S/)	%	Metrado	Valorizado S/	%
1.00	EQUIPAMIENTO/MOBILIARIO				32,966.02		0.00										
01.01	SILLA POLIPROPILENO - SECUNDARIA	U	30.00	90.00	2,700.00	30.00	100.00%										
01.02	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	U	3.00	131.48	394.44	3.00	100.00%										
01.03	SILLA APILABLE	U	80.00	143.87	11,509.60	80.00	100.00%										
01.04	MESA METAL POLIPROPILENO-SECUNDARIA	U	30.00	335.85	10,075.50	30.00	100.00%										
01.05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	U	3.00	609.56	1,828.68	3.00	100.00%										
01.06	MESA PLEGABLE	U	2.00	536.50	1,073.00	2.00	100.00%										
01.07	ESTANTE PARA LIBROS	U	4.00	659.95	2,639.80	4.00	100.00%										
01.08	ARMARIO METALICO	U	3.00	915.00	2,745.00	3.00	100.00%										

COSTO DIRECTO	S/	32,966.02	S/	32,966.02	S/	32,966.02
Gastos Generales	12.000%	3,955.92	S/	3,955.92	S/	3,955.92
SUB TOTAL MOBILIARIO/EQUIPAMIENTO	S/	36,921.94	S/	36,921.94	S/	36,921.94
FACTOR DE RELACION	0.99800	36,848.10	S/	36,848.10	S/	36,848.10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VITOU CONTRATISTAS GENERALES SAC.
[Handwritten signature]
Daniel Alan Touzet Castillo
 Gerente General



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

138

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC Nº : 20482259856

Razón Social : VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Actividad Económica (*): CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*): 4100

Domicilio : AV. BELAUNDE URB. STO.DOMINGUITO 480 (FRENTE A
PARQUE VON HUMBOLT) LA
Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO

Representante Legal : DANIEL ALAN TOUZET CASTILLO

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000125201-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 04/09/2009

(*) CIIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 18/12/2009

Codigo Nro. 5015

Impreso el 27/09/2017 12.48.11

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC.

Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

VITOU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Domiciliado en: AVENIDA BELAUNDE 480 URBANIZACION STO.DOMINGUITO (FRENTE A PARQUE VON HUMBOLT) /LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 15/02/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 15/02/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/10/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 41,043,853.06 (CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 06/100)

FECHA IMPRESIÓN: 21/12/2020

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

VITOU CONTRATISTAS
GENERALES SAC
Daniel Alan Touzet Castillo
Daniel Alan Touzet Castillo
Gerente General